

INFORME DE EVALUACION REQUISITOS LEGALES A ENTIDADES TERRITORIALES

VALLE DEL CAUCA

Vigencia 2019



Subdirección de Asistencia al Territorio
Departamento Administrativo de Planeación
Gobernación del Valle del Cauca

2019



**GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA**

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección de Asistencia al Territorio

Clara Luz Roldan
Gobernadora

Lorena Sofia Velasco Franco
Directora Departamento Administrativo de Planeación

Silvia Elena González Bermúdez
Subdirectora de Asistencia al Territorio

Mario Ernesto Clavijo Herrera
Profesional Especializado

Esneda Parra Pizarro
Profesional Universitario

Amparo Vela Ortégón
Profesional Universitario

Patricia Mosquera Zuñiga
Profesional Universitario

José Gabriel Arroyave Rengifo
Contratista

Carlos Hernan Atehortúa Osorio
Contratista

Contenido

| | |
|--|----|
| 1. CONTEXTO GENERAL..... | 11 |
| 1.1. Marco Legal..... | 11 |
| 1.2. Conceptualización De Las Variables En La Medición De Los Requisitos Legales | 12 |
| 2. METODOLOGIA INTRODUCCION | 14 |
| 2.1. Metodología y Evaluación Del Componente De Requisitos Legales | 16 |
| 2.2. Captura y Validación de la información | 16 |
| 2.3. Definición de los Parámetros Técnicos..... | 18 |
| 2.4. Calculo y análisis de los Indicadores - Rangos de interpretación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales..... | 20 |
| 3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE REQUISITOS LEGALES VIGENCIA 2019. | 22 |
| 3.1. Nivel De Consistencia En La Presupuestación E Incorporación De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones..... | 22 |
| 3.1.1. Análisis Consolidado Del Ingreso Del Sistema General De Participaciones – SGP. | 23 |
| 3.1.2. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para El Sector Educación | 23 |
| 3.1.3. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para El Sector Salud | 38 |
| 3.1.4. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para El Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico. | 50 |
| 3.1.5. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para Alimentación Escolar | 53 |
| 3.1.6 Análisis SGP Crecimiento de la economía | 58 |
| 3.1.7. Análisis Propósito General..... | 58 |
| 3.1.7.1. SGP Deporte y Recreación..... | 63 |
| 3.1.7.2 SGP Cultura..... | 65 |
| 3.1.7.3 Libre Inversión | 68 |
| 3.1.7.4 Libre Destinación | 72 |
| 3.2. Nivel De Cumplimiento General De La Ejecución Del Gasto De Inversión Sectorial Financiado Con Recursos Del Sistema General De Participaciones | 74 |

| | |
|--|-----|
| 3.2.1 Comportamiento general de la presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones | 89 |
| 3.3. Integración Del Ranking De Cumplimiento En La Ejecución De Recursos Del Sistema General De Participaciones..... | 92 |
| 3.4. Nivel De Cumplimiento De La Destinación Específica General Y Sectorial De Los Gastos De Inversión..... | 95 |
| 3.4.1. Inversión con todas las fuentes de financiación..... | 95 |
| 3.4.2. Análisis destinación SGP educación | 98 |
| 3.4.3. Análisis SGP Salud..... | 105 |
| 3.4.4. Análisis destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico..... | 110 |
| 3.4.5 Análisis SGP Alimentación escolar..... | 113 |
| 3.4.6. Análisis destinación SGP crecimiento de la economía | 115 |
| 3.4.7. Análisis Destinación SGP Propósito General..... | 117 |
| 3.4.7.1 Análisis Destinación SGP Deporte y Recreación..... | 117 |
| 3.4.7.2 Análisis Destinación SGP Cultura..... | 119 |
| 3.4.7.3 Análisis Destinación SGP Libre Inversión..... | 122 |
| 3.4.7.4 Análisis Destinación SGP Libre Destinación..... | 125 |
| 4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS - AESGPRI. ARTICULOS 82 Y 83 LEY 715 DE 2001. VIGENCIA 2019 | 130 |
| 4.1. Verificación Cumplimiento Artículo 83 De La Ley 715 De 2001. Administración Y Ejecución De Los Recursos De La AESGPRI Evaluación Vigencia 2019..... | 133 |
| 4.2. Consistencia En La Presupuestación E Incorporación De Los Recursos De La Aesgpri..... | 139 |
| 4.3. Nivel De Cumplimiento De La Ejecución Del Gasto De Inversión De Con Recursos De La Aesgpri. | 143 |
| 4.4. Destinación De Los Recursos De Inversión Diferentes A Los Provenientes De La Aesgpri, En Los Resguardos Indígenas Durante La Vigencia 2019..... | 152 |
| 5. PRESUNTAS IRREGULARIDADES..... | 156 |
| 5.1. Presuntas Irregularidades que se encontraron en el uso de los recursos del SGP al interior de los sectores, por parte de las entidades territoriales del Departamento..... | 166 |
| 5.1.1. Destinación SGP Educación..... | 166 |

| | |
|--|-----|
| 5.1.2. Destinación SGP Salud | 168 |
| 5.1.3. Destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico | 168 |
| 5.1.4. Destinación SGP Deporte y Recreación | 169 |
| 5.1.5. Destinación SGP Cultura | 169 |
| 5.1.6. Destinación SGP Libre Inversión | 169 |
| 5.1.7. Destinación SGP Libre Destinación | 170 |
| 5.1.8. Destinación SGP Alimentación escolar | 170 |
| 5.1.9. Crecimiento de la economía | 170 |
| 5.1.10. Propósito General | 171 |
| 5.2. Presuntas Irregularidades En La Administración Y Ejecución De Los Recursos Provenientes De La AESGPRI Por Parte De Las Administraciones Locales Y Las Autoridades Indígenas. | 174 |
| 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES | 176 |
| 6.1 Conclusiones Y Recomendaciones Aesgpri | 176 |
| 7. GLOSARIO | 180 |

INDICE DE TABLAS

| | |
|---|----|
| Contenido..... | 2 |
| Tabla 1.2.1. Indicador Integral de Requisitos Legales | 13 |
| Tabla 2.4.1. Cálculo de los Indicadores Rango de Interpretación..... | 20 |
| Tabla 3.1.2.1 Sector Educación Vigencia 2019 | 24 |
| Tabla 3.1.2.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado | 25 |
| Tabla 3.1.2.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado | 26 |
| Tabla 3.1.2.4 Prestación del Servicio Municipios Certificados Vigencia 2019 | 27 |
| Tabla 3.1.2.5 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado | 28 |
| Tabla 3.1.2.6 Calidad Vigencia 2019 | 29 |
| Tabla 3.1.2.7 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado | 30 |
| Tabla 3.1.2.8 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado | 31 |
| Tabla 3.1.2.9 Calidad Gratuidad Vigencia 2019 | 32 |
| Tabla 3.1.2.10 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado | 33 |
| Tabla 3.1.2.11 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado | 34 |
| Tabla 3.1.2.12 Calidad Matricula Vigencia 2019..... | 35 |
| Tabla 3.1.2.13 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado | 36 |
| Tabla 3.1.2.14 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado | 37 |
| Tabla 3.1.3.1 Salud Vigencia 2019 | 39 |
| Tabla 3.1.3.2 Valor asignado vs. Total presupuestado..... | 40 |
| Tabla 3.1.3.3 Valor asignado vs. Total ingresos | 41 |
| Tabla 3.1.3.4 Régimen Subsidiado Vigencia 2019 | 42 |
| Tabla 3.1.3.5 Valor asignado vs. Total presupuestado..... | 43 |
| Tabla 3.1.3.6 Valor asignado vs. Total ingresos | 44 |
| Tabla 3.1.3.7 Salud Pública Vigencia 2019 | 45 |
| Tabla 3.1.3.8 Valor asignado vs. Total presupuestado..... | 46 |

| | |
|---|----|
| Tabla 3.1.3.9 Valor asignado vs. Total ingresos | 47 |
| Tabla 3.1.3.10 Prestación del Servicio – Oferta Vigencia 2019 | 48 |
| Tabla 3.1.3.11 Valor asignado vs. Total presupuestado | 49 |
| Tabla 3.1.3.12 Valor asignado vs. Total ingresos | 49 |
| Tabla 3.1.4.1 APSB Vigencia 2019..... | 51 |
| Tabla 3.1.4.2 Valor asignado vs. Total presupuestado | 52 |
| Tabla 3.1.4.3 Valor asignado vs. Total ingresos | 53 |
| Tabla 3.1.5.1 Alimentación Escolar Vigencia 2019 | 55 |
| Tabla 3.1.5.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado | 56 |
| Tabla 3.1.5.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Recaudo | 57 |
| Tabla 3.1.7.1 Sistema General de Participaciones Propósito General Vigencia 2019..... | 59 |
| Tabla 3.1.7.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019 | 61 |
| Tabla 3.1.7.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019 | 62 |
| Tabla 3.1.7.1.1. Deporte y Recreación Vigencia 2019..... | 63 |
| Tabla 3.1.7.1.2. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019 | 64 |
| Tabla 3.1.7.1.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019 | 65 |
| Tabla 3.1.7.2.1 CULTURA - Vigencia 2019 | 66 |
| Tabla 3.1.7.2.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019 | 67 |
| Tabla 3.1.7.2.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019 | 68 |
| Tabla 3.1.7.3.1. Libre Inversión Vigencia 2019..... | 69 |
| Tabla 3.1.7.3.2. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019 | 70 |
| Tabla 3.1.7.3.3. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019 | 71 |
| Tabla 3.1.7.4.1. Libre Inversión Vigencia 2019..... | 72 |
| Tabla 3.1.7.4.2. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019 | 73 |
| Tabla 3.1.7.4.3. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019 | 74 |
| Tabla 3.2.1. Calificación de la Ejecución de Gastos | 75 |
| Tabla 3.2.2. Resumen cumplimiento ejecución gasto total financiado con SGP | 76 |

| | |
|---|-----|
| Tabla 3.2.3. Resumen cumplimiento ejecución SGP alimentación escolar | 77 |
| Tabla 3.2.4. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación | 78 |
| Tabla 3.2.5. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Prestación Servicios..... | 79 |
| Tabla 3.2.6. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Calidad | 80 |
| Tabla 3.2.7. Resumen cumplimiento ejecución SGP salud | 81 |
| Tabla 3.2.8. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Régimen Subsidiado..... | 82 |
| Tabla 3.2.9. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Salud Pública..... | 83 |
| Tabla 3.2.10. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Oferta..... | 84 |
| Tabla 3.2.11. Resumen cumplimiento ejecución SGP Agua Potable y Saneamiento Básico . | 85 |
| Tabla 3.2.12. Resumen cumplimiento ejecución SGP Deporte | 86 |
| Tabla 3.2.13. Resumen cumplimiento ejecución SGP Cultura | 87 |
| Tabla 3.2.14. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Inversión | 88 |
| Tabla 3.2.15. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Destinación | 89 |
| Tabla 3.2.16. Comportamiento presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del SGP | 91 |
| Tabla 3.3.1. Rangos de cumplimiento | 92 |
| Tabla 3.3.2 Ranking Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales-IICRL..... | 94 |
| Tabla 3.4.3.1 Destinación Total en Salud | 106 |
| Tabla 3.4.6.1 Resumen de cumplimiento de la ejecución del Gasto del total de los recursos de Primera Infancia 2019..... | 115 |
| Tabla 4.1.1 Población Resguardos Indígenas Vigencia 2019..... | 135 |
| Tabla 4.2.1 Asignación Especial Sistema General de Participaciones - AESGPRI- Vigencia 2019..... | 140 |
| Tabla 4.2.2 Valor asignado vs. Total presupuestado | 141 |
| Tabla 4.2.3 Valor asignado vs. Total recaudado..... | 142 |
| Tabla 4.3.1 Inversión Recursos AESGPRI Vigencia 2019..... | 144 |
| Tabla 4.3.2 Recursos AESGPRI vs Gasto de Inversión – AESGPRI Vigencia 2019..... | 145 |

| | |
|--|-----|
| Tabla 4.4.1 Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI Vigencia 2019..... | 153 |
| Tabla 5.1. SGP Educación – Prestación de servicios..... | 156 |
| Tabla 5.2. SGP Educación – Calidad | 157 |
| Tabla 5.3. SGP Salud – Régimen Subsidiado | 158 |
| Tabla 5.4. SGP Salud – Salud Pública | 159 |
| Tabla 5.5. SGP Salud – Oferta | 160 |
| Tabla 5.6. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico | 161 |
| Tabla 5.7. SGP Deporte..... | 162 |
| Tabla 5.8. SGP Cultura..... | 162 |
| Tabla 5.9. SGP Libre Destinación..... | 163 |
| Tabla 5.10. SGP Libre inversión | 164 |
| Tabla 5.11. SGP Alimentación escolar | 165 |
| Tabla 5.1.10.1. SGP - DEPORTE Y RECREACIÓN - PPG..... | 171 |
| Tabla 5.1.10.2. SGP - CULTURA - PPG..... | 172 |
| Tabla 5.1.10.3. SGP - LIBRE INVERSIÓN - PPG | 172 |
| Tabla 5.1.10.4. SGP - LIBRE DESTINACIÓN – PPG..... | 173 |

INDICE DE GRAFICAS

| | |
|--|-----|
| Gráfica. 3.1.7.1 Distribución sectorial, participación municipal recursos asignados de SGP Propósito General Vigencia 2019. | 59 |
| Gráfica 3.4.1.1 Inversión con todas las fuentes de financiación | 96 |
| Gráfica 3.4.1.2 Ejecución total recursos del SGP | 97 |
| Gráfica 3.4.1.3 Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones..... | 98 |
| Gráfica 3.4.2.1 SGP Educación - Prestación del servicio | 100 |
| Gráfica 3.4.2.2 Gastos de funcionamiento financiados con SGP - Prestación del servicio .. | 101 |
| Gráfica 3.4.2.3 Inversión con recursos SGP - Calidad | 103 |
| Gráfica 3.4.3.1 Inversión SGP Salud - Salud Pública | 108 |
| Gráfica 3.4.4.1 Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico | 112 |
| Gráfica 3.4.4.2 Pago servicio de la deuda con SGP - APSB | 113 |
| Gráfica 3.4.5.1. Inversión Alimentación Escolar | 114 |
| Gráfica 3.4.7.1.1. Inversión SGP Deporte y Recreación..... | 118 |
| Gráfica 3.4.7.1.2. Deuda SGP Deporte y Recreación..... | 119 |
| Gráfica 3.4.7.2.1. Inversión SGP Cultura..... | 121 |
| Gráfica 3.4.7.2.2. Deuda SGP Cultura..... | 122 |
| Gráfica 3.4.7.3.1. Inversión SGP Libre Inversión..... | 123 |
| Gráfica 3.4.7.3.2. Servicio de la Deuda SGP Libre Inversión | 124 |
| Gráfica 3.4.7.3.3. Servicio de la Deuda SGP Libre Inversión | 124 |
| Gráfica 3.4.7.4.1. Distribución SGP Libre Destinación | 126 |
| Gráfica 3.4.7.4.2. Inversión SGP Libre Destinación..... | 127 |
| Gráfica 3.4.7.4.3. Servicio de la Deuda SGP Libre Destinación | 128 |
| Gráfica 3.4.7.4.4. Servicio de la Deuda SGP Libre Destinación | 128 |
| Gráfica 3.4.7.4.5. Gasto de Funcionamiento SGP Libre Destinación | 129 |
| Gráfica 4.3.1 Distribución de los recursos de la AESGPRI en los Resguardos Indígenas Vigencia 2019. | 147 |

| | |
|--|-----|
| Gráfica 4.3.2 Distribución de los recursos de la AESGPRI en los sectores de Ley Vigencia 2019..... | 148 |
| Gráfica 4.3.3 Inversión en Sector Salud AESGPRI Vigencia 2019..... | 149 |
| Gráfica 4.3.4 Inversión en Sector Agropecuario recursos AESGPRI Vigencia 2019 | 150 |
| Gráfica 4.3.5 Inversión en Sector Vivienda AESGPRI Vigencia 2019 | 150 |
| Gráfica 4.3.6 Inversión en Sector Desarrollo Comunitario AESGPRI Vigencia 2019 | 151 |

1. CONTEXTO GENERAL

1.1. Marco Legal

El Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, realizó la evaluación de la gestión municipal para la vigencia 2019, la cual fue coordinada por Departamento Administrativo de Planeación departamental con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación-DNP, esta evaluación se centra en el componente de cumplimiento de requisitos legales vigencia 2019. Se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las oficinas de Planeación departamentales, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías territoriales, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales. El presente informe tiene como objetivo realizar la evaluación del nivel de cumplimiento del marco normativo previsto por la Ley 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1438 de 2011, y la reglamentación relacionada con la ejecución de los recursos del sistema general de participaciones -SGP. El componente cumplimiento de requisitos legales busca focalizar el análisis sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, establecidas en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001, y en la ley 1176 de 2007 y demás normas complementarias, con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las condiciones de ejecución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP) por parte de los municipios. Este componente evalúa dos aspectos: 1. La incorporación y ejecución presupuestal de los ingresos transferidos por concepto SGP. 2. El análisis de la ejecución total del gasto de inversión respecto a los recursos asignados y recibidos conforme a totales y porcentajes de forzosa inversión. Finalmente, el gobierno departamental, a través del Departamento Administrativo de Planeación, pone a disposición los resultados del informe definitivo de evaluación del cumplimiento de requisitos legales a la contraloría general de la república, procuraduría general de la nación, contraloría departamental y al departamento nacional de planeación, los cuales permitirán conocer a profundidad el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos asignados por los documentos CONPES vigencia 2019.

1.2. Conceptualización De Las Variables En La Medición De Los Requisitos Legales

El Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales -IICRL en la ejecución municipal del Sistema General de Participaciones permite medir el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. Evalúa tanto la incorporación en el presupuesto como la ejecución de la totalidad de los recursos asignados por los Documentos Conpes Sociales, que estipularon la distribución de la última doceava de 2018 y once doceavas parciales de 2019, en cada uno de los componentes del Sistema General de Participaciones.

El análisis se hace a partir del cálculo del porcentaje de ejecución de cada uno de los rubros de destinación de las participaciones así: participación de educación: componentes de calidad y prestación de servicios; salud: componentes de los subsidios a la demanda, acciones de salud pública y prestación de servicios a la población pobre no asegurada; agua potable y saneamiento básico; participación de propósito general: libres destinación, inversión forzosa, deporte y cultura; asignación para programas de alimentación escolar, municipio ribereños y crecimiento a la economía (Primera infancia). Igualmente, los dos componentes que evalúan la ejecución total del SGP, de manera que, se puedan identificar aquellos municipios que pese a haber cambiado la destinación de los recursos, los hayan ejecutado en un 100%.

Es importante señalar que, en el caso de educación, los componentes son diferentes para los municipios no certificados y para los municipios certificados y distritos, puesto que para el primer caso se evalúa la inversión en calidad de forma separada a la inversión en la prestación del servicio, con el fin de determinar si cumple su competencia y en cuanto a los segundos se evalúa la inversión total.

Para articular la metodología general, el ranking departamental de requisitos legales, toma los indicadores para verificar el nivel de ejecución de los ingresos asignados frente a la ejecución de gastos de inversión, comparados con los recursos que se asignan a cada sector. En este sentido, para efectos del Ranking se presentan los siguientes pasos: 1. Indicador Sectorial (promedio de los indicadores estandarizados) (A): Se realiza tomando los indicadores estandarizados calculados tanto para los ingresos (10%) como para los gastos (90%) en cada uno de los sectores del cual se obtendrá el indicador sectorial, que corresponde el promedio de los indicadores. 2. Participación (ponderación) (B): Es la participación municipal y distrital por sector de los recursos asignados por los Conpes para la vigencia 2019 para cada ente territorial. 3. Indicador Total Ponderado: Consiste en multiplicar

el indicador sectorial (A) con el resultado de la participación menos la ponderación (B). 4. Indicador Integral de Requisitos Legales: Es la sumatoria de los indicadores totales ponderados de cada sector (C). A continuación, se presenta el siguiente resumen.

Tabla 1.2.1. Indicador Integral de Requisitos Legales

| Componente | Calificación | Sector | Calificación Sectorial (ponderada: 10% Ingresos y 90% Gastos) | Ponderación recursos SGP por municipio (vigencia 2013) | Indicador Total Ponderado |
|---|--------------|----------------------------|---|---|---------------------------|
| | | | (A) | (B) | C = (A*B) |
| Salud - Prestación de servicios a población pobre no afiliada | Ingreso % | | | | |
| | Gasto % | | | | |
| Agua Potable y Saneamiento Básico | Ingreso % | Total Agua Potable | Promedio ponderado calificación componentes sector Agua | Recursos asignados SGP Agua / Total recursos SGP | % |
| | Gasto % | | | | |
| Alimentación Escolar | Ingreso % | Total Alimentación Escolar | Promedio ponderado calificación componente Alimentación Escolar | Recursos asignados SGP Alimentación Escolar/ Total recursos SGP | % |
| | Gasto % | | | | |
| Atención | Ingreso % | | Promedio | Recursos | |

| | | | | | |
|---|-----------|---------------------------------------|--|--|---|
| Integral a la Primera Infancia (Crecimiento de la Económica) | Gasto % | Total Primera Infancia | ponderado calificación componente Primera Infancia | asignados SGP Primera Infancia/ Total recursos SGP | % |
| Ribereños | Ingreso % | Total Ribereños | Promedio ponderado calificación componentes municipios Ribereños | Recursos asignados SGP Ribereños/ Total recursos SGP | % |
| | Gasto % | | | | |
| Propósito General – Libre Destinación | Ingreso % | Total Participación Propósito General | Promedio ponderado calificación componentes Propósito General | Recursos asignados SGP Propósito General/ Total recursos SGP | % |
| Propósito General – Resto Libre Inversión | Ingreso % | | | | |
| | Gasto % | | | | |
| Propósito General – Deporte | Ingreso % | | | | |
| | Gasto % | | | | |
| Propósito General – Cultura | Ingreso % | | | | |
| | Gasto % | | | | |
| INDICADOR INTEGRAL DE REQUISITOS LEGALES (Sumatoria Columna C) | | | | | % |

Se realizó el análisis comparando e integrando los indicadores por sectores para lograr el indicador consolidado de cumplimiento de ejecución del Sistema General de Participaciones. Los municipios que presentaron información extemporánea y los que no la enviaron se califican con cero (0) y se ubican en los últimos lugares del ranking que compara el indicador consolidado de cumplimiento del Sistema General de Participaciones. Esto se remite a los organismos de control.

2. METODOLOGIA INTRODUCCION

El proceso de descentralización que ha adelantado el país durante la última década, busca cumplir con uno de los propósitos de la Constitución de 1991, que consiste en consolidar a Colombia como una República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades

territoriales; aumentando la cobertura y calidad de los servicios básicos, en concordancia con un sistema que permita eliminar disparidades regionales e incentivar el desarrollo de los entidades territoriales de manera más eficiente.

Para lograrlo, el Sistema General de Participación (SGP) integra los recursos que el Gobierno Nacional transfiere a las entidades territoriales en cumplimiento de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política, reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007. Estos recursos son destinados para financiar proyectos de inversión, el servicio de la deuda y los gastos de funcionamiento, en los sectores básicos y las diferentes asignaciones especiales.

Conforme a lo anterior, se entiende que las transferencias asignadas por la Nación a las entidades territoriales tienen como objetivo principal impactar de manera directa las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), siempre y cuando la ejecución de dichos recursos por parte de la administración municipal sea la adecuada de manera consistente en cada uno de los sectores de inversión correspondiente, tal y como lo dispone la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y la ley 1348 de 2011.

Se hace necesario realizar un seguimiento, evaluación y monitoreo a estos recursos, lo cual, según los Artículos 89 y 90 de la Ley 715 de 2001, corresponde a las oficinas de Planeación departamentales, siendo independiente de la función del control fiscal que le compete a la Contraloría General de la República o a las Contralorías territoriales, así como del control disciplinario que ejercen la Procuraduría General de la Nación y las Personerías municipales.

En el presente informe se analiza cómo ha sido el proceso de incorporación y ejecución de los Recursos del SGP que fue asignado a cada uno de los 42 Municipios del Departamento del Valle. Se compara lo asignado con lo incorporado y lo ejecutado por el Municipio, y el consolidado de estas relaciones, arroja el Cumplimiento y Evaluación de Requisitos Legales.

Inicialmente, se analiza cuál es el resultado de este indicador para los Municipios de cada una de las subregiones del Departamento. Con ello, se obtiene el promedio por subregión y el Municipio de mejor y menor desempeño en la misma. Además, se analizan las inconsistencias detectadas. Posteriormente, se analizan el porcentaje y cantidad de recursos incorporados y ejecutados en cada uno de los sectores y subsectores a los que están direccionados, del mismo modo se hace con las asignaciones especiales. También se muestra la cantidad de recursos que son destinados en fuentes no permitidas por no cumplir

con ciertas características, por ejemplo, los recursos relacionados con la fuente educación-cancelaciones, la cual solo puede ser utilizada por Departamentos o por el distrito capital. Otra irregularidad frecuente es la incorporación de recursos y ejecución en el subsector educación prestación de servicios, permitido únicamente a los Municipios certificados en educación. Finalmente se muestra el ranking del cumplimiento y evaluación de Requisitos Legales.

2.1. Metodología y Evaluación Del Componente De Requisitos Legales

El objetivo general del componente de cumplimiento de requisitos legales, es evaluar el cumplimiento del marco normativo previsto por las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007, 1348 de 2011 y la reglamentación relacionada con la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) como medida para evaluar de manera efectiva, el nivel de cumplimiento de la ejecución de ingresos y gastos de los recursos del SGP transferidos a los Municipios del Departamento del Valle.

- Determinar la adecuada incorporación de los recursos del SGP al presupuesto municipal.
- Establecer la adecuada utilización de los recursos de acuerdo con el marco normativo vigente.
- Detectar las presuntas irregularidades que deben ser remitidas a los organismos de control, para que dichas entidades, de acuerdo con su competencia, definan las investigaciones y sanciones que consideren pertinentes.
- Brindar insumos a la Secretaría de Planeación Departamental o al órgano que haga sus veces, para efectos de formular su estrategia de asesoría, asistencia técnica y capacitación a los Municipios.

2.2. Captura y Validación de la información

El componente de requisitos legales evalúa el nivel de cumplimiento en la incorporación (ingreso) y ejecución del gasto (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) de los Municipios y Distritos con los recursos del SGP en las asignaciones especiales (alimentación

escolar, ribereños del Río Grande del Magdalena y resguardos indígenas) y en las participaciones sectoriales (educación, salud, propósito general, agua potable y saneamiento básico). De la misma manera, evalúa los recursos destinados a la atención integral a la primera infancia, asignados solo cuando el crecimiento de la economía es superior al 4% anual (para la vigencia 2019 no hubo distribución de este sector del SGP).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se requieren como insumos las siguientes fuentes de información:

- Consejo Nacional de Política, económica y Social (o documentos de distribución Ley 715 de 2001) – CONPES.

la información contenida en los documentos tiene como objeto determinar los recursos asignados a cada una de las entidades territoriales. Para analizar el desempeño del componente de requisitos legales en la vigencia 2019, se tienen en cuenta los documentos de distribución del 22 al 32, correspondientes a la última doceava del 2018 y a las once doceavas del 2019, incluyendo los ajustes realizados en la vigencia.

- Consolidado de Hacienda y Crédito Público – CHIP.

Sistema de información diseñado y desarrollado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para que, con la adecuada reglamentación y estructura procedimental, canalice la información financiera, económica y social de los entes públicos hacia los organismos centrales y al público en general, bajo la administración y responsabilidad de la Contaduría General de la Nación. Para el análisis se extraen las incorporaciones y ejecuciones de los Municipios del Departamento del Valle del Cauca, correspondientes a la vigencia 2019 y reportadas por las entidades territoriales con fecha hasta el 15 de febrero de 2020 para el reporte oportuno.

- Formulario Único Territorial – FUT.

Formulario de reporte de información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos y demás información oficial básica, para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales.

Con relación a los ingresos, se evalúa que los Municipios hayan incorporado en su presupuesto la totalidad de los recursos asignados en los documentos de distribución de la vigencia, en cada uno de los componentes del SGP, de acuerdo con lo definido en el artículo 84 de la Ley 715 de 2001: «*Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los Departamentos, Distritos y Municipios*».

En cuanto a los egresos (funcionamiento, inversión y servicio de la deuda) se evalúa el nivel de la ejecución de los recursos asignados en los documentos de distribución en cada uno de los componentes del SGP.

Asimismo, es importante tener en cuenta que la ejecución de los ingresos y los gastos del SGP asignados en la vigencia, no puede ser mayor al 100% de los recursos asignados, debido a la prohibición de hacer unidad de caja con los demás recursos del presupuesto. Su administración deberá realizarse en cuentas separadas, según lo establecido en el Artículo 91 de la Ley 715 de 2001. Se resalta también que los Municipios que no reportaron todas las categorías FUT ingresos, gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, en el CHIP, con corte a 15 de febrero de 2020, reporte oportuno, tendrán una calificación de 0% (cero) en el Informe de Evaluación de Requisitos Legales.

2.3. Definición de los Parámetros Técnicos

Del análisis entre las incorporaciones o ejecuciones y la asignación, se obtiene un resultado con base en el cual se debe calcular un porcentaje estandarizado entre 0% y 100%, donde 0% indica incumplimiento total y 100% nivel de cumplimiento óptimo. El análisis de la estandarización de los resultados se realiza teniendo en cuenta las siguientes reglas:

- **Cumple:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta la totalidad del valor asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente al 100%.
- **Ejecuta menos de lo asignado:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta un valor inferior al asignado, el Municipio respectivo obtiene calificación equivalente a la proporción entre lo incorporado o lo ejecutado, respecto a lo asignado.
- **Sobrestima:** cuando se incorpora en el presupuesto y se ejecuta una cantidad superior a lo asignado, el Municipio obtiene calificación equivalente a 0%, ya que en

ningún caso el valor puede superar lo asignado por el CONPES Social o documentos de distribución, de acuerdo con la normatividad vigente, en cuanto a que se evalúan los recursos de la vigencia:

- Artículo 91 de Ley 715. Prohibición de unidad de caja: Cada uno de los componentes del SGP, no hará unidad de caja con los demás recursos del presupuesto.
- Artículo 84 de Ley 715. Obligatoriedad de realizar las modificaciones presupuestales, ya que de lo contrario se puede incurrir en prevaricato por omisión (Artículo 414 de la Ley 599 de 2000).
- **Reporta cero:** cuando los Municipios según su reporte no incorporaron al presupuesto y no ejecutaron los recursos del SGP, el Municipio obtiene calificación equivalente al 0%. Esto puede ser generado por problemas en la clasificación del ingreso o ejecución, o efectivamente por deficiencias en la forma en que presupuestaron.

Cumplimiento de competencias: evalúa si la entidad territorial cumple con las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 1176 de 2007:

- **Educación:** los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio. Por otra parte, los recursos girados para las Cancelaciones del pago de las prestaciones sociales del Magisterio, son destinados únicamente a 30 Departamentos y al Distrito de Bogotá, por lo tanto, ningún Municipio tiene competencia para hacer uso de estos recursos.
- **Salud:** los Municipios no certificados, no tienen competencia para la prestación del servicio a la población pobre no asegurada.
- **Libre destinación de la participación de propósito general:** los Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, no pueden destinar el 42% de los recursos de la participación de propósito general para libre destinación u otros gastos inherentes a su funcionamiento.

- **Municipios ribereños del Río Grande de La Magdalena:** los Municipios y distritos que no son ribereños, no pueden incorporar y/o ejecutar recursos con cargo a la asignación especial para los Municipios ribereños.

Cuando las entidades territoriales se encuentran en alguno de los siguientes escenarios obtienen una calificación equivalente al 0%:

Problemas de cifras: cuando hay inconsistencia en las cifras en las que se reportó la información (pesos, millones, etc.). El FUT se debe diligenciar en pesos, por eso cuando la entidad territorial reporta la información en unidades diferentes a esta, obtiene calificación equivalente al 0%.

No envió información: cuando la entidad territorial hizo caso omiso a la obligación de reportar toda la información sobre la ejecución e incorporación presupuestal al DNP - Departamento Nacional de Planeación, obtiene calificación equivalente al 0%. Se resalta que, según el Artículo 6° del Decreto 3402 de 2007, «El incumplimiento en el reporte oportuno de información, generará las sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para tal efecto, el Contador General de la Nación informará a la autoridad competente el listado de las entidades territoriales que incumplieron, con el fin de que se inicie el respectivo proceso».

2.4. Cálculo y análisis de los Indicadores - Rangos de interpretación del indicador integral de cumplimiento de requisitos legales

Tabla 2.4.1. Cálculo de los Indicadores Rango de Interpretación

| | |
|-----------------------------------|---|
| <p>CUMPLIMIENTO ÓPTIMO</p> | <p>Mayor o igual al 95% Municipios que en todos los componentes ejecutan en forma consistente, tanto en ingresos como en gastos, los recursos del SGP asignados por el CONPES Social o documentos de distribución, acorde con los objetivos definidos por la Ley</p> |
|-----------------------------------|---|

| | |
|------------------------------------|---|
| <p>INCUMPLIMIENTO BAJO</p> | <p>Menor al 95% y mayor o igual al 80% Municipios que presentan leves diferencias en la ejecución de algunos componentes del SGP, frente a lo asignado por la Nación.</p> |
| <p>INCUMPLIMIENTO MEDIO</p> | <p>Menor del 80% y mayor o igual al 50% Entidades territoriales con medianos problemas en la incorporación y destinación de los recursos del SGP, frente a lo asignado por la Nación y las disposiciones legales</p> |
| <p>INCUMPLIMIENTO ALTO</p> | <p>Menor al 50% Municipios donde hay un alto margen entre los recursos asignados del SGP y la incorporación y ejecución presupuestal de los mismos, lo que no les permite cumplir con los objetivos de inversión social conforme a lo previsto en las disposiciones legales.</p> |
| <p>IGUAL A CERO</p> | <p>Igual al 0% Municipios cuya información no tiene soporte físico, reportaron extemporáneamente o no reportaron información sobre ejecución presupuestal.</p> |

El informe de Cumplimiento y Evaluación de Requisitos Legales, en la ejecución municipal del SGP, permite medir en forma general el nivel de cumplimiento y realizar comparaciones entre entidades territoriales. El procedimiento para el cálculo del ICRL para la vigencia 2019 incluye una ponderación del 10% en ingresos relacionados con la incorporación, y un 90% en la ejecución de gastos asignados en la vigencia, para el cálculo de la calificación sectorial; esto, con el propósito de optimizar los resultados de los indicadores del componente.

3. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE REQUISITOS LEGALES VIGENCIA 2019.

3.1. Nivel De Consistencia En La Presupuestación E Incorporación De Los Recursos Del Sistema General De Participaciones

En este análisis se pretende verificar si los recursos totales asignados en los 2019, se incorporaron en el presupuesto de los municipios y se ejecutó el recaudo conforme lo dispuesto en la Ley.

La información se analizó bajo los siguientes criterios:

Los municipios deben presupuestar el 100% de los recursos asignados del Sistema General de Participaciones-SGP, caso contrario, deben realizarse los respectivos ajustes, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades al término de la vigencia. En este sentido es importante recordar lo dispuesto en el artículo 84, de la Ley 715 de 2001, que establece:

*"Artículo 84. Apropriación territorial de los recursos del SGP. Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se **apropiarán** en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios..."*

La Ley determinó la obligación de apropiar los recursos, por lo cual, si la administración municipal o el Concejo dejan de realizar las modificaciones requeridas en el presupuesto de ingresos o en el acuerdo de apropiaciones, estarían incumpliendo lo dispuesto en el mencionado artículo, es decir, que se podría incurrir en un prevaricato por omisión (en los términos del artículo 414 de la Ley 599 de 2000), o bien contravenir las disposiciones disciplinarias de la Ley 734 del 2002, como el incumplimiento de sus deberes.

Respecto a la incorporación de los recursos recibidos, se pretende que al término de la vigencia se haya cumplido con una ejecución cercana al 100%, del monto asignado. De no ser así, se deben realizar las modificaciones necesarias para lograr una ejecución del 100% al final de la vigencia.

3.1.1. Análisis Consolidado Del Ingreso Del Sistema General De Participaciones – SGP.

En este análisis se evalúa que los recursos asignados para la vigencia 2019, según los documentos de distribución, hayan sido presupuestados y ejecutados en un 100% por los entes territoriales del departamento, para cada una de las asignaciones del Sistema General de Participaciones. Lo anterior en cumplimiento del artículo 84 de la Ley 715 de 2001, que establece que *“Los ingresos y gastos de las entidades territoriales con recursos del SGP se apropiarán en los planes y presupuestos de los departamentos, distritos y municipios...”*

Para la vigencia 2019 a los 42 municipios del Valle del Cauca les fueron asignados recursos del SGP por valor de 2 billones 215.776.2 millones de pesos, por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar inversión en los sectores de Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Alimentación Escolar, Deporte, Cultura, Libre Inversión y Libre Destinación (municipios de 4a, 5a, y 6a categoría).

Para la evaluación del componente de requisitos legales, se tiene en cuenta la información reportada oportunamente del cuarto trimestre de 2019 por las entidades territoriales al FUT, en este reporte no se evidenció información del municipio Candelaria, lo cual se configura en una presunta irregularidad.

Los 41 entes restantes reportaron presupuestación por 2 billones 178.292 millones de pesos que equivalen al 98,31% del total asignado, así mismo, reportaron recaudo por 2 billones 172.877.8 millones de pesos que equivalentes al 98,06% del valor asignado, lo que se traduce en una inconsistencia, que se evidenciará cuando se amplíe el análisis de cada una de las asignaciones.

3.1.2. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para El Sector Educación

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para Educación, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en Educación y se empleará para financiar los gastos en los siguientes componentes: Prestación del servicio, Calidad gratuidad y Calidad Matricula.

La asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca con destinación específica para el sector Educación correspondiente a la vigencia 2019 comprende las doce doceavas (12/12) de la vigencia por valor de \$1.175.108.7 millones, superior en 6,51% a la asignación de 2018 de \$1.103.296.8 millones, de los cuales las administraciones presupuestaron \$ 1.174.564.1 millones, correspondiente al 99,95% de la asignación y realizaron reporte de recaudo por \$1.168.145.7 millones correspondiente al 99,41% del total asignado. Ver Tabla 3.1.2.1

Tabla 3.1.2.1 Sector Educación Vigencia 2019

| Ente territorial | Asignación 2019 | Presupuesto definitivo 2019 | Recaudo 2019 |
|------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| Cali | 583.104.318.982 | 583.104.318.982 | 582.514.881.249 |
| Alcalá | 391.909.911 | 391.909.911 | 371.985.149 |
| Andalucía | 491.353.606 | 298.693.720 | 298.693.720 |
| Ansermanuevo | 474.550.307 | 474.550.307 | 474.543.981 |
| Argelia | 168.372.455 | 168.372.455 | 97.426.658 |
| Bolívar | 465.843.260 | 465.843.260 | 465.843.260 |
| Buenaventura | 172.272.578.452 | 172.272.578.452 | 168.424.502.420 |
| Buga | 52.347.391.677 | 52.347.391.677 | 52.347.391.677 |
| Bugalagrande | 523.866.438 | 523.866.438 | 523.866.438 |
| Caicedonia | 757.726.422 | 757.726.422 | 757.726.422 |
| Calima El Darién | 465.586.782 | 465.586.782 | 465.586.782 |
| Candelaria | 1.861.651.216 | - | - |
| Cartago | 51.651.650.360 | 53.519.542.456 | 51.651.650.360 |
| Dagua | 1.023.983.042 | 1.023.983.042 | 1.023.983.042 |
| El Aguila | 281.064.267 | 281.064.267 | 281.064.267 |
| El Cairo | 215.468.244 | 256.294.116 | 257.294.116 |
| El Cerrito | 1.241.096.470 | 1.241.096.470 | 1.241.096.470 |
| El Dovio | 353.677.196 | 353.677.196 | 353.677.196 |
| Florida | 1.558.508.845 | 1.558.508.845 | 1.558.508.845 |
| Ginebra | 530.839.113 | 533.923.706 | 530.847.263 |
| Guacarí | 806.814.932 | 843.903.466 | 843.903.466 |
| Jamundí | 46.747.816.770 | 46.747.816.770 | 46.747.816.769 |
| La Cumbre | 365.587.181 | 185.230.990 | 185.230.990 |
| La Unión | 890.418.257 | 890.418.257 | 890.418.257 |
| La Victoria | 394.653.067 | 394.653.067 | 394.653.067 |
| Obando | 344.124.480 | 344.124.480 | 344.124.480 |
| Palmira | 120.259.177.487 | 120.259.177.487 | 120.259.177.487 |
| Pradera | 1.366.582.745 | 1.366.582.745 | 1.366.582.735 |
| Restrepo | 499.144.167 | 499.144.167 | 499.144.167 |
| Riofrío | 512.294.722 | 512.294.722 | 512.294.722 |
| Roldanillo | 946.850.160 | 946.850.160 | 946.850.160 |
| San Pedro | 430.078.876 | 430.078.876 | 430.078.876 |
| Sevilla | 1.125.054.212 | 1.125.054.211 | 1.125.054.212 |
| Toro | 463.975.631 | 185.131.407 | 185.121.407 |
| Trujillo | 533.619.570 | 533.619.570 | 533.619.570 |
| Tuluá | 78.608.618.220 | 78.608.618.220 | 78.608.618.220 |
| Ulloa | 150.661.507 | 150.661.507 | 150.661.507 |
| Versalles | 210.191.770 | 210.191.770 | 210.191.770 |
| Vijes | 258.122.040 | 258.122.040 | 258.122.036 |
| Yotoco | 473.928.552 | 473.928.552 | 473.928.552 |
| Yumbo | 48.462.244.038 | 48.462.244.038 | 48.462.244.038 |
| Zarzal | 1.077.383.463 | 1.077.383.463 | 1.077.383.463 |
| TOTAL | 1.175.108.778.892 | 1.174.564.158.469 | 1.168.145.789.266 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total asignado, treinta y cuatro (34) entes territoriales los cuales representan el 80,95% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado. Ellos fueron: Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Cuatro (4) de los 42 entes territoriales, presupuestaron por encima del valor asignado, Cartago 104%, El Cairo 119%, Ginebra 104%, Guacarí 105%. Tres (3) entes territoriales presupuestaron por debajo del valor asignado, Andalucía 61%, La Cumbre 51% y Toro 40% y el municipio de Candelaria reporto extemporáneamente.

En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver Tabla 3.1.2.2

Tabla 3.1.2.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 34 | 81% | Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 3 | 7% | Andalucía, La Cumbre y Toro. |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Cartago, El Cairo, Ginebra y Guacarí. |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Con relación a la ejecución del ingreso o valor recaudado en la vigencia del 2019 se registró un total de ingresos por valor de \$1.168.145.7 millones comparados con el valor asignado de

\$1.175.108.7 millones, dos (2) entidades territoriales reportaron recaudo por encima del 100% del valor asignado, estos municipios son: El Cairo 119% y Guacarí 105%.

De los 42 entes territoriales, 33 que equivalen al 79% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado. Ellos fueron: Cali, Ansermanuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima el Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Los municipios que reportaron recaudo por menor valor del monto asignado fueron Alcalá 95%, Andalucía 61%; Argelia 58%, Buenaventura 98%, La Cumbre 51% y Toro 40%. El municipio de Candelaria reporto extemporáneamente.

En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver Tabla 3.1.2.3

Tabla 3.1.2.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 33 | 79% | Cali, Ansermanuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima el Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 6 | 14% | Alcalá, Andalucía 6; Argelia, Buenaventura, La Cumbre y Toro |
| Sobreestimó | 2 | 5% | El Cairo y Guacarí. |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **Prestación de servicio**

En el Departamento del Valle del Cauca se encuentran certificados en Educación ocho (8) entes territoriales los cuales reciben recursos para prestación de Servicios, ellos son: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo.

Para la vigencia 2019 les fueron asignados recursos por valor de \$1.105.157.3 millones y reportaron presupuestación por valor de \$1.106.944.3 millones. Todos los entes territoriales reportaron presupuestación del 100% con excepción de Cartago que reportó presupuestación por encima del valor asignado de 103,63%. Ver Tabla 3.1.2.4

Tabla 3.1.2.4 Prestación del Servicio Municipios Certificados Vigencia 2019

| EDUCACION- PRESTACION DEL SERVICIO | | | |
|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Entes Territoriales | ASIGNACION | PPTO DEFINITIVO | RECAUDO |
| Cali | 561.376.947.120 | 561.376.947.120 | 560.680.491.524 |
| Buenaventura | 164.618.116.897 | 164.618.116.897 | 164.618.116.897 |
| Buga | 50.156.194.556 | 50.156.194.556 | 50.156.194.556 |
| Cartago | 49.232.078.730 | 51.019.067.870 | 49.232.078.730 |
| Jamundí | 44.300.136.787 | 44.300.136.787 | 44.300.136.787 |
| Palmira | 114.747.879.342 | 114.747.879.342 | 114.747.879.342 |
| Tuluá | 74.816.907.176 | 74.816.907.176 | 74.816.907.176 |
| Yumbo | 45.909.096.808 | 45.909.096.808 | 45.909.096.808 |
| TOTAL 2019 | 1.105.157.357.416 | 1.106.944.346.556 | 1.104.460.901.820 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con relación al recaudo las ocho (8) entidades territoriales reportaron ingresos por valor de \$1.104.460.9 millones, ejecución del 100% del valor asignado por parte de siete (7) de ellas. Cali reporto recaudo por el 99,88% y se aproxima a 100%. Ver Tabla 3.1.2.5

Tabla 3.1.2.5 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 8 | 100% | Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundi, Palmira, Tuluá, Yumbo |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 0 | 0% | |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 8 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- **Calidad**

Para la vigencia 2019 les fueron asignados a los 42 entes territoriales del Valle del Cauca recursos con destinación específica para calidad en el sector Educación recursos por valor de \$69.951.4 millones, de los cuales reportaron presupuestación por valor de \$67.619.8 millones y recaudo por valor de \$63.684.8 millones. Ver Tabla 3.1.2.6

Tabla 3.1.2.6 Calidad Vigencia 2019

| EDUCACION - CALIDAD | | | |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Entes Territoriales | ASIGNACION | PPTO DEFINITIVO | RECAUDO |
| Cali | 21.727.371.862 | 21.727.371.862 | 21.834.389.725 |
| Alcalá | 391.909.911 | 391.909.911 | 371.985.149 |
| Andalucía | 491.353.606 | 298.693.720 | 298.693.720 |
| Ansermanuevo | 474.550.307 | 474.550.307 | 474.543.981 |
| Argelia | 168.372.455 | 168.372.455 | 97.426.658 |
| Bolívar | 465.843.260 | 465.843.260 | 465.843.260 |
| Buenaventura | 7.654.461.555 | 7.654.461.555 | 3.806.385.523 |
| Buga | 2.191.197.121 | 2.191.197.121 | 2.191.197.121 |
| Bugalagrande | 523.866.438 | 523.866.438 | 523.866.438 |
| Caicedonia | 757.726.422 | 757.726.422 | 757.726.422 |
| Calima El Darién | 465.586.782 | 465.586.782 | 465.586.782 |
| Candelaria | 1.861.651.216 | | |
| Cartago | 2.419.571.630 | 2.500.474.586 | 2.419.571.630 |
| Dagua | 1.023.983.042 | 1.023.983.042 | 1.023.983.042 |
| El Aguila | 281.064.267 | 281.064.267 | 281.064.267 |
| El Cairo | 215.468.244 | 256.294.116 | 257.294.116 |
| El Cerrito | 1.241.096.470 | 1.241.096.470 | 1.241.096.470 |
| El Dovio | 353.677.196 | 353.677.196 | 353.677.196 |
| Florida | 1.558.508.845 | 1.558.508.845 | 1.558.508.845 |
| Ginebra | 530.839.113 | 553.923.706 | 530.847.263 |
| Guacarí | 806.814.932 | 843.903.466 | 843.903.466 |
| Jamundí | 2.447.679.983 | 2.447.679.983 | 2.447.679.982 |
| La Cumbre | 365.587.181 | 185.230.990 | 185.230.990 |
| La Unión | 890.418.257 | 890.418.257 | 890.418.257 |
| La Victoria | 394.653.067 | 394.653.067 | 394.653.067 |
| Obando | 344.124.480 | 344.124.480 | 344.124.480 |
| Palmira | 5.511.298.145 | 5.511.298.145 | 5.511.298.145 |
| Pradera | 1.366.582.745 | 1.366.582.745 | 1.366.582.735 |
| Restrepo | 499.144.167 | 499.144.167 | 499.144.167 |
| Riofrio | 512.294.722 | 512.294.722 | 512.294.722 |
| Roldanillo | 946.850.160 | 946.850.160 | 946.850.160 |
| San Pedro | 430.078.876 | 430.078.876 | 430.078.876 |
| Sevilla | 1.125.054.212 | 1.125.054.211 | 1.125.054.212 |
| Toro | 463.975.631 | 185.131.407 | 185.121.407 |
| Trujillo | 533.619.570 | 533.619.570 | 533.619.570 |
| Tuluá | 3.791.711.044 | 3.791.711.044 | 3.791.711.044 |
| Ulloa | 150.661.507 | 150.661.507 | 150.661.507 |
| Versalles | 210.191.770 | 210.191.770 | 210.191.770 |
| Vijes | 258.122.040 | 258.122.040 | 258.122.036 |
| Yotoco | 473.928.552 | 473.928.552 | 473.928.552 |
| Yumbo | 2.553.147.230 | 2.553.147.230 | 2.553.147.230 |
| Zarzal | 1.077.383.463 | 1.077.383.463 | 1.077.383.463 |
| TOTAL 2019 | 69.951.421.476 | 67.619.811.913 | 63.684.887.446 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del valor asignado, treinta y cuatro (34) entes territoriales que corresponden al 81% del total reportaron presupuestación por el 100% del valor asignado: Cali, Alcalá, Ansermanuevo,

Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Andalucía 60,79%, La Cumbre 50,67% y Toro 39,90% reportaron presupuestación por menor valor de asignado, Cartago 103,34%, El Cairo 118,95%, Ginebra 104,35% y Guacarí 104,60% presupuestaron por encima del valor asignado y Candelaria reporto la información extemporáneamente. En estos casos se configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.2.7

Tabla 3.1.2.7 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 34 | 81% | Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 3 | 7% | Andalucía, La Cumbre y Toro. |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Cartago, El Cairo, Ginebra y Guacarí. |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del valor asignado, treinta y tres (33) entes territoriales que corresponden al 79% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado: Cali, Ansermanuevo, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo,

Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Dos (2) administraciones reportaron recaudo por encima del 100% del valor asignado: El Cairo 119% y Guacarí 105% y Candelaria reporto información extemporáneamente. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el recaudo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver Tabla 3.1.2.8

Tabla 3.1.2.8 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado

| CALIDAD | | | |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
| Cumple | 33 | 79% | Cali, Ansermanuevo, Bolivar , Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cerrito, El Dovío, Florida, Ginebra, Jamundi, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 6 | 14% | Alcala, Andalucia, Argelia, Buenaventura, La Cumbre y Toro |
| Sobreestimó | 2 | 5% | El Cairo, Guacari |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

La calidad se establece en dos componentes calidad gratuidad y calidad matrícula.

Calidad Gratuidad

Para financiar calidad gratuidad matricula, los 42 entes territoriales recibieron asignación por un total de \$35.654.825.402 millones. Ver Tabla 3.1.2.9

Tabla 3.1.2.9 Calidad Gratuidad Vigencia 2019

| Entes Territoriales | ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDO |
|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Cali | 12.033.795.951 | 12.033.795.951 | 12.033.795.951 |
| Alcalá | 152.812.695 | 152.812.695 | 152.812.695 |
| Andalucía | 192.659.886 | | |
| Ansermanuevo | 199.516.150 | | |
| Argelia | 70.945.797 | 70.945.797 | - |
| Bolívar | 212.643.903 | 212.643.903 | 212.643.903 |
| Buenaventura | 3.806.385.523 | 3.806.385.523 | 3.806.385.523 |
| Buga | 1.187.362.529 | 1.187.362.529 | 1.187.362.529 |
| Bugalagrande | 286.210.920 | 286.210.920 | 286.210.920 |
| Caicedonia | 294.429.311 | 294.429.311 | 294.429.311 |
| Calima El Darién | 208.418.474 | 208.418.474 | 208.418.474 |
| Candelaria | 952.124.804 | | |
| Cartago | 1.245.159.707 | 1.326.062.663 | 1.245.159.707 |
| Dagua | 512.628.562 | 512.628.562 | 512.628.562 |
| El Aguila | 126.684.122 | 126.684.122 | 126.684.122 |
| El Cairo | 87.231.543 | 128.057.415 | 129.057.415 |
| El Cerrito | 574.551.775 | 574.551.775 | 574.551.775 |
| El Dovio | 118.817.222 | 118.817.222 | 118.817.222 |
| Florida | 747.195.481 | 747.195.481 | 747.195.481 |
| Ginebra | 268.969.792 | 268.969.792 | 268.969.792 |
| Guacarí | 362.949.032 | 362.949.032 | 362.949.032 |
| Jamundí | 1.421.293.042 | | |
| La Cumbre | 185.230.990 | 185.230.990 | 185.230.990 |
| La Unión | 409.743.687 | 409.743.687 | 409.743.687 |
| La Victoria | 160.479.701 | 160.479.701 | 160.479.701 |
| Obando | 124.417.188 | 124.417.188 | 124.417.188 |
| Palmira | 3.072.294.686 | 3.072.294.686 | 3.072.294.686 |
| Pradera | 582.413.712 | 582.413.712 | 582.413.702 |
| Restrepo | 229.316.498 | 229.316.498 | 229.316.498 |
| Riofrío | 224.616.333 | 224.616.333 | 224.616.333 |
| Roldanillo | 386.097.571 | 386.097.571 | 386.097.571 |
| San Pedro | 176.292.710 | 176.292.710 | 176.292.710 |
| Sevilla | 416.337.346 | 416.337.346 | 416.337.346 |
| Toro | 185.121.407 | 10.000 | - |
| Trujillo | 248.318.119 | 248.318.119 | 248.318.119 |
| Tuluá | 2.106.775.652 | 2.106.775.652 | 2.106.775.652 |
| Ulloa | 70.893.634 | 70.893.634 | 70.893.634 |
| Versalles | 84.449.710 | 84.449.710 | 84.449.710 |
| Vijes | 137.284.153 | 137.284.153 | 137.284.153 |
| Yotoco | 197.134.287 | 197.134.287 | 197.134.287 |
| Yumbo | 1.119.286.859 | 1.119.286.859 | 1.119.286.859 |
| Zarzal | 475.534.938 | 475.534.938 | 475.534.938 |
| TOTAL 2019 | 35.654.825.402 | 32.825.848.941 | 32.674.990.178 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Se observa que treinta y seis (36) administraciones que representan el 86% del total, presupuestaron el 100% de la asignación. Ellos fueron Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia,

Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Así mismo, Cartago 106% y El Cairo 147% presupuestaron por encima del valor asignado, Andalucía, Ansermanuevo y Jamundí no reportaron información y Candelaria realizó reporte extemporáneo. En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que la presupuestación debe ser igual al monto asignado. Ver Tabla 3.1.2.10

Tabla 3.1.2.10 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 36 | 86% | Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Cartago, El Cairo |
| Incumple por ejecución en cero | 3 | 7% | Andalucía, Ansermanuevo y Jamundí. |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con respecto recaudo por calidad gratuidad, las entidades territoriales realizaron reporte de información por \$32.674.990.178 millones.

Treinta y cinco (35) administraciones que representan el 83% del total reportaron recaudo por el 100% del valor asignado: Cali, Alcalá, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande,

Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Por su parte, El Cairo 148% reporto recaudo por mayor valor de lo asignado, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Jamundí, Toro no reportaron información y candelaria realizo reporte extemporáneo. En estos casos se configuran presuntas irregularidades debido a que el recaudo debe ser igual al monto asignado. Ver Tabla 3.1.2.11

Tabla 3.1.2.11 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 35 | 83% | Cali, Alcalá, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 1 | 2% | El Cairo , |
| Incumple por ejecución en cero | 5 | 12% | Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Jamundi, Toro |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Calidad Matricula

Para financiar calidad matricula oficial, los 42 entes territoriales recibieron asignación por valor de \$34.296.596.074 millones, reportaron presupuestación por \$34.793.962.972 millones y recaudo por valor de \$31.009.897.268 millones. Ver Tabla 3.1.2.12

Tabla 3.1.2.12 Calidad Matricula Vigencia 2019

| Entes Territoriales | ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | RECAUDO |
|---------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Cali | 9.693.575.911 | 9.693.575.911 | 9.800.593.774 |
| Alcalá | 239.097.216 | 239.097.216 | 219.172.454 |
| Andalucía | 298.693.720 | 298.693.720 | 298.693.720 |
| Ansermanuevo | 275.034.157 | 474.550.307 | 474.543.981 |
| Argelia | 97.426.658 | 97.426.658 | 97.426.658 |
| Bolívar | 253.199.357 | 253.199.357 | 253.199.357 |
| Buenaventura | 3.848.076.032 | 3.848.076.032 | - |
| Buga | 1.003.834.592 | 1.003.834.592 | 1.003.834.592 |
| Bugalagrande | 237.655.518 | 237.655.518 | 237.655.518 |
| Caicedonia | 463.297.111 | 463.297.111 | 463.297.111 |
| Calima El Darién | 257.168.308 | 257.168.308 | 257.168.308 |
| Candelaria | 909.526.412 | | |
| Cartago | 1.174.411.923 | 1.174.411.923 | 1.174.411.923 |
| Dagua | 511.354.480 | 511.354.480 | 511.354.480 |
| El Aguila | 154.380.145 | 154.380.145 | 154.380.145 |
| El Cairo | 128.236.701 | 128.236.701 | 128.236.701 |
| El Cerrito | 666.544.695 | 666.544.695 | 666.544.695 |
| El Dovío | 234.859.974 | 234.859.974 | 234.859.974 |
| Florida | 811.313.364 | 811.313.364 | 811.313.364 |
| Ginebra | 261.869.321 | 284.953.914 | 261.877.471 |
| Guacarí | 443.865.900 | 480.954.434 | 480.954.434 |
| Jamundí | 1.026.386.941 | 2.447.679.983 | 2.447.679.982 |
| La Cumbre | 180.356.191 | | |
| La Unión | 480.674.570 | 480.674.570 | 480.674.570 |
| La Victoria | 234.173.366 | 234.173.366 | 234.173.366 |
| Obando | 219.707.292 | 219.707.292 | 219.707.292 |
| Palmira | 2.439.003.459 | 2.439.003.459 | 2.439.003.459 |
| Pradera | 784.169.033 | 784.169.033 | 784.169.033 |
| Restrepo | 269.827.669 | 269.827.669 | 269.827.669 |
| Riofrío | 287.678.389 | 287.678.389 | 287.678.389 |
| Roldanillo | 560.752.589 | 560.752.589 | 560.752.589 |
| San Pedro | 253.786.166 | 253.786.166 | 253.786.166 |
| Sevilla | 708.716.866 | 708.716.865 | 708.716.866 |
| Toro | 278.854.224 | 185.121.407 | 185.121.407 |
| Trujillo | 285.301.451 | 285.301.451 | 285.301.451 |
| Tuluá | 1.684.935.392 | 1.684.935.392 | 1.684.935.392 |
| Ulloa | 79.767.873 | 79.767.873 | 79.767.873 |
| Versalles | 125.742.060 | 125.742.060 | 125.742.060 |
| Vijes | 120.837.887 | 120.837.887 | 120.837.883 |
| Yotoco | 276.794.265 | 276.794.265 | 276.794.265 |
| Yumbo | 1.433.860.371 | 1.433.860.371 | 1.433.860.371 |
| Zarzal | 601.848.525 | 601.848.525 | 601.848.525 |
| TOTAL 2019 | 34.296.596.074 | 34.793.962.972 | 31.009.897.268 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Treinta y cinco (35) entes territoriales reportaron ejecución por el 100% del valor asignado: ellos fueron Cali, Alcalá, Andalucía, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal.

El municipio de Toro 66% reportó presupuestación por debajo del valor asignado, Ansermanuevo 173%, Ginebra 109%, Guacarí 108% y Jamundí 238%, reportaron presupuestación por encima del valor asignado, La Cumbre no reportó información y Candelaria realizó reporte extemporáneo. En estos casos se configuran presuntas irregularidades debido a que la presupuestación debe coincidir con el monto asignado. Tabla 3.1.2.13

Tabla 3.1.2.13 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 35 | 83% | Cali, Alcalá, Andalucía, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 1 | 2% | Toro. |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Ansermanuevo, Ginebra, Guacarí y Jamundí. |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Con respecto al recaudo, treinta y cuatro (34) entes territoriales reportaron el 100% del valor asignado, ellos fueron Andalucía, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Por su parte, Alcalá 92% y Toro 66% reportaron recaudo por menor valor del asignado, Cali 101%, Ansermanuevo 173%, Guacarí 108%, Jamundí 238% reportaron recaudo por mayor valor del recurso asignado y Candelaria realizo reporte extemporáneo. En estos casos se configuran presuntas irregularidades debido a que el recaudo debe ser igual al monto asignado. Ver tabla 3.1.2.14

Tabla 3.1.2.14 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | %del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 34 | 81% | Andalucía, Argelia, Bolívar, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 2 | 5% | Alcala, Toro |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Cali, Ansermanuevo, Guacari, Jamundi. |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.3. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para El Sector Salud

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para salud, conforme a las competencias establecidas para las entidades territoriales certificadas y no certificadas en salud y se empleará para financiar los gastos en los siguientes componentes:

1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (entidades certificadas y no certificadas).
2. Acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social (entidades certificadas y no certificadas).
3. Prestación del servicio de salud a la población pobre no atendida con subsidios a la demanda (entidades certificadas).

Las entidades certificadas en salud, reciben todos los recursos de la participación para salud; las no certificadas sólo reciben recursos para régimen subsidiado y para las acciones de salud pública. Con la expedición de la Ley 1438 de 2011, las transferencias por concepto de régimen subsidiado llegan directamente a la Empresas Promotoras de Salud-EPS.

Con base en el artículo 45 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 25 de la Ley 1176 de 2007, se expidió el Decreto 4973 de 2009, mediante el cual se establecen los requisitos y procedimientos para la certificación de las entidades territoriales, en la prestación de los servicios de salud. Sin embargo, la Ley 1438 de 2011, también estableció la posibilidad de la descertificación para las entidades territoriales que no cumplan con los resultados mínimos exigidos para la gestión pública en Salud.

En el departamento del Valle del Cauca están certificados en salud: Cali, Buenaventura, Buga, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes, Yotoco y Sevilla, aunque este último desde el año 2017 no percibe ingresos por concepto de prestación de servicios.

La destinación para el sector salud, correspondiente a la vigencia 2019 comprende las once doceavas de la vigencia actual (2019) + la última doceava de la vigencia anterior (2018). Para la vigencia 2019 a las 42 entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron

asignados para salud \$718.920.2 millones, superior en un 22,48%, respecto a lo asignado en la vigencia anterior por valor de \$586.929.1 millones. Ver Tabla 3.1.3.1

Tabla 3.1.3.1 Salud Vigencia 2019

| Ente Territorial | Asignación 2019 | Presupuesto definitivo 2019 | Recaudo 2019 |
|------------------|-----------------|-----------------------------|-----------------|
| Cali | 288.391.352.097 | 288.391.352.097 | 288.391.352.090 |
| Alcalá | 3.406.301.004 | 3.218.962.222 | 3.122.791.698 |
| Andalucía | 3.799.742.203 | 3.536.182.793 | 3.498.247.567 |
| Ansermanuevo | 4.959.526.446 | 4.566.141.010 | 4.566.141.010 |
| Argelia | 1.623.431.242 | 1.492.722.463 | 1.492.722.463 |
| Bolívar | 3.813.663.488 | 3.515.554.144 | 3.515.554.144 |
| Buenaventura | 86.474.382.037 | 86.474.382.037 | 86.474.382.037 |
| Buga | 20.398.249.297 | 20.397.570.346 | 20.397.570.346 |
| Bugalagrande | 4.095.009.828 | 4.095.009.828 | 4.095.009.827 |
| Caicedonia | 7.304.651.026 | 6.722.329.398 | 6.722.329.398 |
| Calima El Darién | 4.137.668.516 | 3.811.291.325 | 3.811.291.324 |
| Candelaria | 12.230.412.908 | - | - |
| Cartago | 24.660.797.487 | 22.714.843.249 | 24.660.797.487 |
| Dagua | 10.113.688.296 | 9.309.040.610 | 9.309.040.610 |
| El Aguila | 2.534.852.467 | 2.330.946.258 | 2.330.946.258 |
| El Cairo | 2.010.227.489 | 2.010.227.489 | 2.010.227.489 |
| El Cerrito | 9.462.208.045 | 8.781.952.430 | 8.753.297.973 |
| El Dovio | 3.672.169.074 | 3.376.721.557 | 3.376.721.557 |
| Florida | 11.562.350.660 | 10.648.845.870 | 10.648.845.870 |
| Ginebra | 4.266.393.790 | 4.418.880.245 | 3.957.540.903 |
| Guacarí | 5.750.165.100 | 5.622.981.535 | 5.534.946.281 |
| Jamundí | 19.387.352.207 | 19.387.352.196 | 19.387.352.196 |
| La Cumbre | 3.093.971.673 | 99.809.982 | 99.809.982 |
| La Unión | 7.918.579.443 | 7.290.857.009 | 7.290.857.008 |
| La Victoria | 2.867.704.299 | 2.867.665.887 | 2.867.665.887 |
| Obando | 2.573.794.355 | 2.133.509.520 | 2.156.415.028 |
| Palmira | 45.917.067.304 | 42.371.196.366 | 42.371.196.366 |
| Pradera | 9.274.275.389 | 8.577.701.893 | 8.577.701.893 |
| Restrepo | 3.977.198.202 | 3.977.198.202 | 3.977.198.202 |
| Riofrío | 4.124.942.776 | 3.794.788.394 | 3.794.788.394 |
| Roldanillo | 8.078.482.052 | 7.435.164.158 | 7.435.164.152 |
| San Pedro | 2.669.319.682 | 2.460.654.989 | 2.460.653.989 |
| Sevilla | 11.877.249.995 | 10.924.776.940 | 10.924.776.939 |
| Toro | 3.985.378.539 | 3.985.378.539 | 3.985.378.539 |
| Trujillo | 5.545.693.477 | 5.099.332.481 | 5.099.332.481 |
| Tuluá | 40.594.526.965 | 40.594.526.965 | 40.594.526.965 |
| Ulloa | 1.053.505.088 | 970.003.203 | 969.948.605 |
| Versalles | 2.319.738.321 | 2.319.738.321 | 2.319.738.321 |
| Vijes | 2.099.828.720 | 1.793.811.471 | 1.793.811.471 |
| Yotoco | 3.286.194.221 | 3.039.210.219 | 3.039.210.219 |
| Yumbo | 15.212.516.333 | 15.212.516.333 | 14.039.066.233 |
| Zarzal | 8.395.640.763 | 8.395.640.763 | 8.395.640.763 |
| Total municipios | 718.920.202.304 | 688.166.770.737 | 688.249.989.965 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total asignado para 2019, las administraciones presupuestaron \$688.166.7 millones que equivalen al 96%, evidenciándose que trece de las 42 administraciones que representan el 31% del total presupuestaron el 100% del valor asignado: Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, El Cairo, Jamundí, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo y Zarzal.

El municipio de Ginebra presupuesto el 104% del valor asignado, por el contrario presupuestaron recursos por debajo del valor asignado Alcalá 95%, Andalucía 93%, Ansermanuevo 92%, Argelia 92%, Bolívar 92%, Caicedonia 92%, Calima 92%, Cartago 92%, Dagua 92%, El Águila 92%, El Cerrito 93%, El Dovio 92%, Florida 92%, Guacari 98%, La Cumbre 3%, La Unión 92%, Obando 83%, Palmira 92%, Pradera 92%, Riofrio 92%, Roldanillo 92%, San Pedro 92%, Sevilla 92%, Trujillo 92%, Ulloa 92%, Vijes 85% y Yotoco 92% y el municipio d Candelaria reporto la información extemporáneamente.

En estos casos se configuran presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado para la respectiva vigencia. Ver Tabla 3.1.3.2

Tabla 3.1.3.2 Valor asignado vs. Total presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 13 | 31% | Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, El Cairo, Jamundi, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 27 | 64% | Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Calima, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacari, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes y Yotoco |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Ginebra |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2019, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por \$688.249.9 millones que equivalen al 96% del valor asignado, observándose que trece de las 42 administraciones reportaron recaudo por el 100% del valor asignado: Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Cartago, El Cairo, Jamundí, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles y Zarzal.

Por su parte, reportaron recaudo por menor valor de la asignación veintiocho (28) administraciones que representan el 67% del total, Alcalá 92%, Andalucía 92%, Ansermanuevo 92%, Argelia 92%, Bolívar 92%, Caicedonia 92%, Calima El Darién 92%, Dagua 92%, El Águila 92% , El Cerrito 93%, El Dovio 92%, Florida 92%, Ginebra 93%, Guacarí 96%, La Cumbre 3%, La Unión 92%, Obando 84%, Palmira 92%, Pradera 92%, Riofrio 92%, Roldanillo 92%, San Pedro 92%, Sevilla 92%, Trujillo 92%, Ulloa 92%, Vijes 85%, Yotoco 92% y Yumbo 92%. El municipio de Candelaria reporto extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.3.3

Tabla 3.1.3.3 Valor asignado vs. Total ingresos

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 13 | 31% | Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Cartago, El Cairo, Jamundi, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles y zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 28 | 67% | Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco y Yumbo. |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- Régimen Subsidiado

Para régimen subsidiado, la asignación para los municipios del Valle del Cauca durante la vigencia 2019 ascendió a \$650.075.9 millones, las entidades territoriales del departamento reportaron presupuestación por \$620.745.1 millones que equivalen al 95,49% y reportaron recaudo por \$621.054.1 millones que equivale al 96% del valor asignado. Tabla 3.1.3.4

Tabla 3.1.3.4 Régimen Subsidiado Vigencia 2019

| Entes Territoriales | ASIGNACION | PPTO DEFINITIVO | RECAUDO |
|---------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Cali | 250.952.903.870 | 250.952.903.870 | 250.952.903.870 |
| Alcalá | 3.232.154.121 | 2.963.844.335 | 2.963.844.335 |
| Andalucía | 3.628.690.006 | 3.365.130.596 | 3.327.195.370 |
| Ansermanuevo | 4.741.575.461 | 4.348.190.025 | 4.348.190.025 |
| Argelia | 1.573.195.658 | 1.442.486.879 | 1.442.486.879 |
| Bolívar | 3.584.711.695 | 3.286.602.351 | 3.286.602.351 |
| Buenaventura | 75.482.306.919 | 75.482.306.919 | 75.482.306.919 |
| Buga | 19.042.834.360 | 19.042.155.409 | 19.042.155.409 |
| Bugalagrande | 3.901.063.080 | 3.901.063.080 | 3.901.063.079 |
| Caicedonia | 7.013.142.677 | 6.430.821.049 | 6.430.821.049 |
| Calima El Darién | 3.934.690.186 | 3.608.312.995 | 3.608.312.994 |
| Candelaria | 11.095.400.217 | | |
| Cartago | 23.476.454.031 | 21.530.499.793 | 23.476.454.031 |
| Dagua | 9.698.586.829 | 8.893.939.143 | 8.893.939.143 |
| El Aguila | 2.452.535.112 | 2.248.628.903 | 2.248.628.903 |
| El Cairo | 1.918.198.130 | 1.918.198.130 | 1.918.198.130 |
| El Cerrito | 8.535.028.714 | 7.854.773.099 | 7.826.118.642 |
| El Dovio | 3.556.311.792 | 3.260.864.275 | 3.260.864.275 |
| Florida | 10.996.099.042 | 10.082.594.252 | 10.082.594.252 |
| Ginebra | 4.062.558.684 | 4.062.558.684 | 3.753.738.493 |
| Guacarí | 5.422.981.535 | 5.622.981.535 | 5.534.946.281 |
| Jamundí | 17.736.337.400 | 17.736.337.386 | 17.736.337.386 |
| La Cumbre | 2.823.142.562 | 0 | 0 |
| La Unión | 7.567.765.312 | 6.940.042.878 | 6.940.042.877 |
| La Victoria | 2.753.930.483 | 2.753.892.071 | 2.753.892.071 |
| Obando | 2.428.930.729 | 2.011.551.402 | 2.011.551.402 |
| Palmira | 42.726.203.036 | 39.180.332.098 | 39.180.332.098 |
| Pradera | 8.384.075.281 | 7.687.501.785 | 7.687.501.785 |
| Restrepo | 3.839.920.369 | 3.839.920.369 | 3.839.920.369 |
| Riofrio | 3.976.663.799 | 3.646.509.419 | 3.646.509.419 |
| Roldanillo | 7.754.404.562 | 7.111.086.668 | 7.111.086.662 |
| San Pedro | 2.511.884.196 | 2.303.219.503 | 2.303.218.503 |
| Sevilla | 11.468.542.276 | 10.516.069.220 | 10.516.069.220 |
| Toro | 3.850.616.984 | 3.850.616.984 | 3.850.616.984 |
| Trujillo | 5.372.536.107 | 4.926.175.111 | 4.926.175.111 |
| Tuluá | 38.417.780.966 | 38.417.780.966 | 38.417.780.966 |
| Ulloa | 1.006.600.897 | 923.099.012 | 923.044.414 |
| Versalles | 2.245.311.376 | 2.245.311.376 | 2.245.311.376 |
| Vijes | 1.911.900.536 | 1.605.883.287 | 1.605.883.287 |
| Yotoco | 2.974.238.797 | 2.727.254.795 | 2.727.254.795 |
| Yumbo | 14.110.156.102 | 14.110.156.102 | 12.936.706.002 |
| Zarzal | 7.913.590.683 | 7.913.590.683 | 7.913.590.683 |
| TOTAL 2019 | 650.075.954.572 | 620.745.186.437 | 621.054.189.840 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

De las 42 entidades territoriales, Catorce (14) que equivalen al 33% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado: Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, El Cairo, Ginebra, Jamundí, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo y Zarzal.

Por debajo del valor asignado presupuestaron 25 entes territoriales: Alcalá 91,70%, Andalucía 92,74%, Ansermanuevo 91,70%, Argelia 91,69%, Bolívar 91,68%, Caicedonia 91,70%, Calima El Darién 91,71%, Cartago 91,71%, Dagua 91,70%, El Águila 91,69%, El Cerrito 92,03%, El Dovio 91,69%, Florida 91,69%, La Unión 91,71%, Obando 82,92% Palmira 91,70%, Pradera 91,69%, Riofrio 91,70%, Roldanillo 91,70%, San Pedro 91,69%, Sevilla 91,69%, Trujillo 91,69%, Ulloa 91,70%, Vijes 83,99% y Yotoco 91,70%; el municipio de Guacarí presupuesto por encima del valor asignado, La Cumbre no reporto información y Candelaria realizo reporte extemporáneo. Ver Tabla 3.1.3.5

Tabla 3.1.3 .5 Valor asignado vs. Total presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 14 | 33% | Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, El Cairo, Ginebra, Jamundi, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo y Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 25 | 60% | Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, el Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, La Unión, Obando Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes y Yotoco |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Guacarí |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para régimen subsidiado, los entes territoriales reportaron recaudo por \$621.054.1 millones, trece (13) de los 42 entes territoriales que equivalen al 31% del total

reportaron recaudo por el valor de la asignación: Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Cartago, El Cairo, Jamundí, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles y Zarzal

Por menor valor del total asignado reportaron recaudo veintiséis (26) de los 42 entes territoriales: Alcalá 92%, Andalucía 92%, Ansermanuevo 92%, Argelia 92%, Bolívar 92%, Caicedonia 92%, Calima El Darién 92%, Dagua 92%, el Águila 92%, El Cerrito 92%, El Dovio 92%, Florida 92%, Ginebra 92%, La Unión 92%, Obando 83%, Palmira 92%, Pradera 92%, Riofrio 92%, Roldanillo 92%, San Pedro 92%, Sevilla 92%, Trujillo 92%, Ulloa 92%, Vijes 84%, Yotoco 92% y Yumbo 92%; el municipio de Guacarí reporto recaudo por mayor valor del asignado, La Cumbre no reporto información y Candelaria realizo reporte de información extemporáneo

Los municipios que reportaron ingresos diferentes al valor asignado incurrieron en presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.3.6

Tabla 3.1.3.6 Valor asignado vs. Total ingresos

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 13 | 31% | Cali, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Cartago, El Cairo, Jamundi, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles y Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 26 | 62% | Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, el Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Unión, Obando Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco y Yumbo. |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Guacarí |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

- **Salud Pública**

Para Salud Pública durante la vigencia 2019 la as 42 entidades territoriales del Departamento les asignaron \$52.576.2 millones, reportaron presupuestación por \$ 51.571.6 millones que equivalen al 98% del valor asignado y recaudo por \$51.498.3 millones que equivalen al el 97,95% del valor asignado. Ver Tabla 3.1.3.7

Tabla 3.1.3.7 Salud Pública Vigencia 2019

| Entes Territoriales | ASIGNACION | PPTO DEFINITIVO | RECAUDO |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------|
| Cali | 29.018.830.453 | 29.018.830.453 | 29.018.830.453 |
| Alcalá | 174.146.883 | 255.117.887 | 158.947.363 |
| Andalucía | 171.052.197 | 171.052.197 | 171.052.197 |
| Ansermanuevo | 217.950.985 | 217.950.985 | 217.950.985 |
| Argelia | 50.235.584 | 50.235.584 | 50.235.584 |
| Bolívar | 228.951.793 | 228.951.793 | 228.951.793 |
| Buenaventura | 5.924.909.945 | 5.924.909.945 | 5.924.909.945 |
| Buga | 1.040.422.296 | 1.040.422.296 | 1.040.422.296 |
| Bugalagrande | 193.946.748 | 193.946.748 | 193.946.748 |
| Caicedonia | 291.508.349 | 291.508.349 | 291.508.349 |
| Calima El Darién | 202.978.330 | 202.978.330 | 202.978.330 |
| Candelaria | 735.473.581 | | |
| Cartago | 1.184.343.456 | 1.184.343.456 | 1.184.343.456 |
| Dagua | 415.101.467 | 415.101.467 | 415.101.467 |
| El Aguila | 82.317.355 | 82.317.355 | 82.317.355 |
| El Cairo | 92.029.359 | 92.029.359 | 92.029.359 |
| El Cerrito | 520.529.578 | 520.529.578 | 520.529.578 |
| El Dovio | 115.857.282 | 115.857.282 | 115.857.282 |
| Florida | 566.251.618 | 566.251.618 | 566.251.618 |
| Ginebra | 203.835.106 | 203.835.106 | 203.802.410 |
| Guacarí | 327.183.565 | 0 | 0 |
| Jamundí | 1.143.105.500 | 1.143.105.500 | 1.143.105.500 |
| La Cumbre | 99.809.982 | 99.809.982 | 99.809.982 |
| La Unión | 350.814.131 | 350.814.131 | 350.814.131 |
| La Victoria | 113.773.816 | 113.773.816 | 113.773.816 |
| Obando | 144.863.626 | 121.958.118 | 144.863.626 |
| Palmira | 2.802.320.658 | 2.802.320.658 | 2.802.320.658 |
| Pradera | 521.373.627 | 521.373.627 | 521.373.627 |
| Restrepo | 137.277.833 | 137.277.833 | 137.277.833 |
| Riofrío | 148.278.977 | 148.278.975 | 148.278.975 |
| Roldanillo | 324.077.490 | 324.077.490 | 324.077.490 |
| San Pedro | 157.435.486 | 157.435.486 | 157.435.486 |
| Sevilla | 408.707.719 | 408.707.719 | 408.707.719 |
| Toro | 134.761.555 | 134.761.555 | 134.761.555 |
| Trujillo | 173.157.370 | 173.157.370 | 173.157.370 |
| Tuluá | 2.176.745.999 | 2.176.745.999 | 2.176.745.999 |
| Ulloa | 46.904.191 | 46.904.191 | 46.904.191 |
| Versalles | 74.426.945 | 74.426.945 | 74.426.945 |
| Vijes | 103.136.873 | 103.136.873 | 103.136.873 |
| Yotoco | 173.027.945 | 173.027.945 | 173.027.945 |
| Yumbo | 1.102.360.231 | 1.102.360.231 | 1.102.360.231 |
| Zarzal | 482.050.080 | 482.050.080 | 482.050.080 |
| TOTAL 2019 | 52.576.265.964 | 51.571.674.312 | 51.498.376.600,0 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Treinta y ocho (38) administraciones que equivalen al 90% del total presupuestaron el 100% del valor asignado: Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Cartago, Dagua, El Cairo, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Jamundí, Florida, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrio, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Tuluá, Trujillo, Ulloa, Vijes, Versalles, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

El municipio de Obando reporto presupuestación por menor valor del asignado, Alcalá reporto presupuestación por mayor valor del asignado, Guacarí no reporto información y Candelaria realizo reporte extemporáneo. Ver Tabla 3.1.3.8

Tabla 3.1.3.8 Valor asignado vs. Total presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 38 | 90% | Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima, Cartago, Dagua, El Cairo, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Jamundi, Florida, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Riofrio, Restrepo, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Tuluá, Trujillo, Ulloa, Vijes, Versalles, Yotoco, |
| Ejecutó menos de lo asignado | 1 | 2% | Obando |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Alcala |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | Guacari |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Cuarenta administraciones municipales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado, Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Bolívar, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, El Cairo, Dagua, el Águila, El Cerrito, El Dovio,

Florida, Ginebra, Guacari, Jamundí, La Victoria, La Unión, Obando Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, Toro, Tuluá, Versailles, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

El municipio de Alcalá reporto recaudo por el 91% del valor asignado y Candelaria realizo reporte extemporáneo de la información. Ver Tabla 3.1.3.9

Tabla 3.1.3.9 Valor asignado vs. Total ingresos

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 40 | 95% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Bolívar, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, El Cairo, Dagua, el Aguila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, Jamundi, La Victoria, La Union, Obando Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, Toro, Tuluá, Versailles, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 1 | 2% | Alcala |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

- **Prestación de servicios a la población pobre no asegurada**

Los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta, que solo reciben las entidades certificadas, deben destinarse para: a) Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda. b) Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En el departamento del Valle del Cauca 12 ciudades son certificadas en Salud, sin embargo, desde el año 2017 Sevilla dejó de percibir recursos por este concepto, ante lo cual, el Ministerio de salud manifestó que *“se hace necesario que la entidad territorial avance en un proceso fuerte de afiliación de la población pobre y vulnerable no asegurada, de tal manera que la atención de esta población no esté a cargo del ente municipal. Mientras dicha situación ocurre, la entidad territorial deberá asumir con ingresos corrientes de libre destinación la atención de esta población.*

Para la prestación del servicio durante la vigencia 2019 las once (11) administraciones certificadas en salud en el departamento del valle del Cauca, recibieron asignación por \$16.267.9 millones, de los cuales reportaron presupuestación por \$15.849.9 millones que equivalen al 97,43% del valor asignado y realizaron reporte de recaudo por valor de \$15.697.4 millones que equivalentes al 96,49% del valor asignado. Ver Tabla 3.1.3.10

Tabla 3.1.3.10 Prestación del Servicio – Oferta Vigencia 2019

| Entes Territoriales | ASIGNACION | PPTO DEFINITIVO | RECAUDO |
|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|
| Cali | 8.419.617.774 | 8.419.617.774 | 8.419.617.767 |
| Buenaventura | 5.067.165.173 | 5.067.165.173 | 5.067.165.173 |
| Buga | 314.992.641 | 314.992.641 | 314.992.641 |
| Candelaria | 399.539.110 | | - |
| El Cerrito | 406.649.753 | 406.649.753 | 406.649.753 |
| Ginebra | 0 | 152.486.455 | - |
| Jamundí | 507.909.307 | 507.909.310 | 507.909.310 |
| La Cumbre | 171.019.129 | - | |
| Palmira | 388.543.610 | 388.543.610 | 388.543.610 |
| Pradera | 368.826.481 | 368.826.481 | 368.826.481 |
| Sevilla | 0 | 1 | - |
| Vijes | 84.791.311 | 84.791.311 | 84.791.311 |
| Yotoco | 138.927.479 | 138.927.479 | 138.927.479 |
| TOTAL 2019 | 16.267.981.768 | 15.849.909.988 | 15.697.423.525 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Nueve (9) de los 11 entes territoriales certificados, presupuestaron el 100% del valor asignado Cali, Buenaventura, Buga, El Cerrito, Jamundí, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco.

La Cumbre no reporto información, Candelaria reporto la información extemporáneamente y el municipio de Ginebra presupuesto recursos que no le fueron asignados. Ver Tabla 3.1.3.11

Tabla 3.1.3.11 Valor asignado vs. Total presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 9 | 82% | Cali, Buenaventura, Buga, El Cerrito, Jamundi, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 9% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 9% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 11 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Los nueve (9) entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado Cali, Buenaventura, Buga, El Cerrito, Jamundí, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco.

La Cumbre no reporto información y Candelaria reporto la información extemporáneamente. Ver Tabla 3.1.3.12

Tabla 3.1.3.12 Valor asignado vs. Total ingresos

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 9 | 82% | Cali, Buenaventura, Buga, El Cerrito, Jamundi, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 9% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 9% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 11 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

3.1.4. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para El Sector De Agua Potable Y Saneamiento Básico.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del SGP de destinación específica para APSB, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Agua Potable y Saneamiento Básico en los cuatro componentes: Servicio de Acueducto, Servicio de Alcantarillado, Servicio de Aseo y Transferencia Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento – PDA.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1977 del 24 de julio de 2019, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dejó de adelantar el proceso de certificación de los municipios y distritos del país para la administración de recursos del Sistema General de Participaciones para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico SGP-APSB, al ser eliminada la etapa de revisión de los requisitos definidos en el artículo 4° de la Ley 1176 de 2007, que estaba a cargo de esta superintendencia.

Los entes territoriales deben continuar reportando la información respectiva al SUI – INSPECTOR, conforme con lo establecido en la misma Ley 1977 de 2019, la Resolución SSPD No. 20151300054195 del 15 de diciembre de 2015, y las directivas 015 de 2005 y 005 de 2008 de la Procuraduría General de la Nación.

La destinación para el sector APSB, de los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca correspondiente a la vigencia 2019 comprende la última doceava de la vigencia anterior (2018) y las once doceavas de la vigencia actual (2019) para un total de \$109.700.1 millones, cifra superior en un 11,71%, respecto a lo asignado en la vigencia 2018 por valor de \$98.202.301.996 millones. Ver Tabla 3.1.4.1

Tabla 3.1.4.1 APSB Vigencia 2019

| APSB | | | |
|----------------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Ente territorial | Asignacion | Presupuesto definitivo | Recaudo |
| Cali | 36.879.193.971 | 36.879.193.971 | 36.879.193.971 |
| Alcalá | 849.702.087 | 849.702.087 | 714.310.721 |
| Andalucía | 600.313.561 | 1.043.755.991 | 1.044.088.579 |
| Ansermanuevo | 845.343.565 | 845.343.565 | 844.664.016 |
| Argelia | 429.713.653 | 429.713.653 | 429.713.653 |
| Bolívar | 716.424.684 | 716.424.684 | 716.424.684 |
| Buenaventura | 17.695.147.859 | 17.869.886.975 | 17.869.886.975 |
| Buga | 2.353.901.860 | 2.353.901.860 | 2.353.901.860 |
| Bugalagrande | 704.127.350 | 704.127.350 | 704.127.350 |
| Caicedonia | 675.912.584 | 556.414.262 | 621.680.630 |
| Calima El Darién | 568.286.040 | 2.874.515.307 | 568.286.038 |
| Candelaria | 2.874.515.307 | | |
| Cartago | 2.906.297.227 | 2.906.297.227 | 2.906.297.227 |
| Dagua | 1.372.507.796 | 1.372.507.796 | 1.372.507.796 |
| El Aguila | 697.052.973 | 697.052.973 | 697.052.973 |
| El Cairo | 638.631.206 | 638.631.206 | 638.631.206 |
| El Cerrito | 1.777.167.946 | 2.444.739.322 | 2.444.739.322 |
| El Dovio | 421.544.162 | 421.544.162 | 421.544.162 |
| Florida | 1.734.969.135 | 1.734.969.135 | 1.734.969.135 |
| Ginebra | 745.896.859 | 745.896.859 | 745.896.858 |
| Guacarí | 1.206.080.600 | 1.206.080.600 | 1.206.080.600 |
| Jamundí | 3.743.218.196 | 3.743.218.196 | 3.743.218.196 |
| La Cumbre | 543.758.091 | - | - |
| La Unión | 1.375.116.451 | 1.375.116.451 | 1.375.116.452 |
| La Victoria | 536.994.370 | 536.994.370 | 536.994.370 |
| Obando | 734.171.708 | 643.817.311 | 734.171.704 |
| Palmira | 6.592.183.011 | 6.592.183.011 | 6.592.183.011 |
| Pradera | 1.796.666.241 | 1.796.666.241 | 1.796.666.241 |
| Restrepo | 639.215.187 | 639.215.187 | 639.215.187 |
| Riofrío | 655.370.880 | 655.370.880 | 655.370.880 |
| Roldanillo | 1.055.677.018 | 1.055.677.018 | 1.055.677.018 |
| San Pedro | 779.631.643 | 779.631.643 | 779.631.643 |
| Sevilla | 1.494.786.245 | 1.494.786.245 | 1.494.786.245 |
| Toro | 813.909.862 | 57.251.201 | 56.923.746 |
| Trujillo | 779.838.359 | 779.838.359 | 779.838.360 |
| Tuluá | 4.128.977.336 | 4.128.977.336 | 4.128.977.336 |
| Ulloa | 323.660.682 | 323.660.682 | 323.660.682 |
| Versalles | 461.289.705 | 461.289.705 | 461.289.705 |
| Vijes | 497.855.304 | 497.855.304 | 497.859.304 |
| Yotoco | 753.668.949 | 753.668.949 | 753.668.949 |
| Yumbo | 4.108.931.608 | 4.108.931.608 | 4.108.931.608 |
| Zarzal | 1.192.545.348 | 1.192.545.348 | 1.192.545.348 |
| Total entes territoriales | 109.700.196.619 | 108.907.394.029 | 106.620.723.740 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para 2019, presupuestaron \$108.907.3 millones que equivalen al 99,28%, evidenciándose que 33 de los 42 entes territoriales que constituyen el 79% presupuestaron el 100% del valor asignado.

Tres (3) entes territoriales presupuestaron por debajo del valor asignado, Caicedonia 82%, Obando 88% y Toro 7%, cuatro (4) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado: Andalucía 174%, Buenaventura 101%, Calima El Darién 506% y El Cerrito 138%. La Cumbre no reportó información y Candelaria reportó la información extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.4.2

Tabla 3.1.4.2 Valor asignado vs. Total presupuestado

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 33 | 79% | Cali, Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, Bolívar, Cartago, El Cairo, Dagua, el Águila, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacari, Jamundi, La Victoria, La Unión, Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, Tulua, Versalles, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Viges, Yotoco, Yumbo y Caicedonia, Obando y Toro. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 3 | 7% | |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Andalucía, Buenaventura, Calima y El Cerrito |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2019, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por \$106.620.7 millones que equivalen al 97% del valor asignado, observándose que treinta y cuatro (34) de los 42 entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado: Cali, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, Bolívar, Calima El Darién, Cartago, El Cairo, Dagua, El Águila, El Dovio,

Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Victoria, La Unión, Obando Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, Tuluá, Versailles, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijos, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Tres (3) entidades reportaron recaudo por menor valor del asignado: Alcalá 84%, Caicedonia 92% y Toro 7%; el municipio de La Cumbre no reporto información y Candelaria reporto extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.4.3

Tabla 3.1.4.3 Valor asignado vs. Total ingresos

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 34 | 81% | Cali, Ansermanuevo, Argelia, Buga, Bugalagrande, Bolívar, Calima El Darién, Cartago, El Cairo, Dagua, El Aguila, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundi, La Victoria, La Union, Obando Palmira, Pradera, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, Tulua, Versailles, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijos, Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | 3 | 7% | Alcala, Caicedonia y Toro |
| Sobreestimó | 3 | 7% | Andalucia, Buenaventura y El Cerrito. |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

3.1.5. Análisis Del Sistema General De Participaciones Para Alimentación Escolar

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la nación asigna los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP de destinación específica para Alimentación Escolar, conforme a las competencias de las entidades territoriales para financiar el

Programa de Alimentación Escolar - PAE, suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo.

La destinación para el PAE, correspondiente a la vigencia 2019 comprende las once doceavas de la vigencia actual (2019) + la última doceava de la vigencia anterior (2018). Para la vigencia 2019 a las 42 entidades territoriales del Valle del Cauca les fueron asignados \$8.815.5 millones, cifra superior en 41,72%, respecto a lo asignado en la vigencia 2018 por valor de \$5.726.301.147 millones. Ver Tabla 3.1.5.1

Tabla 3.1.5.1 Alimentación Escolar Vigencia 2019

| ALIMENTACION ESCOLAR | | | |
|-----------------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| Ente territorial | Asignacion | Presupuesto definitivo | Recaudo |
| Cali | 2.300.114.641 | 2.300.114.641 | 2.300.114.641 |
| Alcalá | 42.990.738 | 42.990.738 | 42.990.738 |
| Andalucía | 46.758.388 | 46.758.388 | 46.758.388 |
| Ansermanuevo | 66.840.947 | 66.840.947 | 66.840.947 |
| Argelia | 21.322.421 | 21.322.421 | 21.322.421 |
| Bolívar | 69.864.141 | 69.864.141 | 69.864.141 |
| Buenaventura | 1.459.191.621 | 1.459.191.621 | 1.459.191.621 |
| Buga | 188.006.893 | 188.006.893 | 188.006.893 |
| Bugalagrande | 70.297.855 | 70.297.855 | 70.297.855 |
| Caicedonia | 60.760.333 | 57.503.866 | 60.760.333 |
| Calima El Darién | 46.600.093 | 46.600.093 | 46.600.098 |
| Candelaria | 173.348.931 | | |
| Cartago | 299.466.128 | 299.466.128 | 299.466.128 |
| Dagua | 128.958.597 | 128.958.597 | 128.958.597 |
| El Aguila | 38.607.253 | 38.607.253 | 38.607.253 |
| El Cairo | 26.136.143 | 26.136.143 | 26.136.143 |
| El Cerrito | 125.212.757 | 125.212.757 | 125.212.757 |
| El Dovio | 31.409.871 | 31.409.871 | 31.409.871 |
| Florida | 180.152.557 | 180.152.557 | 180.152.557 |
| Ginebra | 63.098.636 | 63.098.636 | 63.098.636 |
| Guacarí | 98.967.409 | 426.150.974 | 426.150.972 |
| Jamundí | 254.400.376 | 254.400.376 | 254.400.376 |
| La Cumbre | 45.965.005 | - | - |
| La Unión | 97.286.272 | 97.286.272 | 97.286.272 |
| La Victoria | 36.822.716 | 36.822.716 | 36.822.716 |
| Obando | 45.413.399 | 41.562.190 | 45.413.399 |
| Palmira | 539.282.263 | 539.282.263 | 539.282.263 |
| Pradera | 175.249.372 | - | - |
| Restrepo | 61.061.390 | 61.061.390 | 61.061.390 |
| Riofrío | 59.180.181 | 59.180.181 | 59.180.181 |
| Roldanillo | 87.761.560 | 87.761.560 | 87.761.560 |
| San Pedro | 38.028.156 | 38.028.156 | 38.028.156 |
| Sevilla | 92.691.409 | 92.691.409 | 92.691.409 |
| Toro | 56.923.746 | 278.854.224 | 278.854.224 |
| Trujillo | 59.599.902 | 59.599.902 | 59.599.902 |
| Tuluá | 445.808.033 | 445.808.033 | 445.808.033 |
| Ulloa | 16.893.528 | 16.893.528 | 16.893.528 |
| Versalles | 19.996.365 | 19.996.365 | 19.996.365 |
| Vijes | 35.494.850 | 35.494.850 | 35.494.850 |
| Yotoco | 60.032.026 | 60.032.026 | 60.032.026 |
| Yumbo | 246.667.047 | 246.667.047 | 246.667.047 |
| Zarzal | 102.836.231 | 102.836.231 | 102.836.231 |
| Total | 8.115.500.180 | 8.262.943.239 | 8.270.050.918 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total asignado para 2019, presupuestaron \$8.262.9 millones que equivalen al 101,82%, evidenciándose que 35 de los 42 entes territoriales que constituyen el 83% presupuestaron el 100% del valor asignado, Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, La Unión, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Dos (2) entes territoriales presupuestaron por debajo del valor asignado, Caicedonia 95% y Obando 92%, dos (2) entes territoriales presupuestaron por encima del valor asignado: Guacarí 431% y Toro 490%. La Cumbre y Pradera no reportaron información y Candelaria reporto extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.5.2

Tabla 3.1.5.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado

| TOTAL ALIMENTACION ESCOLAR | | | |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
| Cumple | 35 | 83% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Victoria, La Unión, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 2 | 5% | Caicedonia y Obando |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Guacarí y Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 2 | 5% | La Cumbre y Pradera |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Así mismo, del valor asignado para la vigencia 2019, las administraciones municipales del departamento reportaron recaudo por \$8.270.0 millones que equivalen al 102% del valor asignado, observándose que treinta y siete (37) de los 42 entes territoriales reportaron recaudo por el 100% del valor asignado: Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Dos (2) entidades reportaron recaudo por mayor valor del asignado: Guacarí 431% y Toro 490%; dos (2) entes territoriales no reportaron información de recaudo La Cumbre y Pradera y Candelaria reporto extemporáneamente. Estas situaciones configuran presuntas irregularidades. Ver Tabla 3.1.5.3

Tabla 3.1.5.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Recaudo

| ALIMENTACION ESCOLAR | | | |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
| Cumple | 37 | 88% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundi, La Union, La Victoria, Obando, Palmira, Riofrio, Roldanillo, Restrepo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tulua, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal. |
| Ejecutó menos de lo asignado | | 0% | |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Guacari y Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 2 | 5% | La Cumbre y Pradera |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.6 Análisis SGP Crecimiento de la economía

Aunque para la vigencia 2019 a los municipios y distritos no les fueron asignados recursos por concepto de crecimiento de la economía, en el departamento las siguientes administraciones reportaron la presupuestación de ingresos por este concepto, configurándose una presunta irregularidad:

Alcalá \$54.551.900, Buenaventura \$1.000, Bugalagrande \$163.028, Calima El Darién \$26.522.595, Ginebra \$33.430.802 y San Pedro \$26.296.532.

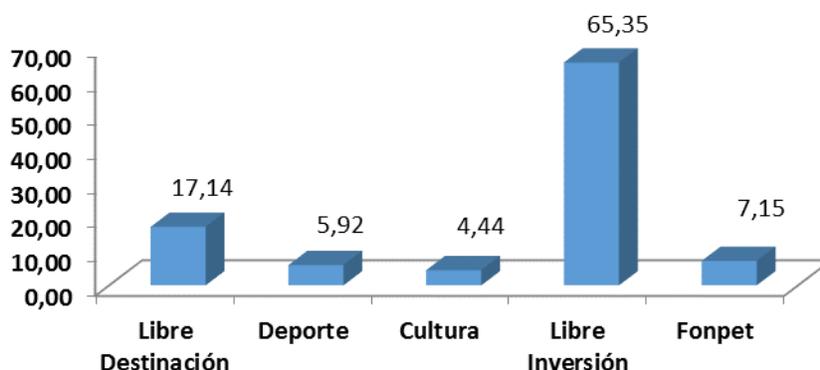
3.1.7. Análisis Propósito General

Por Ley 715 de 2001, a los entes territoriales les asignan recursos para ser ejecutados en el presupuesto para el desarrollo de sus competencias en sectores diferentes a educación, salud y agua potable y saneamiento básico.

De acuerdo a lo anterior y al análisis de la información suministrada por los entes territoriales, se pretende verificar si los recursos asignados y efectivamente girados por concepto de Propósito General en la vigencia 2019, fueron programados en el presupuesto de ingresos en sectores como: Deporte y Recreación, Cultura y Otros Sectores, Libre inversión y Libre Destinación.

En la gráfica 3.1.6.1, se observa que a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca les fue asignado por SGP, con destino a Propósito General para la vigencia 2019, un valor de \$219.625,8 millones, con la siguiente distribución: Libre destinación \$37.651,9 millones que equivale al 17,14% del total de los recursos de propósito general, Deporte y Recreación \$13.005,4 millones, que equivale al 5,92%, cultura \$9.754.0 millones que equivale al 4,44%, Libre Inversión \$ 143.520,1 millones que equivalen al 65,35% y para Fonpet se destinaron \$15.694,2 millones correspondiente al 7,15%, de los recursos de acuerdo a los porcentajes de Ley.

Gráfica. 3.1.7.1 Distribución sectorial, participación municipal recursos asignados de SGP Propósito General Vigencia 2019.



Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
 Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Con respecto a la asignación de SGP Propósito General para los sectores de Deporte y Recreación y Cultura, Libre Inversión y Libre Destinación (sin contar con los recursos del fonpet), se observa que durante la vigencia 2019 a los 42 entes territoriales del Departamento del Valle del Cauca, les fueron asignados \$203.931,6 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$198.249,8 millones (97%) y recaudaron \$ 201.591,2 millones (99%). Ver tabla 3.1.7.1

Tabla 3.1.7.1 Sistema General de Participaciones Propósito General Vigencia 2019

| Ente Territorial | Asignación 2019 | Presupuesto Definitivo | Recaudo |
|------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Cali | 71.397.237.958 | 67.535.901.809 | 71.924.575.374 |
| Alcalá | 3.320.936.764 | 3.320.936.764 | 3.320.936.765 |
| Andalucía | 2.285.278.028 | 2.285.278.028 | 2.285.278.028 |
| Ansermanuevo | 2.728.579.341 | 2.728.579.341 | 2.728.579.341 |
| Argelia | 1.915.301.914 | 1.915.301.915 | 1.915.301.903 |
| Bolívar | 2.658.621.249 | 2.658.621.249 | 2.658.621.240 |
| Buenaventura | 13.710.479.296 | 13.710.479.296 | 12.554.834.181 |
| Buga | 3.667.378.366 | 4.074.864.851 | 4.074.864.851 |
| Bugalagrande | 3.413.613.465 | 3.413.613.465 | 3.413.613.465 |
| Caicedonia | 1.632.985.103 | 1.720.464.876 | 1.632.985.103 |
| Calima El Darién | 2.427.905.501 | 2.427.905.501 | 2.427.905.501 |
| Candelaria | 3.498.609.719 | - | - |
| Cartago | 5.253.483.042 | 5.253.483.042 | 5.253.483.042 |
| Dagua | 2.639.196.709 | 2.639.196.709 | 2.639.196.708 |
| El Águila | 1.977.937.959 | 1.977.937.959 | 1.977.937.959 |
| El Cairo | 2.263.881.339 | 2.263.881.339 | 2.263.881.339 |
| El Cerrito | 2.860.956.493 | 2.827.066.873 | 2.795.846.949 |
| El Dovio | 1.627.811.502 | 1.627.811.502 | 1.627.811.502 |
| Florida | 2.496.791.403 | 2.496.791.403 | 2.496.791.403 |
| Ginebra | 2.534.575.699 | 2.534.575.698 | 2.534.575.700 |
| Guacarí | 2.309.604.104 | 2.471.865.600 | 2.471.865.600 |
| Jamundí | 4.335.321.091 | 4.335.321.491 | 4.335.321.051 |
| La Cumbre | 1.794.108.414 | 46.563.138 | 46.563.138 |
| La Unión | 2.759.654.331 | 2.759.654.331 | 2.759.654.332 |
| La Victoria | 2.605.501.764 | 8.000.308.314 | 8.000.308.314 |
| Obando | 2.769.933.935 | 2.660.096.384 | 2.769.933.935 |
| Palmira | 9.187.127.450 | 9.187.127.450 | 9.187.127.450 |
| Pradera | 3.133.636.474 | 1.667.280.893 | 1.667.280.893 |
| Restrepo | 2.702.050.879 | 2.702.050.486 | 2.475.594.642 |
| Riofrío | 2.444.977.002 | 2.444.976.996 | 2.444.977.002 |
| Roldanillo | 1.813.717.892 | 1.813.717.892 | 1.813.717.892 |
| San Pedro | 2.812.875.622 | 2.812.875.622 | 2.812.875.622 |
| Sevilla | 2.121.438.451 | 2.121.438.449 | 2.121.438.451 |
| Toro | 3.414.946.677 | 2.751.004.455 | 2.742.405.722 |
| Trujillo | 2.573.157.590 | 2.573.157.590 | 2.573.157.590 |
| Tuluá | 7.144.349.336 | 7.144.349.336 | 7.144.349.336 |
| Ulloa | 2.110.721.667 | 2.110.721.667 | 2.110.721.667 |
| Versalles | 1.384.455.236 | 1.384.455.236 | 1.384.455.836 |
| Vijes | 2.013.288.963 | 2.013.288.963 | 2.013.288.969 |
| Yotoco | 3.203.309.200 | 3.203.309.200 | 3.203.309.200 |
| Yumbo | 4.386.511.406 | 4.386.511.406 | 4.386.511.406 |
| Zarzal | 2.599.371.190 | 2.247.064.694 | 2.599.371.190 |
| TOTAL | 203.931.619.524 | 198.249.831.213 | 201.591.249.592 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total de los recursos asignado para propósito general, treinta (30) entes territoriales que representan el 71.0% del total, presupuestaron el 100% del valor asignado. Estos fueron: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Bugalagrande, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión,

Palmira, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes Yotoco Y Yumbo.

Cuatro (4) de los 42 entes territoriales, que representan el 10%, presupuestaron por encima del valor asignado, Buga 111%, Caicedonia 105%, Guacarí 107% y La Victoria 307%.

Siete (7) entes territoriales presupuestaron por debajo del valor asignado, Cali 95%, El Cerrito 99%, La Cumbre 3%, Obando 96%, Pradera 53%, Toro 81% y Zarzal 86%. El municipio de Candelaria reporto extemporáneamente. Ver Tabla 3.1.7.2.

Tabla 3.1.7.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 30 | 71% | Resto de Mpios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 7 | 17% | Cali, El Cerrito, La Cumbre, Obando, Pradera, Toro, Zarzal |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Buga, Caicedonia, Guacarí, La Victoria |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En cuanto al valor recaudado, en la vigencia del 2019 se registró un total de ingresos por valor de \$201.591,2 millones comparados con el valor asignado de \$203.931,6 millones

De los 42 entes territoriales, 31 que equivalen al 74% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado. Ellos fueron: Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima el Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio,

Florida, Ginebra, Jamundí, La Unión, Obando, Palmira, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo y Zarzal.

Los municipios que reportaron recaudo por encima del 100% menor valor del monto asignado fueron Cali 101%, Buga 111%, Guacarí 107% y La Victoria 307%. Candelaria reporto extemporáneamente.

Seis (6) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del 100% del valor asignado, estos municipios fueron: Buenaventura 92%, El Cerrito 98%, La Cumbre 3%, Pradera 53%, Restrepo 92% y Toro 80%.

En los casos anteriores se presentan presuntas irregularidades, debido a que el monto recaudado debe ser igual al valor asignado. Ver Tabla 3.1.7.3

Tabla 3.1.7.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 31 | 74% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 6 | 14% | Buenaventura, El Cerrito, La Cumbre, Pradera, Restrepo, Toro |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Cali, Buga, Guacarí, La Victoria |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

3.1.7.1. SGP Deporte y Recreación

Para la vigencia 2019, los 42 entes territoriales del Valle del Cauca, tuvieron para el sector Deporte y Recreación, una asignación de recursos de \$ 13.005,4 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$13.425,3 millones (103%) y recaudaron \$ 13.317,7 millones (102%). Ver tabla 3.1.7.1.1

Tabla 3.1.7.1.1. Deporte y Recreación Vigencia 2019

| Ente Territorial | Asignación 2019 | Presupuesto Definitivo | Recaudo |
|------------------|-----------------------|------------------------|-----------------------|
| Cali | 6.346.421.152 | 6.346.421.152 | 6.346.421.152 |
| Alcalá | 59.039.948 | 59.039.948 | 59.039.953 |
| Andalucía | 36.422.280 | 36.422.280 | 36.422.283 |
| Ansermanuevo | 40.133.000 | 40.133.000 | 40.132.995 |
| Argelia | 41.940.798 | 41.940.798 | 41.940.798 |
| Bolívar | 57.374.545 | 57.374.545 | 57.374.540 |
| Buenaventura | 1.218.709.271 | 1.218.709.271 | 1.115.985.261 |
| Buga | 325.989.188 | 325.989.188 | 325.989.188 |
| Bugalagrande | 78.768.538 | 78.768.538 | 78.768.538 |
| Caicedonia | 80.435.784 | 80.435.784 | 80.435.782 |
| Calima El Darién | 48.684.424 | 48.684.424 | 48.684.424 |
| Candelaria | 310.987.530 | 0 | - |
| Cartago | 258.770.212 | 258.770.212 | 258.770.212 |
| Dagua | 129.998.648 | 129.998.648 | 129.998.648 |
| El Aguila | 32.118.409 | 32.118.409 | 32.118.409 |
| El Cairo | 46.999.259 | 46.999.259 | 46.999.259 |
| El Cerrito | 140.921.849 | 140.921.849 | 140.921.846 |
| El Dovio | 27.001.678 | 27.001.678 | 27.001.678 |
| Florida | 122.984.204 | 122.984.204 | 122.984.204 |
| Ginebra | 34.268.467 | 34.268.467 | 34.268.467 |
| Guacarí | 107.165.630 | 107.165.630 | 107.165.632 |
| Jamundí | 371.823.772 | 371.823.772 | 371.823.772 |
| La Cumbre | 26.607.508 | 26.607.508 | 26.607.508 |
| La Unión | 135.932.018 | 135.932.018 | 135.932.018 |
| La Victoria | 63.279.983 | 63.279.983 | 63.279.983 |
| Obando | 54.645.851 | 54.645.851 | 54.645.851 |
| Palmira | 816.633.550 | 816.633.550 | 816.633.550 |
| Pradera | 154.353.219 | 154.353.219 | 154.353.219 |
| Restrepo | 58.617.064 | 58.616.671 | 53.715.553 |
| Riofrío | 47.991.324 | 47.991.324 | 47.991.327 |
| Roldanillo | 89.338.121 | 89.338.121 | 89.338.124 |
| San Pedro | 56.789.191 | 56.789.191 | 56.789.191 |
| Sevilla | 104.495.482 | 104.495.481 | 104.495.481 |
| Toro | 82.999.010 | 813.909.862 | 813.909.862 |
| Trujillo | 45.331.153 | 45.331.153 | 45.331.154 |
| Tuluá | 635.053.274 | 635.053.274 | 635.053.274 |
| Ulloa | 58.067.272 | 58.067.272 | 58.067.272 |
| Versalles | 25.932.629 | 25.932.629 | 25.932.629 |
| Vijes | 37.398.748 | 37.398.748 | 37.398.750 |
| Yotoco | 77.048.306 | 77.048.306 | 77.048.306 |
| Yumbo | 389.912.125 | 389.912.125 | 389.912.125 |
| Zarzal | 128.036.968 | 128.036.968 | 128.036.968 |
| TOTAL | 13.005.421.382 | 13.425.344.310 | 13.317.719.186 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total de las administraciones municipales, 40 que representan el 95% de los E.T., presupuestaron el 100% de los recursos asignados para el sector Deporte y Recreación.

Mientras que el municipio de Toro que constituye el 2%, presupuestó por encima de valor asignado 981%. Candelaria reporto extemporáneamente, reflejándose en ambos casos una posible irregularidad, puesto que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado. Ver tabla 3.1.7.1.2

Tabla 3.1.7.1.2. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---------------------|
| Cumple | 40 | 95% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

De los 42 entes territoriales, 38 que equivalen al 90%, reportaron un recaudo del 100% del valor asignado.

El municipio de Toro reportó un recaudo de 981%, del total de lo asignado. Candelaria reporto extemporáneamente. Dos (2) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del 100% del valor asignado, estos municipios fueron: Buenaventura y Restrepo en un 92%

respectivamente. Reflejándose en estos casos una posible irregularidad, puesto que lo recaudado debe ser igual al valor asignado. Ver tabla 3.1.7.1.3.

Tabla 3.1.7.1.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--------------------------|
| Cumple | 38 | 90% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 2 | 5% | Buenaventura Restrepo |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Toro |
| Incumple por ejecución en cero | | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.7.2 SGP Cultura

A los 42 entes territoriales del Valle del Cauca en la vigencia 2019, para el sector Cultura, les fue asignado un valor de \$ 9.754,0 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$9.542,3 millones (98%) y recaudaron \$9.460,8 millones (97%). Ver tabla 3.1.7.2.1

Tabla 3.1.7.2.1 CULTURA - Vigencia 2019

| Ente Territorial | Asignación 2019 | Presupuesto Definitivo | Recaudo |
|------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| Cali | 4.759.815.864 | 4.759.815.864 | 4.759.815.864 |
| Alcalá | 44.279.960 | 44.279.960 | 44.279.964 |
| Andalucía | 27.316.710 | 27.316.710 | 27.316.710 |
| Ansermanuevo | 30.099.750 | 30.099.750 | 30.099.749 |
| Argelia | 31.455.597 | 31.455.597 | 31.455.597 |
| Bolívar | 43.030.909 | 43.030.909 | 43.030.905 |
| Buenaventura | 914.031.953 | 914.031.953 | 836.988.945 |
| Buga | 244.491.891 | 244.491.891 | 244.491.891 |
| Bugalagrande | 59.076.403 | 59.076.403 | 59.076.403 |
| Caicedonia | 60.326.839 | 61.082.727 | 60.326.837 |
| Calima El Darién | 36.513.318 | 36.513.318 | 36.513.318 |
| Candelaria | 233.240.647 | - | - |
| Cartago | 194.077.659 | 194.077.659 | 194.077.659 |
| Dagua | 97.498.987 | 97.498.987 | 97.498.985 |
| El Aguila | 24.088.807 | 24.088.807 | 24.088.807 |
| El Cairo | 35.249.444 | 35.249.444 | 35.249.444 |
| El Cerrito | 105.691.387 | 105.691.390 | 105.691.390 |
| El Dovio | 20.251.259 | 20.251.259 | 20.251.259 |
| Florida | 92.238.154 | 92.238.154 | 92.238.154 |
| Ginebra | 25.701.349 | 25.701.349 | 25.701.348 |
| Guacarí | 80.374.222 | 80.374.222 | 80.374.221 |
| Jamundí | 278.867.830 | 278.868.230 | 278.867.794 |
| La Cumbre | 19.955.630 | 19.955.630 | 19.955.630 |
| La Unión | 101.949.014 | 101.949.014 | 101.949.014 |
| La Victoria | 47.459.987 | 47.459.987 | 47.459.987 |
| Obando | 40.984.387 | 40.984.387 | 40.984.387 |
| Palmira | 612.475.164 | 612.475.164 | 612.475.164 |
| Pradera | 115.764.915 | 115.764.915 | 115.764.915 |
| Restrepo | 43.962.799 | 43.962.799 | 40.286.665 |
| Riofrío | 35.993.494 | 35.993.494 | 35.993.496 |
| Roldanillo | 67.003.591 | 67.003.591 | 67.003.594 |
| San Pedro | 42.591.894 | 42.591.894 | 42.591.894 |
| Sevilla | 78.371.612 | 78.371.612 | 78.371.614 |
| Toro | 62.249.257 | 82.999.010 | 82.999.008 |
| Trujillo | 33.998.366 | 33.998.366 | 33.998.366 |
| Tuluá | 476.289.956 | 476.289.956 | 476.289.956 |
| Ulloa | 43.550.455 | 43.550.455 | 43.550.455 |
| Versalles | 19.449.472 | 19.449.472 | 19.449.473 |
| Vijes | 28.049.061 | 28.049.061 | 28.049.057 |
| Yotoco | 57.786.229 | 57.786.229 | 57.786.229 |
| Yumbo | 292.434.093 | 292.434.093 | 292.434.093 |
| Zarzal | 96.027.726 | 96.027.726 | 96.027.726 |
| TOTAL | 9.754.066.041 | 9.542.331.438 | 9.460.855.968 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Del total de los entes territoriales del valle del Cauca, 39 que representan el 93% de los E.T., presupuestaron el 100% de los recursos asignados para el sector Cultura.

Los municipios de Caicedonia y Toro sobreestimaron la presupuestación de los recursos en 101% y 133% respectivamente. Por su parte, Candelaria reportó extemporáneamente, reflejándose en ambos casos una posible irregularidad, puesto que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado. Ver tabla 3.1.7.2.2.

Tabla 3.1.7.2.2 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---------------------|
| Cumple | 39 | 93% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Caicedonia Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

De los 42 entes territoriales, 38 que equivalen al 90%, reportaron un recaudo del 100% del valor asignado.

El municipio de Toro reportó un recaudo de 133%, del total de lo asignado. Candelaria reporto extemporáneamente. Buenaventura y Restrepo, reportaron recaudo por debajo del 100% del valor asignado, en un 92% respectivamente. Reflejándose en los casos una posible irregularidad, puesto que el recaudo debe ser igual al valor asignado. Ver tabla 3.1.7.2.3.

Tabla 3.1.7.2.3 Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--------------------------|
| Cumple | 38 | 90% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 2 | 5% | Buenaventura Restrepo |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.7.3 Libre Inversión

Para la vigencia 2019, los 42 entes territoriales del Valle del Cauca, tuvieron para Libre Inversión, una asignación de \$ 143.520,1 millones, de los cuales incorporaron al presupuesto \$138.235,6 millones (96%) y recaudaron \$ 141.751,7 millones (99%). Ver tabla 3.1.7.3.1.

Tabla 3.1.7.3.1. Libre Inversión Vigencia 2019

| Ente Territorial | Asignación 2019 | Presupuesto Definitivo | Recaudo |
|------------------|-----------------|------------------------|-----------------|
| Cali | 60.291.000.942 | 56.429.664.793 | 60.818.338.358 |
| Alcalá | 1.822.823.414 | 1.822.823.414 | 1.822.823.407 |
| Andalucía | 1.244.035.321 | 1.244.035.321 | 1.244.035.322 |
| Ansermanuevo | 1.491.273.442 | 1.491.273.442 | 1.491.273.446 |
| Argelia | 1.015.459.878 | 1.015.459.878 | 1.015.459.878 |
| Bolívar | 1.411.473.234 | 1.411.473.234 | 1.411.473.234 |
| Buenaventura | 11.577.738.072 | 11.577.738.072 | 10.601.859.975 |
| Buga | 3.096.897.287 | 3.504.383.772 | 3.504.383.772 |
| Bugalagrande | 1.800.697.387 | 1.800.697.387 | 1.800.697.387 |
| Caicedonia | 764.139.950 | 790.049.954 | 764.139.952 |
| Calima El Darién | 1.297.428.126 | 1.297.428.126 | 1.297.428.126 |
| Candelaria | 2.954.381.542 | - | - |
| Cartago | 2.458.318.595 | 2.458.318.595 | 2.458.318.595 |
| Dagua | 1.234.987.165 | 1.234.987.165 | 1.234.987.165 |
| El Aguila | 1.074.134.636 | 1.074.134.636 | 1.074.134.636 |
| El Cairo | 1.206.127.864 | 1.206.127.864 | 1.206.127.864 |
| El Cerrito | 1.338.757.559 | 1.304.867.936 | 1.304.867.936 |
| El Dovio | 897.125.835 | 897.125.835 | 897.125.835 |
| Florida | 1.168.349.947 | 1.168.349.947 | 1.168.349.947 |
| Ginebra | 1.410.084.088 | 1.410.084.087 | 1.410.084.087 |
| Guacarí | 1.152.030.528 | 1.314.292.024 | 1.314.292.028 |
| Jamundí | 3.529.564.786 | 3.529.564.786 | 3.529.564.782 |
| La Cumbre | 980.050.801 | - | - |
| La Unión | 1.291.354.172 | 1.291.354.172 | 1.291.354.172 |
| La Victoria | 1.400.451.053 | 6.795.257.603 | 6.795.257.603 |
| Obando | 1.482.242.372 | 1.413.243.425 | 1.482.242.372 |
| Palmira | 7.758.018.736 | 7.758.018.736 | 7.758.018.736 |
| Pradera | 1.466.355.581 | - | - |
| Restrepo | 1.433.835.688 | 1.433.835.688 | 1.313.642.015 |
| Riofrío | 1.308.906.398 | 1.308.906.392 | 1.308.906.392 |
| Roldanillo | 848.712.151 | 848.712.151 | 848.712.153 |
| San Pedro | 1.532.086.776 | 1.532.086.776 | 1.532.086.776 |
| Sevilla | 992.707.080 | 992.707.079 | 992.707.079 |
| Toro | 1.791.846.326 | 62.249.257 | 62.249.261 |
| Trujillo | 1.391.095.119 | 1.391.095.119 | 1.391.095.114 |
| Tuluá | 6.033.006.106 | 6.033.006.106 | 6.033.006.106 |
| Ulloa | 1.122.600.840 | 1.122.600.840 | 1.122.600.840 |
| Versalles | 743.987.305 | 743.987.305 | 743.987.300 |
| Vijes | 1.102.259.790 | 1.102.259.790 | 1.102.259.798 |
| Yotoco | 1.683.327.371 | 1.683.327.371 | 1.683.327.371 |
| Yumbo | 3.704.165.188 | 3.704.165.188 | 3.704.165.188 |
| Zarzal | 1.216.351.189 | 1.036.000.000 | 1.216.351.189 |
| TOTAL | 143.520.189.640 | 138.235.693.266 | 141.751.735.198 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Treinta (30) administraciones municipales, que representan el 71% de los E.T., presupuestaron el 100% de los recursos asignados para el sector Deporte y Recreación.

Los municipios de Buga (113%), Caicedonia (103%), Guacarí (114%) y La Victoria (485%) que en conjunto representan el 10%, presupuestaron por encima de valor asignado. Candelaria reporto extemporáneamente.

Mientras que Los municipios de Cali (94%), El Cerrito (97%), Obando (95%), Toro (3%) y Zarzal (85%), representan el 12%, presupuestaron por debajo del valor asignado para Libre inversión. Pradera y la Cumbre reportaron información en cero, reflejándose en los casos anteriores, una posible irregularidad, puesto que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado. Ver tabla 3.1.7.3.2.

Tabla 3.1.7.3.2. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 30 | 71% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 5 | 12% | Cali, El Cerrito, Obando, Toro, Zarzal |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Buga, Caicedonia, Guacarí, La Victoria |
| Incumple por ejecución en cero | 2 | 5% | Pradera la cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

De los 42 entes territoriales, 32 que equivalen al 76% del total, reportaron recaudo por el 100% del valor asignado.

Los municipios que reportaron recaudo por encima del 100% del recurso asignado fueron Cali 101%, Buga 113%, Guacarí 114% y La Victoria 485%. Candelaria reporto extemporáneamente.

Cuatro (4) entes territoriales reportaron recaudo por debajo del 100% del valor asignado, estos municipios fueron: Buenaventura 92%, El Cerrito 97%, Restrepo 92% y Toro 3%. La Cumbre presentó información en cero.

En los casos anteriores, quedan en evidencia unas presuntas irregularidades, debido a que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado. Ver Tabla 3.1.7.3.3.

Tabla 3.1.7.3.3. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 32 | 76% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 4 | 10% | Buenaventura, El Cerrito, Restrepo, Toro |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Cali, Buga, Guacarí La Victoria |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.1.7.4 Libre Destinación

Para los 42 entes territoriales del Valle del Cauca en la vigencia 2019, para Libre Destinación les fue asignado recursos por valor de \$ 37.651,9 millones de los cuales incorporaron al presupuesto \$37.046,4 millones (98%) y recaudaron \$37.060,9 millones (98%). Ver tabla 3.1.7.4.1

Tabla 3.1.7.4.1. Libre Inversión Vigencia 2019

| Ente Territorial | Asignación 2019 | Presupuesto Definitivo | Recaudo |
|------------------|-----------------|------------------------|----------------|
| Cali | - | - | - |
| Alcalá | 1.394.793.442 | 1.394.793.442 | 1.394.793.441 |
| Andalucía | 977.503.717 | 977.503.717 | 977.503.713 |
| Ansermanuevo | 1.167.073.149 | 1.167.073.149 | 1.167.073.151 |
| Argelia | 826.445.641 | 826.445.642 | 826.445.630 |
| Bolívar | 1.146.742.561 | 1.146.742.561 | 1.146.742.561 |
| Buenaventura | - | - | - |
| Buga | - | - | - |
| Bugalagrande | 1.475.071.137 | 1.475.071.137 | 1.475.071.137 |
| Caicedonia | 728.082.530 | 788.896.411 | 728.082.532 |
| Calima El Darién | 1.045.279.633 | 1.045.279.633 | 1.045.279.633 |
| Candelaria | - | - | - |
| Cartago | 2.342.316.576 | 2.342.316.576 | 2.342.316.576 |
| Dagua | 1.176.711.909 | 1.176.711.909 | 1.176.711.910 |
| El Aguila | 847.596.107 | 847.596.107 | 847.596.107 |
| El Cairo | 975.504.772 | 975.504.772 | 975.504.772 |
| El Cerrito | 1.275.585.698 | 1.275.585.698 | 1.244.365.777 |
| El Dovio | 683.432.730 | 683.432.730 | 683.432.730 |
| Florida | 1.113.219.098 | 1.113.219.098 | 1.113.219.098 |
| Ginebra | 1.064.521.795 | 1.064.521.795 | 1.064.521.798 |
| Guacarí | 970.033.724 | 970.033.724 | 970.033.719 |
| Jamundí | 155.064.703 | 155.064.703 | 155.064.703 |
| La Cumbre | 767.494.475 | - | - |
| La Unión | 1.230.419.127 | 1.230.419.127 | 1.230.419.127 |
| La Victoria | 1.094.310.741 | 1.094.310.741 | 1.094.310.741 |
| Obando | 1.192.061.325 | 1.151.222.721 | 1.192.061.325 |
| Palmira | - | - | - |
| Pradera | 1.397.162.759 | 1.397.162.759 | 1.397.162.759 |
| Restrepo | 1.165.635.328 | 1.165.635.328 | 1.067.950.409 |
| Riofrío | 1.052.085.786 | 1.052.085.786 | 1.052.085.787 |
| Roldanillo | 808.664.029 | 808.664.029 | 808.664.021 |
| San Pedro | 1.181.407.761 | 1.181.407.761 | 1.181.407.761 |
| Sevilla | 945.864.277 | 945.864.277 | 945.864.277 |
| Toro | 1.477.852.084 | 1.791.846.326 | 1.783.247.591 |
| Trujillo | 1.102.732.952 | 1.102.732.952 | 1.102.732.956 |
| Tuluá | - | - | - |
| Ulloa | 886.503.100 | 886.503.100 | 886.503.100 |
| Versalles | 595.085.830 | 595.085.830 | 595.086.434 |
| Vijes | 845.581.364 | 845.581.364 | 845.581.364 |
| Yotoco | 1.385.147.294 | 1.385.147.294 | 1.385.147.294 |
| Yumbo | - | - | - |
| Zarzal | 1.158.955.307 | 987.000.000 | 1.158.955.307 |
| TOTAL | 37.651.942.461 | 37.046.462.199 | 37.060.939.241 |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

De los 42 entes territoriales del valle del Cauca, 36 que representan el 86%, presupuestaron el 100% de los recursos asignados para libre destinación.

Los municipios de Caicedonia y Toro sobreestimaron la presupuestación de los recursos en 108% y 121% respectivamente. Por su parte, Candelaria reportó extemporáneamente. Los municipios de Obando y Zarzal presupuestaron por debajo, en un 97% y 85% respectivamente. Y La Cumbre reportó valor en cero, reflejándose en los casos anteriores, una posible irregularidad, puesto que el presupuesto definitivo debe ser igual al valor asignado Ver tabla 3.1.7.4.2.

Tabla 3.1.7.4.2. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Presupuestado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---------------------|
| Cumple | 36 | 86% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 2 | 5% | Obando Zarzal |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Caicedonia Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

Treinta y siete de las administraciones territoriales (37), que equivalen al 88%, reportaron un recaudo del 100% del valor asignado.

El municipio de Toro sobreestimó el recaudo en 121%, del total de lo asignado. Candelaria reporto extemporáneamente. La Cumbre reportó valores en cero.

El Cerrito y Restrepo, reportaron recaudo por debajo del 100% del valor asignado, en un 98% y 92% respectivamente, reflejándose en ambos casos una posible irregularidad, puesto que el valor recaudado debe ser igual al valor asignado. Ver tabla 3.1.7.4.3.

Tabla 3.1.7.4.3. Cumplimiento Valor Asignado Vs Valor Recaudado 2019

| Cumplimiento en la ejecución del ingreso | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|------------------------|
| Cumple | 37 | 88% | Resto de municipios |
| Ejecutó menos de lo asignado | 2 | 5% | El Cerrito Restrepo |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Toro |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: SICODIS-FUT; Información Municipal reportada al DNP 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación

3.2. Nivel De Cumplimiento General De La Ejecución Del Gasto De Inversión Sectorial Financiado Con Recursos Del Sistema General De Participaciones

En este acápite se analiza que los recursos del Sistema General de Participaciones se hayan ejecutado en inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, conforme a las

disposiciones legales, cumpliendo con las destinaciones sectoriales y las competencias de las entidades territoriales.

En este orden de ideas, para calcular la ejecución de los gastos y realizar la correspondiente evaluación, se aplica el siguiente indicador, tomando los compromisos reportados por las administraciones municipales en las categorías del FUT de inversión, gastos de funcionamiento y servicio de la deuda y los valores distribuidos a través de los diferentes documentos de asignación, compilados en el aplicativo Sicodis:

$$\% \text{ Ejecución gastos} = \frac{\text{Ejecución gastos FUT}}{\text{Valor asignado documento distribución SGP}}$$

Al igual que en el análisis de los ingresos, las calificaciones serán acordes con cada concepto de evaluación, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Tabla 3.2.1. Calificación de la Ejecución de Gastos

| Entidad | % Ejecución en el gasto | Calificación estandarizada | Explicación |
|-----------|-------------------------|----------------------------|--|
| Entidad 1 | 100.0% | 100.0% | Se comprometió el total de los recursos asignados por el documento de distribución SGP |
| Entidad 2 | 105.5% | 0.0% | La entidad comprometió valores mayores a los distribuidos por concepto de SGP |
| Entidad 3 | 12.0% | 12.0% | Ejecución inferior al valor asignado. |

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales-2020

En este contexto es importante tener en cuenta que los municipios de Bolívar y Candelaria, en el FUT realizaron reporte extemporáneo de la información, por lo cual, para efectos del ranking tienen una calificación de cero en cada una de las destinaciones evaluadas, configurándose una presunta irregularidad; se exceptúa la categoría de gastos de funcionamiento, que fue reportada oportunamente por el municipio de Bolívar.

Por lo anterior, de acuerdo con el ranking de requisitos legales determinado por el DNP, a continuación, se presenta el comportamiento del indicador de ejecución de gastos de las administraciones municipales del Valle del Cauca, para lo cual es importante tener en cuenta que los recursos del Sistema General de Participaciones deben ser ejecutados en la vigencia

para la cual son asignados, cumpliendo con las destinaciones legales. En los eventos en que se ejecutan valores superiores a la asignación o, por el contrario, por debajo, se configuran presuntas irregularidades.

En la tabla 3.2.1.2 se puede apreciar que para la vigencia 2019, de las 42 entidades del departamento, solo Tuluá ejecutó el 100% del total de recursos asignados; Jamundí sobreestimó el gasto y las administraciones restantes presentaron una ejecución inferior al 100%.

Tabla 3.2.2. Resumen cumplimiento ejecución gasto total financiado con SGP

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 1 | 2% | Tuluá |
| Ejecutó menos de lo asignado | 39 | 93% | Cali , Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versailles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal |
| Sobreestimó | 1 | 2% | Jamundí |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 2% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Alimentación escolar

En la ejecución de la destinación para alimentación escolar, las administraciones de Cali, Buga, Calima El Darién, Dagua, El Cerrito, Palmira, Restrepo, Trujillo, Ulloa, Yotoco, Yumbo, Zarzal se caracterizaron por ejecutar el 100% de los recursos; San Pedro sobreestimó el gasto; las administraciones de Alcalá, Bugalagrande, El Águila, Florida, La Cumbre y la

Unión presentaron una ejecución de cero; los municipios restantes tuvieron una inversión inferior al valor asignado. Ver tabla 3.2.3

Tabla 3.2.3. Resumen cumplimiento ejecución SGP alimentación escolar

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 12 | 29% | Cali, Buga, Calima El Darién, Dagua, El Cerrito, Palmira, Restrepo, Trujillo, Ulloa, Yotoco, Yumbo, Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 21 | 50% | Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Caicedonia, Cartago, El Cairo, El Dovio, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Victoria, Obando, Pradera, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Vijes |
| Sobreestimó | 1 | 2% | San Pedro |
| Incumple por ejecución en cero | 6 | 14% | Alcalá, Bugalagrande, El Aguila, Florida, La Cumbre, La Unión |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Primera Infancia

Como se mencionó anteriormente, para la vigencia 2019 los distritos y municipios no tuvieron asignación por concepto de crecimiento de la economía, no obstante, las administraciones de Cali y Jamundí reportaron inversión con estos recursos por valor de \$419 millones y \$175 millones, respectivamente, presentándose una presunta irregularidad.

Educación

La asignación del SGP para educación comprende los componentes de prestación de servicios y calidad; con recursos de esta destinación pueden financiarse gastos administrativos de los municipios certificados, por lo cual se tiene en cuenta la categoría de gastos de funcionamiento con recursos de prestación de servicios. Para la vigencia 2019, se resaltan los municipios de Buga, Calima El Darién, Dagua, La Unión, La Victoria, Palmira, Riofrío, y Tuluá porque ejecutaron el 100% del valor asignado; La Cumbre no reportó

ejecución de recursos y Cartago, El Cairo, Ginebra, Jamundí, San Pedro presentaron inversión superior al valor asignado. Los municipios restantes tuvieron un indicador inferior al 100%. Ver tabla 3.2.4

Tabla 3.2.4. Resumen Cumplimiento Ejecución SGP Educación

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 8 | 19% | Buga, Calima El Darién, Dagua, La Unión, La Victoria, Palmira, Riofrío, y Tuluá |
| Ejecutó menos de lo asignado | 26 | 62% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Bugalagrande, Caicedonia, El Aguila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal |
| Sobreestimó | 5 | 12% | Cartago, El Cairo, Ginebra, Jamundí, San Pedro |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Prestación de Servicios

En el departamento, la destinación por concepto de prestación de servicios solo la reciben las 8 entidades certificadas en educación; de ahí, Buga, Palmira y Tuluá alcanzaron un indicador de ejecución del 100%; Cali, Buenaventura y Yumbo reportaron inversión por un menor valor al asignado y, por el contrario, Cartago y Jamundí un valor superior a la asignación, como puede apreciarse en

Tabla 3.2.5. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Prestación Servicios

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|----------------------------|
| Cumple | 3 | 38% | Buga, Palmira, Tuluá |
| Ejecutó menos de lo asignado | 3 | 38% | Cali, Buenaventura y Yumbo |
| Sobreestimó | 2 | 25% | Cartago, Jamundí |
| Incumple por ejecución en cero | | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | | 0% | |
| Reporte errado de la información | | 0% | |
| Total general | 8 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Calidad

En este componente debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con los documentos de distribución, se asignan recursos para calidad matrícula y calidad gratuidad. No obstante, en el reporte del FUT, categoría de inversión, en las fuentes de financiación no es posible visualizar los montos individuales por los anteriores conceptos de calidad, puesto que solo está la fuente 230 “SGP Educación calidad doce doceavas vigencia actual”.

En cuanto a la ejecución de los recursos asignados para calidad, en la tabla 3.2.1.6, se puede evidenciar que los municipios de Calima El Darién, Dagua, La Victoria, Palmira y Riofrío se destacaron por alcanzar un indicador de 100%; El Cairo, Ginebra y San Pedro realizaron una ejecución por encima del valor asignado; La Cumbre no reportó ejecución de estos valores y el resto de los municipios tuvieron una inversión inferior a la asignación.

Tabla 3.2.6. Resumen cumplimiento ejecución SGP Educación-Calidad

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|--|
| Cumple | 5 | 12% | Calima El Darién, Dagua, La Victoria, Palmira y Riofrío |
| Ejecutó menos de lo asignado | 31 | 74% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cartago, El Aguila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Guacarí, Jamundí, La Unión, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal |
| Sobreestimó | 3 | 7% | El Cairo, Ginebra, San Pedro |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Salud

La distribución de recursos para salud se realiza a través de los componentes de régimen subsidiado, salud pública y oferta - solo para municipios certificados. En este orden de ideas, de los 42 municipios del departamento, Bugalagrande, El Cairo, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Zarzal tuvieron un indicador de ejecución del 100% del valor asignado; las 35 entidades restantes realizaron una inversión inferior al monto que le distribuyeron, como puede observarse en la tabla 3.2.7.

Tabla 3.2.7. Resumen cumplimiento ejecución SGP salud

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 7 | 17% | Bugalagrande, El Cairo, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 33 | 79% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Régimen Subsidiado

En este componente de la destinación para salud se destacaron las administraciones de Cali, Bugalagrande, El Cairo, Guacarí, Jamundí, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles, Zarzal porque alcanzaron una ejecución del 100%; el municipio de La Cumbre no reportó inversión con estos recursos y el resto de las administraciones tuvieron una inversión inferior al valor asignado, como se visualiza en la table 3.2.8

Tabla 3.2.8. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Régimen Subsidiado

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 11 | 26% | Cali, Bugalagrande, El Cairo, Guacarí, Jamundí, La Victoria, Restrepo, Toro, Tuluá, Versalles, Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 28 | 67% | Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Águila, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, La Unión, Obando, Palmira, Pradera, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Trujillo, Ulloa, Vijes, Yotoco, Yumbo |
| Sobreestimó | 0 | 0% | |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Salud Pública

Para salud pública le son asignados recursos a los 42 municipios del departamento; de éstos, 17 alcanzaron un indicador de ejecución del 100%, a saber: Argelia, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, La Unión, La Victoria, Pradera, Restrepo, Riofrío, Tuluá, Ulloa, Yumbo; Guacarí no reportó ejecución de los recursos; los municipios de Alcalá y Jamundí sobreestimaron el gasto y el resto de administraciones tuvieron una ejecución inferior a la asignación. Ver gráfica 3.2.9.

Tabla 3.2.9. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Salud Pública

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 17 | 40% | Argelia, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Ginebra, La Unión, La Victoria, Pradera, Restrepo, Riofrío, Tuluá, Ulloa, Yumbo |
| Ejecutó menos de lo asignado | 20 | 48% | Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Dagua, Florida, La Cumbre, Obando, Palmira, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Versalles, Vijes, Yotoco, Zarzal |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Alcalá, Jamundí |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | Guacarí |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Oferta

En el departamento la asignación por concepto de oferta solo la reciben las 11 entidades certificadas en salud, de las cuales Cali, Buga, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco alcanzaron una ejecución del 100%; los municipios de El Cerrito, Jamundí y La Cumbre no reportaron ejecución de los recursos y Buenaventura realizó inversión superior al valor asignado. Ver gráfica 3.2.10

Tabla 3.2.10. Resumen cumplimiento ejecución SGP Salud-Oferta

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 6 | 55% | Cali, Buga, Palmira, Pradera, Vijes, Yotoco |
| Ejecutó menos de lo asignado | 0 | 0% | |
| Sobreestimó | 1 | 9% | Buenaventura |
| Incumple por ejecución en cero | 3 | 27% | El Cerrito, Jamundí, La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 1 | 9% | Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 11 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Agua Potable y Saneamiento Básico-APSB

De la asignación recibida para APSB, se destacaron los municipios de La Victoria, Versalles y Yotoco por realizar una ejecución del 100%; por el contrario, El Dovio, Jamundí, La Unión y San Pedro tuvieron una sobreestimación del gasto, al ejecutar valores superiores a la asignación; el resto de las administraciones presentaron ejecuciones inferiores al valor recibido, tal como se puede evidenciar en la tabla 3.2.11.

Tabla 3.2.11. Resumen cumplimiento ejecución SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 3 | 7% | La Victoria, Versalles, Yotoco |
| Ejecutó menos de lo asignado | 33 | 79% | Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Cumbre, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Vijes, Yumbo, Zarzal |
| Sobreestimó | 4 | 10% | El Dovio, Jamundí, La Unión, San Pedro |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Deporte

Veintisiete (27) administraciones municipales, ejecutaron en el gasto el 100% de los recursos asignados para el sector Deporte y Recreación.

Los municipios de Jamundí y San Pedro, reportaron inversión por encima de valor asignado. Candelaria reporto extemporáneamente.

Mientras que Los municipios de Cali, Andalucía, Calima El Darién, El Águila, El Cairo, El Dovio, Riofrío, Sevilla, Vijes, y Yotoco, reportaron una inversión por debajo del valor asignado.

La Cumbre no reportó ejecución de recursos destinados a inversión en Deporte y Recreación. Los municipios de Bolívar y Candelaria reportaron la información extemporáneamente. Ver tabla 3.2.12

Tabla 3.2.12. Resumen cumplimiento ejecución SGP Deporte

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 27 | 64% | Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Cartago, Dagua, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Yumbo, Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 10 | 24% | Cali, Andalucía, Calima El Darién, El Águila, El Cairo, El Dovio, Riofrío, Sevilla, Vijes, Yotoco |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Jamundí, San Pedro |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Cultura

Del monto asignado para proyectos de inversión en el sector cultura, diecinueve (19) entes territoriales, ejecutaron el 100% de los recursos asignados para este sector.

Los municipios de: Alcalá, Ansermanuevo, Bolívar, Buenaventura, Buga, Cartago, Dagua, El Cairo, El Dovio, Jamundí, Obando, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro y Trujillo, reportaron una inversión por debajo del valor asignado.

Los municipios de Bolívar y Candelaria reportaron la información extemporáneamente. Ver tabla 3.2.13

Tabla 3.2.13. Resumen cumplimiento ejecución SGP Cultura

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 19 | 45% | Andalucía, Bugalagrande, Calima El Darién, El Cerrito, Florida, Ginebra, Guacarí, La Unión, La Victoria, Palmira, Pradera, San Pedro, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal |
| Ejecutó menos de lo asignado | 17 | 40% | Alcalá, Ansermanuevo, Buenaventura, Buga, Cartago, Dagua, El Cairo, El Dovio, Jamundí, La Cumbre, Obando, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, Sevilla, Toro, Trujillo |
| Sobreestimó | 4 | 10% | Cali, Argelia, Caicedonia, El Aguila |
| Incumple por ejecución en cero | 0 | 0% | |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Libre Inversión

Con relación al cumplimiento de la ejecución de los recursos asignados por libre inversión, se puede observar que solo los municipios de Alcalá, La Victoria y Palmira cumplieron con una calificación del 100%

Los municipios de Pradera y Restrepo, reportaron una ejecución de la inversión por encima de valor asignado. Bolívar y Candelaria reporto extemporáneamente. La Cumbre no reportó ejecución de recursos. El reto de los entes territoriales reportó una ejecución de la inversión inferior al monto asignado para libre inversión. Ver tabla 3.2.14

Tabla 3.2.14. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Inversión

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 3 | 7% | Alcalá, La Victoria, Palmira |
| Ejecutó menos de lo asignado | 34 | 81% | Cali, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, Dagua, El Aguila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Unión, Obando, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal |
| Sobreestimó | 2 | 5% | Pradera, Restrepo |
| Incumple por ejecución en cero | 1 | 2% | La Cumbre |
| Incumple por reporte extemporáneo | 2 | 5% | Bolívar, Candelaria |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 42 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Libre Destinación

De los 36 municipios de categoría cuarta, quinta y sexta que reciben recursos por concepto de libre destinación, solo Alcalá y Versalles ejecutaron el 100% del monto asignado.

Los municipios de Andalucía, Cartago y El Dovio reportaron una ejecución superior al valor asignado. Mientras que, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria y Vijes, presentaron una ejecución en cero. Los municipios restantes registraron una inversión por debajo del valor asignado. Ver tabla 3.2.15

Tabla 3.2.15. Resumen cumplimiento ejecución SGP Libre Destinación

| Cumplimiento en la ejecución del gasto | Total entidades | % del total | Entidades |
|--|-----------------|-------------|---|
| Cumple | 2 | 6% | Alcalá, Versalles |
| Ejecutó menos de lo asignado | 25 | 71% | Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, Florida, Ginebra, La Unión, Obando, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Ulloa, Yotoco, Zarzal |
| Sobreestimó | 3 | 9% | Andalucía, Cartago, El Dovio |
| Incumple por ejecución en cero | 5 | 14% | Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Victoria, Vijes |
| Incumple por reporte extemporáneo | | | |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0% | |
| Total general | 35 | 100% | |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Cali, Alcalá, Andalucía, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Buenaventura, Buga, Bugalagrande, Caicedonia, Calima El Darién, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Cerrito, El Dovio, Florida, Ginebra, Guacarí, Jamundí, La Cumbre, La Unión, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Riofrío, Roldanillo, San Pedro, Sevilla, Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles, Vijes, Yotoco, Yumbo, Zarzal.

3.2.1 Comportamiento general de la presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones

En el siguiente cuadro puede visualizarse el comportamiento de las administraciones del departamento en la presupuestación y ejecución de ingresos, gastos de inversión, funcionamiento y pago del servicio de la deuda con los recursos del Sistema General de Participaciones.

Es importante recalcar que, en la parte relacionada con la ejecución del gasto, inciden las presuntas irregularidades en que incurrieron las administraciones municipales, por la ejecución en otras actividades o en otros sectores diferentes a la asignación.

En términos generales, el municipio de Tuluá se destacó por presupuestar, incorporar y ejecutar el 100% de los recursos asignados; a su vez, las administraciones de Cali, Bugalagrande, Cartago, Jamundí y Versalles sobresalieron por realizar una correcta presupuestación e incorporación del 100% de las destinaciones del SGP; no obstante, presentaron falencias en la ejecución de los recursos, como el caso de Cali que tuvo un indicaron del 45% y de Jamundí del 102%; los 3 municipios restantes tuvieron ejecuciones cercanas al 100%.

De igual forma, aunque las administraciones de Andalucía, Buenaventura, El Cerrito, Restrepo y Yumbo presupuestaron el 100% de los recursos asignados, sus indicadores de ejecución de ingresos y de gastos estuvieron por debajo del 100%.

A pesar de que el municipio de Zarzal incorporó el 100% de los valores asignados, en el ingreso presupuestó el 97% y en el gasto ejecutó el 95%.

Por su parte, se evidenció que Buga, El Cairo, Guacarí y La Victoria presupuestaron e incorporaron ingresos superiores a los recursos que les distribuyeron; aunque Calima El Darién y Ginebra también presupuestaron por encima de la asignación incorporaron el 96% de los valores asignados. En cuanto a la ejecución del gasto, estos seis municipios tuvieron porcentajes inferiores al 100%.

Los municipios restantes presupuestaron, incorporaron y ejecutaron porcentajes por debajo del 100% de los recursos asignados; son inquietantes los resultados alcanzados por la administración de La Cumbre, puesto que tuvo indicadores del 6% en la presupuestación e incorporación del ingreso y del 4% en la ejecución del gasto, debido al reporte en cero de varias de las asignaciones.

Bolívar tuvo un porcentaje de ejecución del gasto del 2% porque no reportó oportunamente la categoría de inversión y Candelaria 0% por el reporte extemporáneo de los ingresos y gastos.

Tabla 3.2.16. Comportamiento presupuestación, incorporación y ejecución de los recursos del SGP

| MUNICIPIOS | TOTAL ASIGNACION SGP | TOTAL PRESUPUESTACION | % PPTACION INGRESO (ppto /asignación) | TOTAL INGRESOS | % EJECC INGRESO (ingresos /asignación) | TOTAL EJECCION GASTO | % EJECC GASTO (gastos/asig nación) |
|-------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-----------------------------|--|-----------------------------|------------------------------------|
| Cali | 982,072,217,649.00 | 978,210,881,500.00 | 100% | 982,010,117,325.00 | 100% | 438,637,556,001.00 | 45% |
| Alcalá | 8,011,840,504.00 | 7,824,501,722.00 | 98% | 7,573,015,071.00 | 95% | 7,591,587,913.00 | 95% |
| Andalucía | 7,223,445,786.00 | 7,210,668,919.96 | 100% | 7,173,066,281.96 | 99% | 6,857,380,496.13 | 95% |
| Ansermanuevo | 9,074,840,606.00 | 8,681,455,170.00 | 96% | 8,680,769,294.74 | 96% | 8,408,667,747.19 | 93% |
| Argelia | 4,158,141,685.00 | 4,027,432,907.00 | 97% | 3,956,487,098.00 | 95% | 3,887,675,558.00 | 93% |
| Bolívar | 7,724,416,822.00 | 7,426,307,478.00 | 96% | 7,426,307,469.00 | 96% | 176,570,011.50 | 2% |
| Buenaventura | 291,611,779,265.00 | 291,786,518,381.12 | 100% | 286,782,797,234.65 | 98% | 274,171,256,067.59 | 94% |
| Buga | 78,954,928,093.00 | 79,361,735,627.40 | 101% | 79,361,735,627.40 | 101% | 76,150,593,921.56 | 96% |
| Bugalagrande | 8,806,914,936.00 | 8,806,914,936.00 | 100% | 8,806,914,935.00 | 100% | 7,942,727,667.00 | 90% |
| Caicedonia | 10,432,035,468.00 | 9,814,438,824.00 | 94% | 9,795,481,886.12 | 94% | 8,835,308,123.00 | 85% |
| Calima El Darién | 7,646,046,932.00 | 9,625,899,008.00 | 126% | 7,319,669,743.00 | 96% | 7,116,436,571.00 | 93% |
| Candelaria | 20,638,538,081.00 | 0.00 | 0% | 0.00 | 0% | 0.00 | 0% |
| Cartago | 84,771,694,244.00 | 84,693,632,102.00 | 100% | 84,771,694,243.96 | 100% | 83,149,417,903.97 | 98% |
| Dagua | 15,278,334,440.00 | 14,473,686,754.00 | 95% | 14,473,686,753.00 | 95% | 14,333,314,780.00 | 94% |
| El Aguila | 5,529,514,919.00 | 5,325,608,710.00 | 96% | 5,325,608,710.00 | 96% | 5,101,692,453.47 | 92% |
| El Cairo | 5,154,344,421.00 | 5,195,170,293.00 | 101% | 5,196,170,293.00 | 101% | 4,940,221,121.11 | 96% |
| El Cerrito | 15,466,641,711.00 | 15,420,067,851.61 | 100% | 15,360,193,470.61 | 99% | 14,627,517,375.00 | 95% |
| El Dovio | 6,106,611,805.00 | 5,811,164,288.00 | 95% | 5,811,164,288.00 | 95% | 5,820,005,822.00 | 95% |
| Florida | 17,532,772,600.00 | 16,619,267,810.00 | 95% | 16,619,267,810.00 | 95% | 16,163,326,542.00 | 92% |
| Ginebra | 8,140,804,097.00 | 8,316,375,144.00 | 102% | 7,831,959,360.00 | 96% | 7,739,062,728.00 | 95% |
| Guacarí | 10,171,632,145.00 | 10,570,982,175.00 | 104% | 10,482,946,919.33 | 103% | 8,159,359,876.00 | 80% |
| Jamundí | 74,468,108,640.00 | 74,468,109,029.03 | 100% | 74,468,108,588.00 | 100% | 75,824,890,165.39 | 102% |
| La Cumbre | 5,843,390,364.00 | 331,604,110.00 | 6% | 331,604,110.00 | 6% | 225,169,906.00 | 4% |
| La Unión | 13,041,054,754.00 | 12,413,332,320.00 | 95% | 12,413,332,320.72 | 95% | 12,409,440,783.03 | 95% |
| La Victoria | 6,441,676,216.00 | 11,836,444,354.00 | 184% | 11,836,444,354.00 | 184% | 5,340,616,762.00 | 83% |
| Obando | 6,467,437,877.00 | 5,823,109,885.00 | 90% | 6,050,058,546.00 | 94% | 4,895,033,844.00 | 76% |
| Palmira | 182,494,837,515.00 | 178,948,966,577.00 | 98% | 178,948,966,577.00 | 98% | 175,898,658,113.88 | 96% |
| Pradera | 15,746,410,221.00 | 13,408,231,772.00 | 85% | 13,408,231,762.00 | 85% | 14,616,012,993.00 | 93% |
| Restrepo | 7,878,669,825.00 | 7,878,669,431.64 | 100% | 7,652,213,588.00 | 97% | 7,794,100,931.45 | 99% |
| Riofrío | 7,796,765,561.00 | 7,466,611,173.00 | 96% | 7,466,611,179.00 | 96% | 7,251,401,628.00 | 93% |
| Roldanillo | 11,982,488,682.00 | 11,339,170,788.00 | 95% | 11,339,170,782.00 | 95% | 11,098,862,824.00 | 93% |
| San Pedro | 6,729,933,979.00 | 6,521,269,286.00 | 97% | 6,521,268,285.51 | 97% | 5,735,028,122.60 | 85% |
| Sevilla | 16,711,220,312.00 | 15,758,747,254.00 | 94% | 15,758,747,256.00 | 94% | 15,334,603,463.00 | 92% |
| Toro | 8,735,134,455.00 | 7,257,619,826.00 | 83% | 7,248,683,638.00 | 83% | 8,196,858,042.64 | 94% |
| Trujillo | 9,491,908,898.00 | 9,045,547,902.00 | 95% | 9,045,547,903.00 | 95% | 8,937,242,207.00 | 94% |
| Tuluá | 130,922,279,890.00 | 130,922,279,890.00 | 100% | 130,922,279,890.00 | 100% | 130,558,710,497.60 | 100% |
| Ulloa | 3,655,442,472.00 | 3,571,940,587.00 | 98% | 3,571,885,989.00 | 98% | 3,416,581,913.40 | 93% |
| Versalles | 4,395,671,397.00 | 4,395,671,397.00 | 100% | 4,395,671,997.00 | 100% | 4,338,571,282.35 | 99% |
| Vijes | 4,904,589,877.00 | 4,598,572,628.00 | 94% | 4,598,576,630.00 | 94% | 3,650,344,337.38 | 74% |
| Yotoco | 7,777,132,948.00 | 7,530,148,946.00 | 97% | 7,530,148,946.00 | 97% | 7,220,602,250.58 | 93% |
| Yumbo | 72,416,870,432.00 | 72,416,870,432.00 | 100% | 71,243,420,332.00 | 98% | 68,928,868,245.00 | 95% |
| Zarzal | 13,367,776,995.00 | 13,015,470,499.00 | 97% | 13,367,776,995.00 | 100% | 12,658,696,087.00 | 95% |
| Total municipios | 1,233,704,079,870.00 | 1,199,940,216,187.76 | 97% | 1,190,867,686,157.00 | 97% | 1,145,502,417,076.82 | 93% |

3.3. Integración Del Ranking De Cumplimiento En La Ejecución De Recursos Del Sistema General De Participaciones

La metodología de evaluación del componente de requisitos legales del DNP, establece que el Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales – IICRL se podrá determinar considerando los siguientes rangos de cumplimiento y se calcula con base en los indicadores estandarizados de ingresos y gastos relacionados anteriormente, teniendo en cuenta que, las calificaciones alcanzadas en ingresos tienen una ponderación del 10% y las de los gastos del 90%:

Tabla 3.3.1. Rangos de cumplimiento

| Nivel de cumplimiento | Calificación |
|-----------------------|--------------------------------------|
| Optimo | 95% o superior |
| Incumplimiento bajo | Menor a 95% y mayor o igual al 80% |
| Incumplimiento medio | Menor del 80% y mayor o igual al 50% |
| Incumplimiento alto | Menor al 50% |
| Sin información | 0% |

Fuente: Manual de orientaciones para realizar la evaluación del componente de requisitos legales-2020

Para la vigencia 2019, los municipios y distritos del departamento, tuvieron un IICRL promedio de 80,33%, destacándose 31 entidades por presentar indicadores superiores a este promedio; contrariamente 11 administraciones alcanzaron indicadores de cumplimiento por debajo del promedio departamental, siendo preocupante los resultados de Bolívar, La Cumbre y Jamundí, que ejecutaron los indicadores más bajos de 28,56%, 24,71% y 20,60%, respectivamente y el municipio de Candelaria que tuvo una calificación de cero por no reportar oportunamente la información al FUT

En este contexto es importante resaltar que 11 entidades tuvieron un cumplimiento optimo, destacándose Tuluá y Buga por tener los mejores índices de 99,89% y 97,67%,

respectivamente; 21 municipios alcanzaron un incumplimiento bajo; 4 un incumplimiento medio; 5 un incumplimiento alto y Candelaria sin información.

En cuanto a los indicadores sectoriales, la ejecución de la destinación para salud obtuvo el promedio más alto de 41,36%, seguida de propósito general con un 21,06%, la cual comprende los indicadores de deporte, cultura, libre inversión y libre destinación; el índice más bajo se presentó en la asignación para alimentación escolar, como puede observarse en la tabla 3.3.2.

Tabla 3.3.2 Ranking Indicador Integral de Cumplimiento de Requisitos Legales-IICRL

| Municipio | Educación | Salud | Agua | Propósito General | Alimentación | Total IICRL |
|-----------------|---------------|---------------|--------------|-------------------|--------------|---------------|
| Tuluá | 60.04% | 31.01% | 3.09% | 5.46% | 0.30% | 99.89% |
| Buga | 66.30% | 24.03% | 2.83% | 4.27% | 0.24% | 97.67% |
| Ulloa | 4.04% | 27.96% | 8.50% | 56.01% | 0.46% | 96.97% |
| Dagua | 6.70% | 63.55% | 8.71% | 16.93% | 0.84% | 96.74% |
| Yumbo | 64.24% | 20.38% | 5.50% | 6.00% | 0.34% | 96.46% |
| Calima-Darién | 6.09% | 52.49% | 6.69% | 30.48% | 0.61% | 96.36% |
| Palmira | 65.90% | 22.39% | 2.67% | 5.03% | 0.30% | 96.29% |
| Ansermanuevo | 4.97% | 52.47% | 8.57% | 29.47% | 0.73% | 96.20% |
| Roldanillo | 7.90% | 64.72% | 8.55% | 14.23% | 0.71% | 96.11% |
| Riofrio | 6.57% | 51.32% | 7.48% | 29.79% | 0.66% | 95.82% |
| Zarzal | 8.06% | 61.55% | 7.05% | 17.89% | 0.77% | 95.31% |
| Bugalagrande | 5.29% | 46.50% | 6.24% | 36.05% | 0.08% | 94.16% |
| Trujillo | 3.04% | 56.09% | 7.89% | 26.30% | 0.63% | 93.94% |
| Yotoco | 1.71% | 40.56% | 9.69% | 40.78% | 0.77% | 93.51% |
| El Cairo | 2.09% | 39.00% | 10.78% | 40.85% | 0.49% | 93.21% |
| Sevilla | 3.30% | 68.94% | 8.32% | 11.30% | 0.53% | 92.39% |
| Ginebra | 0.65% | 50.84% | 8.80% | 30.82% | 0.57% | 91.68% |
| Vijes | 1.53% | 39.82% | 9.74% | 39.41% | 0.67% | 91.17% |
| Restrepo | 6.21% | 50.48% | 7.71% | 25.38% | 0.78% | 90.55% |
| Florida | 4.36% | 62.65% | 9.40% | 13.96% | 0.10% | 90.46% |
| La Victoria | 6.13% | 44.52% | 8.34% | 30.34% | 0.53% | 89.84% |
| Versalles | 2.53% | 44.33% | 10.49% | 31.50% | 0.43% | 89.28% |
| Toro | 1.81% | 44.71% | 6.71% | 33.23% | 0.56% | 87.02% |
| El Aguila | 5.08% | 44.47% | 10.46% | 26.83% | 0.07% | 86.91% |
| Pradera | 3.99% | 57.13% | 10.73% | 13.93% | 0.92% | 86.70% |
| Andalucía | 5.44% | 49.97% | 6.40% | 24.04% | 0.57% | 86.43% |
| Argelia | 3.16% | 37.87% | 9.82% | 34.55% | 0.48% | 85.88% |
| Buenaventura | 56.12% | 19.28% | 3.94% | 4.37% | 0.48% | 84.19% |
| Caicedonia | 2.69% | 67.92% | 3.95% | 8.77% | 0.56% | 83.89% |
| Obando | 2.82% | 35.82% | 9.99% | 34.26% | 0.65% | 83.54% |
| La Union | 0.68% | 58.90% | 1.05% | 20.95% | 0.07% | 81.66% |
| El Dovio | 2.26% | 58.33% | 0.69% | 18.66% | 0.38% | 80.32% |
| Alcala | 0.93% | 28.49% | 9.01% | 41.45% | 0.05% | 79.93% |
| El Cerrito | 4.17% | 42.21% | 10.23% | 18.13% | 0.81% | 75.55% |
| Guacari | 7.14% | 35.61% | 6.52% | 17.03% | 0.79% | 67.09% |
| San Pedro | 0.64% | 38.47% | 1.16% | 25.08% | 0.06% | 65.41% |
| Cali | 12.47% | 28.19% | 2.55% | 5.02% | 0.23% | 48.46% |
| Cartago | 6.09% | 28.51% | 3.39% | 4.59% | 0.35% | 42.93% |
| Bolívar | 3.32% | 19.75% | 0.93% | 4.47% | 0.09% | 28.56% |
| La Cumbre | 3.32% | 15.35% | 2.05% | 3.99% | 0.00% | 24.71% |
| Jamundi | 6.28% | 10.41% | 0.50% | 3.09% | 0.32% | 20.60% |
| Candelaria | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% | 0.00% |
| PROMEDIO | 11.10% | 41.36% | 6.36% | 21.06% | 0.45% | 80.33% |

Fuente: DNP Ranking Requisitos legales 2019; Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.4. Nivel De Cumplimiento De La Destinación Específica General Y Sectorial De Los Gastos De Inversión

En este acápite se presenta el total de la inversión realizada por las administraciones municipales con todas las fuentes de financiación y el análisis de la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en inversión, servicio de la deuda y gastos de funcionamiento.

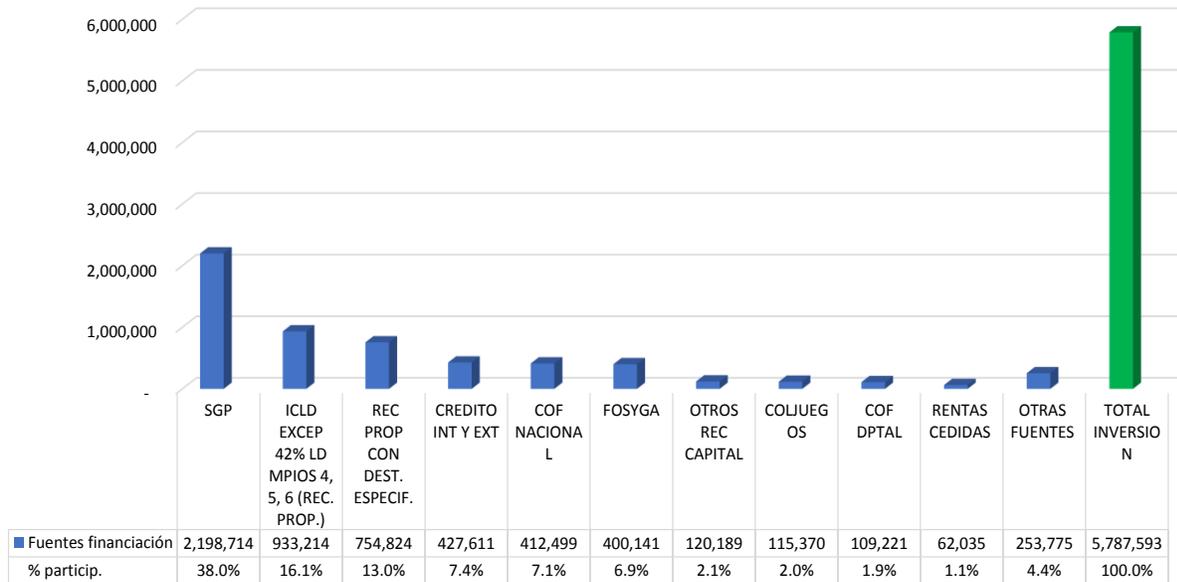
Es importante tener en cuenta que, aunque Bolívar y Candelaria realizaron reporte extemporáneo de la información en el FUT y por este motivo sus datos no se incluyeron en el ranking, para el presente análisis si se incorporan, con el fin de conocer cómo realizaron la ejecución de los recursos del SGP.

Es de aclarar que, en el presente análisis se evidenciaron presuntas irregularidades, que se detallaran en los respectivos componentes, las cuales generaron diferencias entre la información tenida en cuenta en el ranking y la del respectivo análisis.

3.4.1. Inversión con todas las fuentes de financiación

Para la vigencia 2019, los 42 municipios del Valle del Cauca reportaron inversión con todas las fuentes de financiación por valor de 5,7 billones de pesos. Los recursos del Sistema General de Participaciones con un aporte de 38,0% fueron los que alcanzaron una mayor contribución en el apalancamiento de la inversión; este porcentaje incluye la asignación de la vigencia actual + vigencias anteriores, rendimientos financieros, etc. Los recursos propios tuvieron una mejor participación, evidenciándose que los ICLD contribuyeron con un 16,1% y los recursos con destinación específica con un 13,0%. Con un menor aporte estuvieron los recursos del crédito, la cofinanciación nacional y la inversión con dineros del FOSYGA. De igual forma, la participación más baja correspondió a la cofinanciación departamental, las rentas cedidas y otras fuentes de financiación con porcentajes de 1,9%, 1,1% y 4,4%, respectivamente, como puede observarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 3.4.1.1 Inversión con todas las fuentes de financiación
En millones de \$



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones**

Las entidades territoriales deben ejecutar los recursos del Sistema General de Participaciones cumpliendo con los parámetros legales establecidos para cada una de las destinaciones específicas, por el contrario, es decir, cuando no se respeta la destinación específica o no se ejecutan los recursos asignados, se configuran presuntas irregularidades, que deben ser reportadas por parte de las oficinas departamentales de Planeación a los Organismos de Control, conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 715 de 2001.

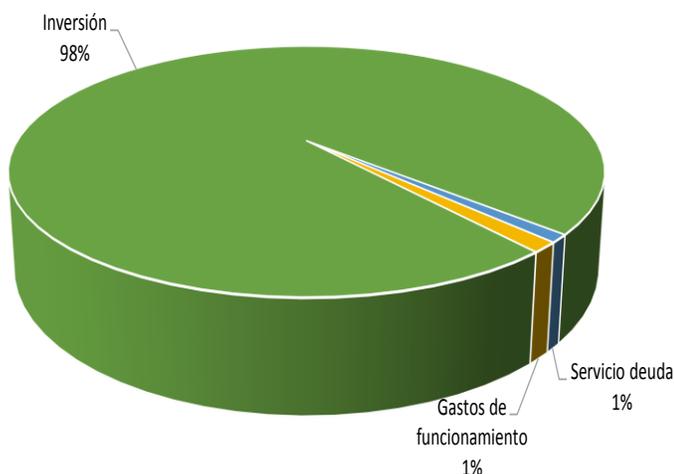
Asimismo, las administraciones deben realizar el reporte al FUT detallando si los recursos corresponden a la ejecución de los recursos asignados para la respectiva vigencia (vigencia actual + última doceava de la vigencia anterior y para la destinación específica de educación, las doce doceavas de la vigencia actual), o provienen de saldos no ejecutados de vigencias anteriores, de reintegros o de rendimientos financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, en la presente evaluación se analiza la ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones de la vigencia actual, es decir, la última doceava de la vigencia 2018 + las once doceavas de la vigencia 2019 y en el caso de los recursos de educación, las doce doceavas de la vigencia 2019.

De igual forma, se tienen en cuenta las ejecuciones por concepto de pago servicio de la deuda y gastos de funcionamiento, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Con base en la anterior contextualización, para la vigencia 2019 los recursos del SGP asignados a los municipios del departamento ascendieron a 2.2 billones de pesos, de los cuales reportaron una ejecución de 2.1 billones de pesos, en las siguientes categorías:

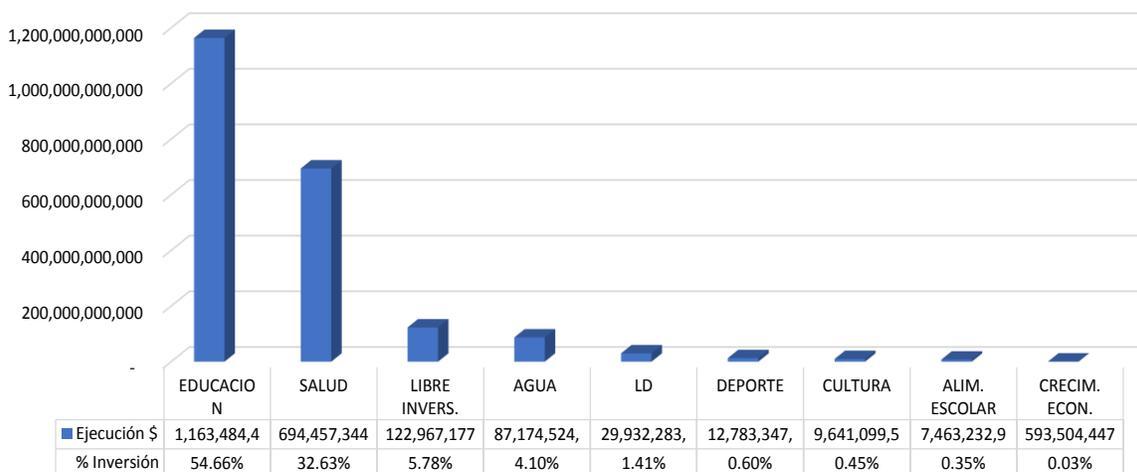
Gráfica 3.4.1.2 Ejecución total recursos del SGP



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Del total ejecutado por 2.1 billones de pesos, la mayor participación de 54,66% por valor de 1,1 billones de pesos, la tuvo la destinación para educación, seguido de salud con un 32,63% equivalente a \$694.457 millones; en menor proporción estuvieron las asignaciones para deporte, cultura, alimentación escolar y crecimiento de la economía con índices de 0,60%, 0,45%, 0,35% y 0.03%, respectivamente, como puede observarse en la gráfica 3.4.1-3.

Gráfica 3.4.1.3 Inversión con recursos del Sistema General de Participaciones



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.4.2. Análisis destinación SGP educación

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos del Sistema General de Participaciones para educación se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos, en las siguientes actividades:

- Pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales (solo municipios certificados en educación).
- Construcción de la infraestructura, mantenimiento, pago de servicios públicos y funcionamiento de las instituciones educativas.
- Provisión de la canasta educativa.
- Las destinadas a mantener, evaluar y promover la calidad educativa

En el Valle del Cauca en total son 8 administraciones certificadas en educación: Cali, Buenaventura, Buga, Cartago, Jamundí, Palmira, Tuluá y Yumbo.

Para la vigencia 2019 los municipios y distritos del Valle del Cauca reportaron una ejecución total de 1.1 billones de pesos con la destinación del Sistema General de Participaciones para educación. De este valor, el 94,68% se invirtió con recursos por concepto de prestación de servicios por 1.1 billones, el 5,21% con los del componente de calidad, equivalentes a \$60.615 millones, el 0,11% con la destinación de cancelaciones, por \$1.300 millones.

En términos generales, del total de SGP educación, se destinaron 1.1 billones de pesos en inversión y \$12.883 millones en gastos de funcionamiento.

- **Prestación del servicio**

La participación del SGP para educación - prestación de servicios se destinará a financiar las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público educativo, con prioridad del pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal docente y directivo docente.

En las actividades propias de prestación de servicios realizadas por los municipios certificados se reportaron \$597.714 millones equivalentes al 54.26%; recursos de prestación del servicio ejecutados en el sector Atención grupos vulnerables \$489.906 millones proporcionales al 44,47% (presunta irregularidad); en gastos de funcionamiento del sector educación \$12.883 millones por 1.17% y ejecución de recursos de prestación del servicio reportados por municipios no certificados en educación \$1.065 millones por el 0,10% (presunta irregularidad).

Del total ejecutado por los municipios certificados por valor de \$597.714 millones, el mayor porcentaje de 97,84% se destinó a acciones en cobertura educativa, tales como, pago de personal, aportes patronales, contratación del servicio educativo, dotaciones, entre otras. Asimismo, el 1,02% se destinó a calidad, financiando el transporte escolar, actividades para el funcionamiento básico de los establecimientos educativos estatales, dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje, reinversión en estudios, diseños,

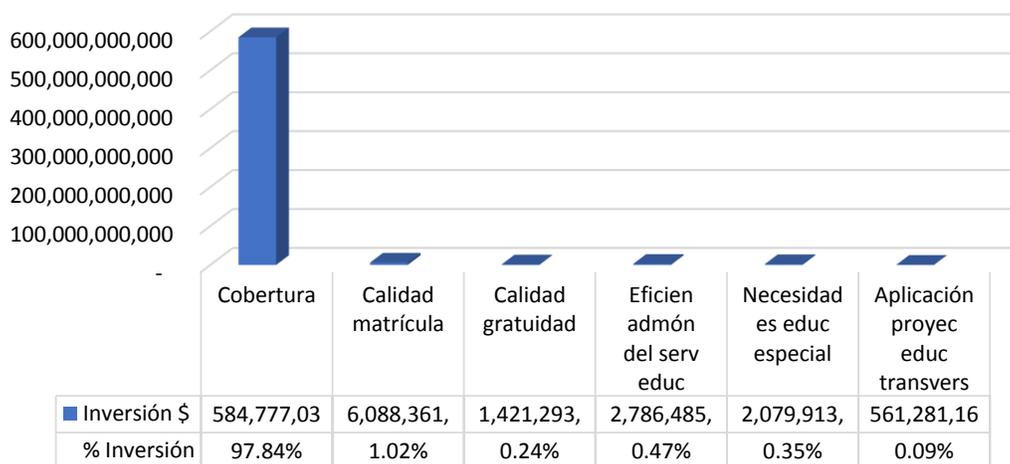
consultorías, asesorías e interventorías, alimentación escolar, etc. Las menores inversiones se destinaron a cubrir necesidades educativas especiales y en la aplicación de proyectos educativos transversales, como se puede apreciar en la gráfica No. 3.4.2-1.

Es importante tener en cuenta que el municipio de Cali reportó inversión en el sector “Atención a grupos vulnerables - promoción social” por valor de \$489.906 millones, con recursos de prestación de servicios, causando una presunta irregularidad.

Los siguientes municipios no certificados, reportaron la ejecución de recursos de prestación de servicios por valor de \$1.065 millones, generando presuntas irregularidades porque ellos no reciben esta asignación:

Bolívar \$249 millones; Caicedonia \$294 millones; Pradera \$199 millones; Toro \$185 millones y Vijes \$137 millones.

Gráfica 3.4.2.1 SGP Educación - Prestación del servicio



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

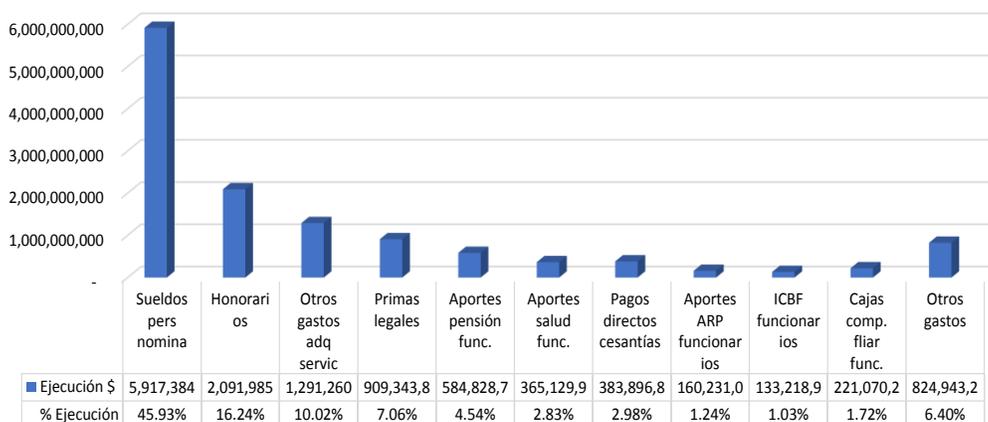
Gastos de Funcionamiento

El artículo 31 de la Ley 1176 de 2007 estipuló que “*el gobierno Nacional determinará el porcentaje de las transferencias para prestación del servicio que se podrá destinar a financiar el personal administrativo de la educación...*”.

Estos recursos deben invertirse en la financiación prioritariamente del pago de la nómina de personal administrativo, incluidos los aportes para las cesantías, seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales; así como la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, de los estudiantes que cumplan con las condiciones señaladas en el Decreto 055 de 2015. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, una vez cubiertos los gastos de personal, se puede financiar la contratación de la prestación de los servicios de aseo y vigilancia para las instituciones educativas con personas jurídicas.

En este orden de ideas, las administraciones de Cali, Buenaventura, Jamundí y Tuluá reportaron en la categoría de gastos de funcionamiento del FUT, ejecución por valor de \$12.883 millones con recursos de SGP prestación del servicio, en el pago de sueldos personal de nómina, honorarios, otros gastos en la adquisición de servicios, primas legales, aportes para pensión, salud, entre otros, como puede apreciarse en la siguiente gráfica:

Gráfica 3.4.2.2 Gastos de funcionamiento financiados con SGP - Prestación del servicio



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Calidad**

Por concepto de calidad las administraciones municipales reciben dos asignaciones: Calidad matrícula oficial y calidad-gratuidad. No obstante, en el reporte del FUT, categoría de inversión, en las fuentes de financiación no es posible visualizar los montos individuales por los anteriores conceptos de calidad, puesto que solo está la fuente 230 “SGP Educación calidad doce doceavas vigencia actual”.

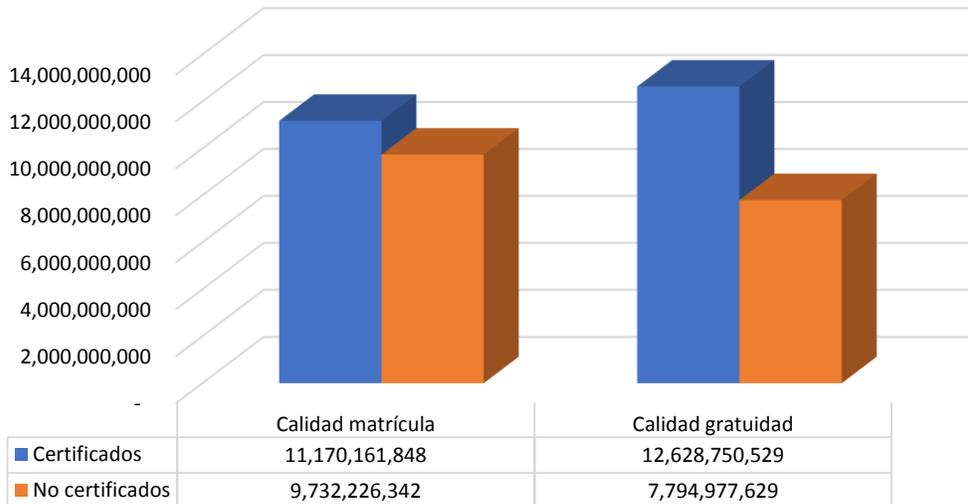
Por lo anterior, a continuación, se presenta la ejecución en términos generales de la asignación para calidad. Sin embargo, el reporte de la inversión si contempla por separado las actividades ejecutadas por concepto de calidad matrícula y calidad gratuidad.

Para la vigencia 2019 el total de la inversión realizada por las entidades territoriales del departamento del Valle del Cauca con recursos de calidad fue por valor de \$60,615 millones.

Las administraciones certificadas ejecutaron un total de \$23.799 millones, principalmente en transferencias para calidad gratuidad por \$12.629 millones y en segundo lugar en actividades de calidad matrícula por \$11.170 millones, tales como transporte escolar, alimentación escolar, pago servicios públicos de las instituciones educativas, construcción, ampliación y adecuación de infraestructura educativa, entre otras actividades.

Por su parte, los municipios no certificados invirtieron recursos de calidad por valor de \$17.527 millones, de los cuales, financiaron acciones de calidad matrícula por \$9.732 millones, relacionadas con el transporte escolar, mantenimiento de la infraestructura educativa, construcción ampliación y adecuación de infraestructura educativa, pago servicios públicos de las instituciones educativas, alimentación escolar, entre otras y en transferencias para calidad gratuidad por \$7.795 millones. Ver gráfica 3.4.2.3.

Gráfica 3.4.2.3 Inversión con recursos SGP - Calidad



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Calidad matrícula

La Ley 715 de 2001 señala las diferentes actividades financiadas con los recursos por concepto de calidad matrícula oficial, que se asignan a las entidades certificadas y no certificadas.

A pesar de lo anterior, las administraciones de Bolívar, Buenaventura y La Cumbre no reportaron ejecución en acciones de calidad matrícula, ocasionando presuntas irregularidades.

Calidad gratuidad

Los recursos se giran directamente a los fondos de servicios educativos (FSE) de los establecimientos educativos, de acuerdo con la asignación per cápita definida anualmente por alumno y la matrícula reconocida y deben ser incorporados sin situación de fondos.

En este contexto, a las entidades certificadas y no certificadas les son asignados recursos por concepto de calidad gratuidad. No obstante, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades, debido a que no reportaron ejecución en acciones de calidad gratuidad:

Cali, Alcalá, Andalucía, Argelia, Caicedonia, El Dovio, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Toro, Vijes y Yotoco.

De otra parte, se evidenció que los siguientes municipios, aunque ejecutaron la destinación de calidad en el sector educación, incurrieron en presuntas irregularidades por financiar actividades no permitidas con estos recursos:

Alcalá \$127.000.000
Buga \$53.511.622
El Cerrito \$66.255.000
Florida \$180.200.000
Ginebra \$12.953.000
Obando \$6.000.000
San Pedro \$23.625.000
Sevilla \$55.916.814
Trujillo \$8.152.667
Versalles \$6.000.000
Yotoco \$33.000.000

Asimismo, las siguientes administraciones ejecutaron recursos de calidad en otros sectores de inversión, incurriendo en presuntas irregularidades:

Cali, ejecutó \$18.701 millones en el sector “atención a grupos vulnerables”
El Dovio ejecutó \$5.000.000 en el sector “ambiental” y \$9.937.392 en el sector “deporte y recreación”.

Cancelaciones

Los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Cancelaciones son asignados a los departamentos y al Distrito Capital.

Por lo anterior, los siguientes municipios causaron presuntas irregularidades al reportar ejecución de recursos por valor \$1.300 millones, por concepto de cancelaciones sin haberles sido asignados:

Alcalá \$153 millones

Bolívar \$148 millones

El Dovio \$119 millones

La Unión \$881 millones

3.4.3. Análisis SGP Salud

La Ley 715 de 2001 estableció las competencias para la nación y las entidades territoriales en la prestación de los servicios de salud, determinadas conforme a la certificación de las administraciones territoriales. En el Valle del Cauca están certificados en salud Buenaventura, Buga, Cali, Candelaria, El Cerrito, Jamundí, La Cumbre, Palmira, Pradera, Vijes y Yotoco.

Entre otras competencias en salud, les corresponde a las entidades territoriales “*dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción*”, para lo cual deben promover estrategias de aseguramiento universal y administración del régimen subsidiado a través del seguimiento y la auditoría a las labores de intermediación y administración de recursos a cargo de las EPS que operan en sus territorios y en las cuales está afiliada la población pobre y vulnerable. Desarrollar también acciones de Salud Pública y acompañar la gestión de los hospitales públicos – ESE de carácter municipal con la participación en sus Juntas Directivas.

En términos generales, los recursos por concepto de la participación de salud deberán destinarse al cumplimiento de las siguientes competencias:

1. Financiación a la población pobre mediante subsidios a la demanda - régimen subsidiado: Competencia fijada para municipios, distritos y corregimientos departamentales.

2. Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta: Competencia fijada para departamentos, municipios y distritos certificados, que hayan asumido la prestación del servicio de salud (primer nivel)

3. Salud Pública: Competencia fijada para departamentos, distritos y municipios.

En este sentido, la destinación específica del sector salud, correspondiente a la vigencia 2019 (once doceavas de la vigencia actual (2019) + la última doceava de la vigencia anterior (2018), ejecutada por los municipios ascendió a \$694.457 millones, de los cuales invirtieron el 90,47% por \$628.272 millones en régimen subsidiado; el 6,70% por \$46.495 millones en salud pública y el 2,31% por valor de \$16.043 millones en oferta; algunas administraciones reportaron la ejecución en “otros gastos en salud” por valor de \$3.648 millones, configurándose presuntas irregularidades, como explicará posteriormente.

En cuanto a los municipios certificados, el total de la inversión ejecutada con la participación del sector salud ascendió a \$481.932 millones, de los cuales destinaron \$425.889 millones a régimen subsidiado; \$36.480 millones a salud pública; \$16.043 millones a prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda y erradamente \$3.520 millones a otros gastos en salud (con recursos del SGP no se pueden financiar otros gastos).

En el caso de los municipios no certificados, la inversión en salud ascendió a \$212.525 millones y destinaron \$202.384 millones a régimen subsidiado y \$10.014 millones a salud pública y \$127 millones en otros gastos en salud (con recursos del SGP no se pueden financiar otros gastos). Ver tabla 3.4.3-1

Tabla 3.4.3.1 Destinación Total en Salud

| Entidades | Régimen Subsidiado | % Part. | Salud Pública | % Part. | Prestación Servicios | % Part. | Otros gastos en salud | % Part. | Total SGP Salud |
|-----------------|--------------------|---------|----------------|---------|----------------------|---------|-----------------------|---------|-----------------|
| Certificados | 425,888,571,087 | 88.37% | 36,480,386,730 | 7.57% | 16,042,919,131 | 3.33% | 3,519,973,374 | 0.73% | 481,931,850,322 |
| No certificados | 202,383,647,680 | 95.23% | 10,014,103,102 | 4.71% | - | 0.00% | 127,743,044 | 0.06% | 212,525,493,826 |
| Total SGP Salud | 628,272,218,768 | 90.47% | 46,494,489,832 | 6.70% | 16,042,919,131 | 2.31% | 3,647,716,418 | 0.53% | 694,457,344,148 |

Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Régimen Subsidiado**

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 715 de 2001, los distritos, municipios y los departamentos son los responsables de financiar y cofinanciar la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre vulnerable, por lo cual, son los encargados de identificar a la población a beneficiarse, presupuestar los recursos y realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados dentro de su jurisdicción.

Los recursos del SGP para financiar los subsidios a la demanda, son girados por el Ministerio de Salud y Protección Social a las Entidades Promotoras de Salud o el ministerio realiza los pagos directos a las Instituciones Prestadoras de Salud.

De este modo, la ejecución reportada por concepto de régimen subsidiado con la destinación específica de salud ascendió a \$628.272 millones, de los cuales el 99.63% fueron invertidos en acciones de afiliación y el 0,37% restante, por valor de \$2.303 millones en acciones de interventoría.

La inversión realizada por los municipios certificados en salud ascendió a \$425.888 millones; el total ejecutado por los municipios no certificados ascendió a \$202.384 millones.

El municipio de La Cumbre incurrió en una presunta irregularidad puesto que no reportó ejecución de recursos por concepto de régimen subsidiado, aunque tuvo una asignación por valor de \$2.823 millones.

- **Salud Pública**

La Ley 1438 de 2011, estableció que *“el Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud, en el cual deben confluir las políticas sectoriales para mejorar el estado de salud de la población, incluyendo la salud mental, garantizando que el proceso de participación social sea eficaz, mediante la promoción de la capacitación de la ciudadanía y de las organizaciones sociales”*.

De acuerdo con lo anterior, el MSPS emitió la Resolución 1841 de 2013, por la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021. Dicha resolución dispone que las entidades territoriales, de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y

características de su territorio, adaptarán y adoptarán los contenidos establecidos, en cada cuatrienio, a través del Plan Territorial de Salud y coordinarán su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos definidos por este Ministerio.

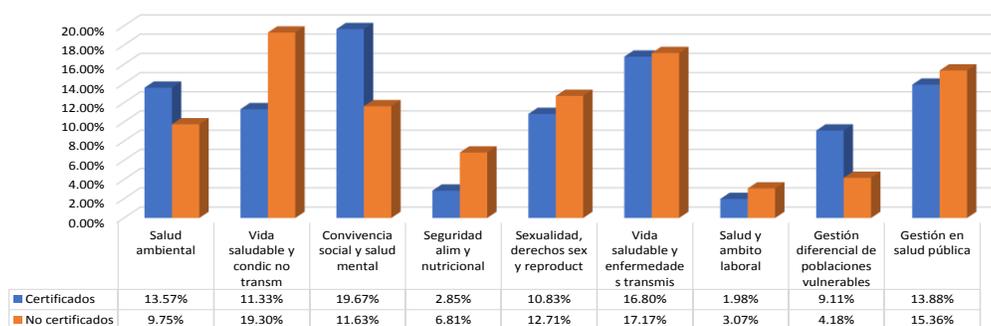
En este orden de ideas, para la vigencia 2019 la inversión total realizada por los 42 municipios del Valle del Cauca, con la destinación para salud pública ascendió a \$46.495 millones.

De ahí, los municipios certificados ejecutaron \$36.480 millones en salud pública, priorizando la inversión en acciones de convivencia social y salud mental con un 19,67%, seguido de vida saludable y enfermedades transmisibles con un 16.80% y gestión en salud pública con un 13,88%; los menores porcentajes de inversión se presentaron en seguridad alimentaria y nutricional con un 2,85% y salud y ámbito laboral con un 1,98%. Ver gráfica 3.4.3-1

Por su parte, los municipios no certificados tuvieron una inversión de \$10.014 millones, focalizando sus esfuerzos en vida saludable y condiciones no transmisibles con un 19,30%; al igual que los municipios certificados, la segunda prioridad en inversión se dio en vida saludable y enfermedades transmisibles con un 17,17% y en tercer lugar la gestión en salud pública que tuvo una participación del 15,36%. La ejecución más baja de inversión se presentó en gestión diferencial de poblaciones vulnerables y en salud y ámbito laboral con porcentajes de 4,18% y 3,07%, respectivamente.

El municipio de Guacarí, aunque para la vigencia 2019 contó con una asignación por \$327 millones por concepto de salud pública, no reportó ejecución de estos, configurándose una presunta irregularidad.

Gráfica 3.4.3.1 Inversión SGP Salud - Salud Pública



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1797 de 2016, los recursos asignados para la prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta deben destinarse para:

- a. Financiación de la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- b. Financiación del subsidio a la oferta, entendido como la cofinanciación de la operación de la prestación de servicios efectuada por instituciones públicas ubicadas en zonas alejadas o de difícil acceso que sean monopolio en servicios trazadores y no sostenibles por venta de servicios.

En este sentido, en el Valle del Cauca se cuenta con 11 municipios certificados en salud, de los cuales El Cerrito, Jamundí y La Cumbre incurrieron en una presunta irregularidad puesto que, aunque les fueron asignados recursos para oferta, no reportaron su ejecución.

El total ejecutado en este componente ascendió a \$16.043 millones; la mayor participación del 86,74% por valor de \$13.915 millones correspondió a los servicios contratados con empresas sociales del estado; el 8,97% por \$1.438 millones en servicios contratados con instituciones prestadoras de servicios de salud privadas o mixtas y el 4,30% por \$689 millones en atención de urgencias (sin contrato) en Empresas Sociales del Estado.

- **Otros gastos en Salud**

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley 715 de 2001, los recursos del SGP en salud se destinarán a financiar los gastos de salud, en los siguientes componentes:

- Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda, de manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total.
- Prestación del servicio de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
- Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país por el Ministerio de Salud”.

Por lo tanto, los otros gastos en salud deben ser financiados con recursos diferentes a los del SGP, no obstante, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades debido a que reportaron ejecución de la destinación de salud, en otros gastos en salud:

Certificados: Cali \$2.965 millones; Buga \$106 millones; Jamundí \$184 millones; Palmira \$257 millones; Vijes \$3 millones y Yotoco \$5 millones.

No Certificados: Ansermanuevo \$10 millones, Dagua \$20 millones, Roldanillo \$19 millones, Toro \$8 millones, Versalles \$40 millones y Zarzal \$29 millones.

3.4.4. Análisis destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

El artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 determinó que los recursos del Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico que se asignen a los distritos y municipios se destinarán a financiar la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

En este sentido, la ejecución total de la destinación para APSB realizada por los municipios del departamento, en la vigencia 2019, ascendió a \$87.174 millones, de los cuales el 80,87% por valor de \$70.501 millones correspondió a inversión y el 19,13% por \$16.673 al pago del servicio de la deuda.

- **Inversión**

Del total de la inversión realizada con recursos de la destinación de APSB, se evidenció una ejecución por valor de \$69.960 millones en el sector de agua potable y saneamiento básico y \$541 millones en otros sectores, presentándose presuntas irregularidades, como se detallará más adelante.

El mayor porcentaje de inversión del 59,85% se realizó en la prestación del servicio de alcantarillado, seguido del 25,34% en las actividades propias del servicio de acueducto; el menor porcentaje de inversión de 0,14% se ejecutó en la transferencia al PDA, como puede observarse en la gráfica No. 3.4.4.1.

En cuanto a la ejecución realizada por concepto de alcantarillado por \$41.868 millones, se evidenció que la mayor inversión se destinó principalmente a las acciones de tratamiento con un 62,05% por valor de \$25.979 millones, transporte 13,15% por \$5.504, pago de subsidios 12,86% por \$5.383 y un 11,95% en otras acciones por \$5.002 millones.

Por su parte, los municipios invirtieron \$17.725 millones en acueducto, de los cuales destinaron el 51,54% al pago de subsidios por \$9.135 millones, el 15,68% a labores de tratamiento por valor de \$2.780 millones. De igual forma ejecutaron el 13% equivalente a \$2.304 millones a actividades de conducción y el 10,13% a la distribución por \$1.795 millones; en menor proporción ejecutaron el 9,65% por valor de \$1.711 millones en otras acciones de acueducto.

Respecto a la inversión en el componente de aseo, se evidenció un total por valor de \$10.267 millones, destinado en un 87,65% a los subsidios por \$8.999 millones; el 5,50% al tratamiento y aprovechamiento de residuos por \$564 millones, el 4,02% a la disposición final de residuos por \$413 millones y en menor proporción se invirtió el 2,83% en otras acciones por valor de \$291 millones.

Es importante tener en cuenta que el parágrafo 2 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007 estableció que *“De los recursos de la participación para agua potable y saneamiento básico de los municipios clasificados en categorías 2, 3, 4, 5 y 6 deberá destinarse mínimo el quince por ciento (15 %) de los mismos a la actividad señalada en el literal a) del presente artículo”*, es decir, al otorgamiento de subsidios.

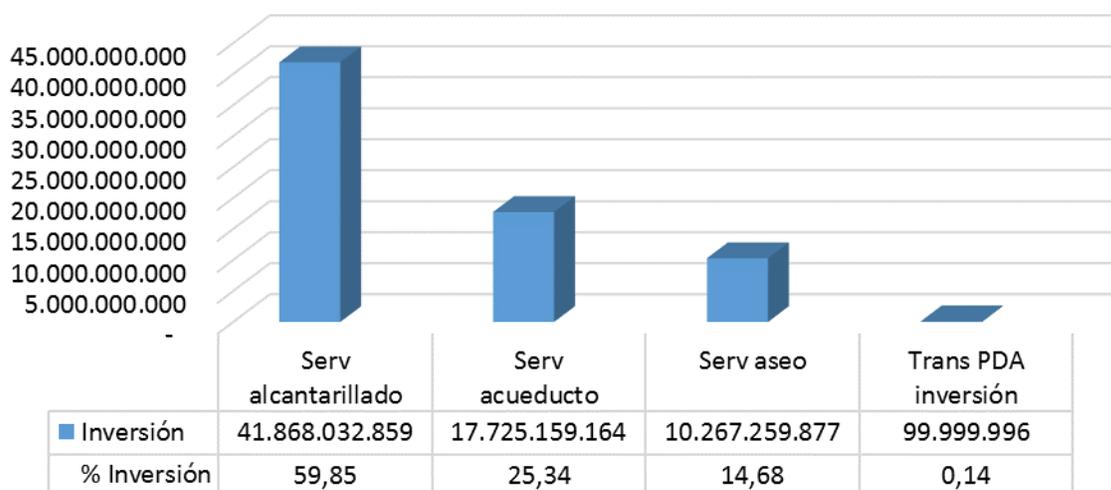
Por lo anterior, los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades: Caicedonia y Tuluá porque reportaron una ejecución en subsidios inferior al 15% y La Cumbre porque no reportó el pago de subsidios.

Asimismo, se evidenció que el 0.14% de la inversión se destinó a las transferencias para el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Básico por valor de \$99.999.999 reportada por el municipio de Zarzal.

Es importante señalar que los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades, debido a que reportaron la destinación para APSB ejecutada en otros sectores de inversión por valor de \$541 millones:

Bolívar, reportó la ejecución de \$15.888.751 en el sector salud
Guacarí, reportó la ejecución de \$525.000.000 en el sector ambiental.

Gráfica 3.4.4.1 Inversión SGP Agua Potable y Saneamiento Básico



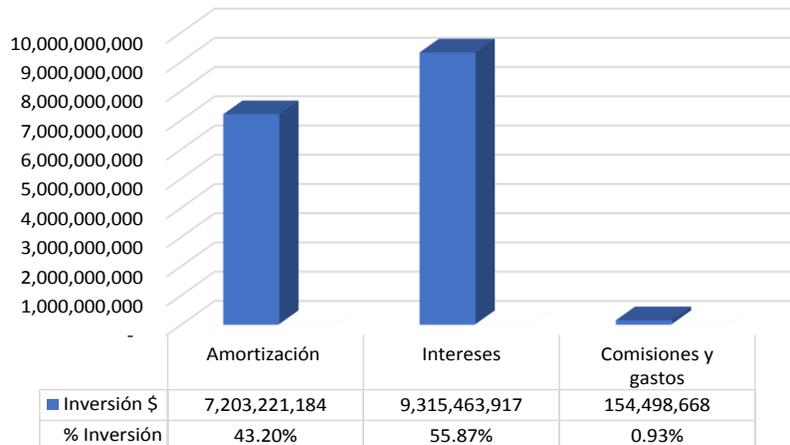
Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Pago servicio de la deuda**

El literal b del artículo 11 de la Ley 1176 determinó que con la destinación de SGP para agua potable y saneamiento básico, los distritos y municipios pueden realizar el “*pago del servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos del sector, mediante la pignoración de los recursos asignados y demás operaciones financieras autorizadas por la ley*”.

En este contexto se evidenció que para la vigencia 2019, con los recursos de la destinación del SGP para APSB, los municipios de Buenaventura, Caicedonia, Calima El Darién, Cartago, El Dovio, Jamundí, La Unión, Palmira, Sevilla, Versalles y Zarzal realizaron pago del servicio de la deuda del sector de agua potable por valor de \$16.673 millones, de los cuales destinaron el 43.20% a amortización, el 55,87% a pago de interés y el 0.93% a comisiones y otros gastos, como puede evidenciarse en la siguiente gráfica.

Gráfica 3.4.4.2 Pago servicio de la deuda con SGP - APSB



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.4.5 Análisis SGP Alimentación escolar

Los municipios y distritos deben destinar los recursos a programas de alimentación escolar, en desarrollo de las competencias relacionadas con los restaurantes escolares, con el fin de garantizar el servicio de complementación alimentaria a los estudiantes de su jurisdicción.

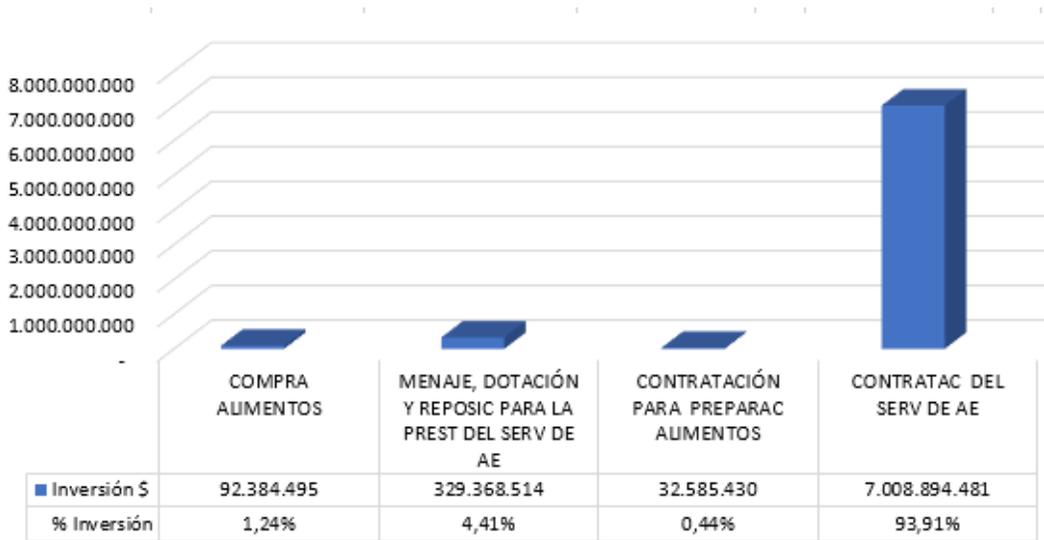
En este sentido, la Ley 1176 de 2007 estableció que la asignación del SGP para alimentación escolar debe ser destinada al financiamiento de las siguientes actividades:

1. Compra de alimentos.
2. Contratación de personal para la preparación de alimentos.
3. Transporte de alimentos.
4. Menaje, dotación para la prestación del servicio de alimentación escolar y reposición de dotación.
5. Aseo y combustible para la preparación de los alimentos.
6. Contratación con terceros para la provisión del servicio de alimentación escolar

En este contexto, los municipios del Valle del Cauca durante la vigencia 2019 reportaron ejecución de los recursos de SGP alimentación escolar por valor de \$7.463 millones, de los cuales, el 93,91% fue destinado a la contratación con terceros para la prestación del servicio de AE; el 4,41% en la adquisición del menaje y dotación para la prestación del servicio y en menor proporción realizaron inversión en la compra de alimentos y en la contratación para la preparación de alimentos, como puede observarse en la gráfica 3.4.5-1.

Es de resaltar que las administraciones de El Águila y La Cumbre incurrieron en presuntas irregularidades porque no presentaron ejecución de la asignación de alimentación escolar, al igual que Alcalá, Bugalagrande, Florida y La Unión que reportaron ejecución en cero, a pesar de que les fueron asignados los recursos

Gráfica 3.4.5.1. Inversión Alimentación Escolar



El artículo 18 de la Ley 1176 de 2007, determinó que “*Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar es realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, estas deben destinar como mínimo el 80 % de los recursos de la asignación especial para alimentación escolar del SGP a la compra de alimentos*”. Los recursos restantes pueden utilizarse para los demás conceptos de la asignación contemplados en los numerales 2, 3, 4, y 5”.

Por lo anterior, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades, debido a que destinaron porcentajes superiores al 20% de la asignación para alimentación escolar, en menaje, dotación y reposición para la prestación del servicio de AE, tal como se relaciona a continuación:

- Dagua 100%
- El Cerrito 100%
- San Pedro 70,53%
- Ulloa 100%

3.4.6. Análisis destinación SGP crecimiento de la economía

Para el sector de primera infancia, la Nación no destinó recursos por este concepto a los Municipios de Colombia en la vigencia 2019, sin embargo, 7 entes territoriales del departamento del Valle del Cauca “Alcalá, Buenaventura, Bugalagrande, Calima El Darién, Ginebra, Jamundí, San Pedro”, presentaron valores, ya sea en incorporación o ejecución.

En el sector de Primera Infancia los Municipios de “Alcalá, Buenaventura, Bugalagrande, Calima El Darién, Ginebra”, incorporaron recursos en el presupuesto de ingreso, por esta categoría, teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 La Nación no se asignó recursos por este concepto.

El municipio de “Bugalagrande” recaudo en sus ingresos recursos por concepto de primera infancia, teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 La Nación no se asignó recursos por este concepto

El municipio de “Jamundí” ejecuto en sus gastos partidas por concepto de primera infancia, teniendo en cuenta que para la vigencia 2019 La Nación no se asignó recursos por este concepto

Tabla 3.4.6.1 Resumen de cumplimiento de la ejecución del Gasto del total de los recursos de Primera Infancia 2019

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | TOTAL INGRESOS | COMPROMETIDO |
|--------------|------------------|------------------------|----------------|--------------|
| Cali | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Alcalá | 0 | 54.551.900 | 0 | 0 |
| Andalucía | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ansermanuevo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Argelia | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bolívar | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Buenaventura | 0 | 1.000 | 0 | 0 |
| Buga | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Bugalagrande | 0 | 163.028 | 12.236 | 0 |
| Caicedonia | 0 | 0 | 0 | 0 |

| | | | | |
|--------------------------------|----------|--------------------|---------------|--------------------|
| Calima El Darién | 0 | 26.522.595 | 0 | 0 |
| Candelaria | 0 | | | 0 |
| Cartago | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Dagua | 0 | 0 | 0 | 0 |
| El Águila | 0 | 0 | 0 | 0 |
| El Cairo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| El Cerrito | 0 | 1 | 0 | 0 |
| El Dovio | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Florida | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ginebra | 0 | 33.430.802 | 0 | 0 |
| Guacarí | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jamundí | 0 | 0 | 0 | 174.964.567 |
| La Cumbre | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Unión | 0 | 0 | 0 | 0 |
| La Victoria | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Obando | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Palmira | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Pradera | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Restrepo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Riofrío | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Roldanillo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| San Pedro | 0 | 26.296.532 | 0 | 0 |
| Sevilla | 0 | 1 | 0 | 0 |
| Toro | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Trujillo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Tuluá | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Ulloa | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Versalles | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Vijes | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Yotoco | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Yumbo | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Zarzal | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Total, municipios Valle | 0 | 140.965.859 | 12.236 | 174.964.567 |

Fuente: Reportes de ejecución municipal en el FUT. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.4.7. Análisis Destinación SGP Propósito General

La Ley 715 de 2001 asigna a los entes territoriales competencias en sectores diferentes a educación, salud y agua potable y saneamiento básico y deben ser financiadas entre otros recursos, con los recursos de la participación de propósito general – PPG, según prioridades puntualizadas en el plan de desarrollo de la entidad territorial.

La distribución de los recursos de PPG, se realiza teniendo en cuenta el artículo 79 de la Ley 715 de 2001 modificada por el artículo 23 de la Ley 1176 de 2007.

3.4.7.1 Análisis Destinación SGP Deporte y Recreación

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos de Propósito General del SGP destinados para el sector Deporte y Recreación se debe financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en: “Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio”; “Construir, administrar, mantener y adecuar los respectivos escenarios deportivos” y “Cooperar con otros entes deportivos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley”.

De acuerdo a lo anterior, la ejecución total en el gasto para deporte y recreación realizada por los entes territoriales en la vigencia 2019, fue de \$12.783,3 millones, de los cuales el 99,93% por valor de \$12.774,1 millones correspondió a inversión y el 0,07% se destinó al pago del servicio de la deuda, por valor de \$9,3 millones.

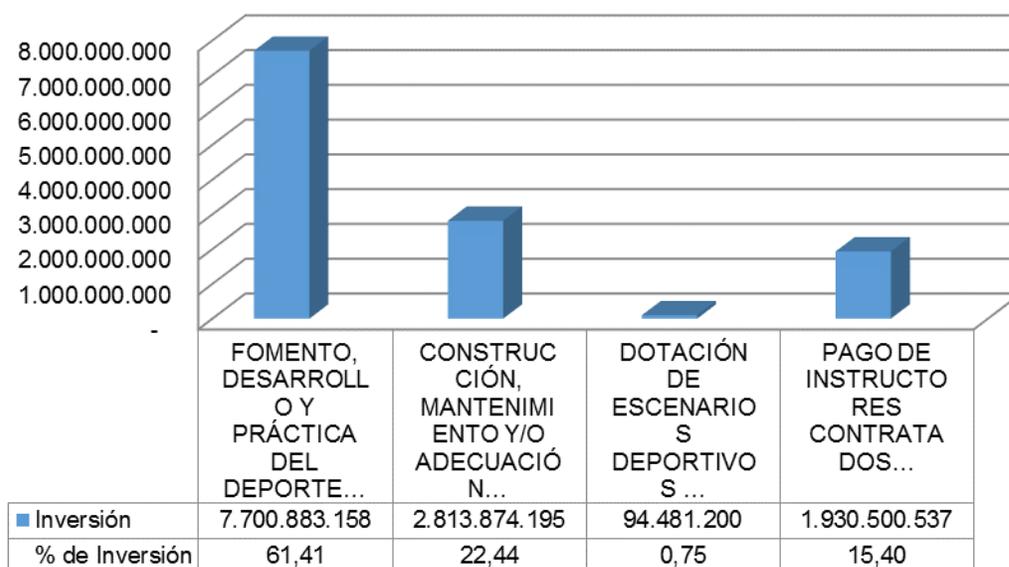
- **Inversión**

Del total de la inversión realizada con recursos destinados para el sector Deporte y recreación, se acreditó una ejecución por valor de \$12.539,7 millones, adicionalmente, se dio una inversión de \$234,4 millones en otros sectores, reflejándose presuntas irregularidades en los municipios de Candelaria y Florida.

Del total de la inversión, la mayor inversión se presentó bajo el concepto de “*Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre*”, por valor de \$7.700,8 millones, que representa el 61,41%, seguido de “*Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y recreativos*” por \$2.813,8

millones, que representa el 22,44%, En lo que menos se orientó el recurso fue en “*Dotación de escenarios deportivos e implementos para la práctica del deporte*”. Ver grafica 3.4.7.1.1.

Gráfica 3.4.7.1.1. Inversión SGP Deporte y Recreación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

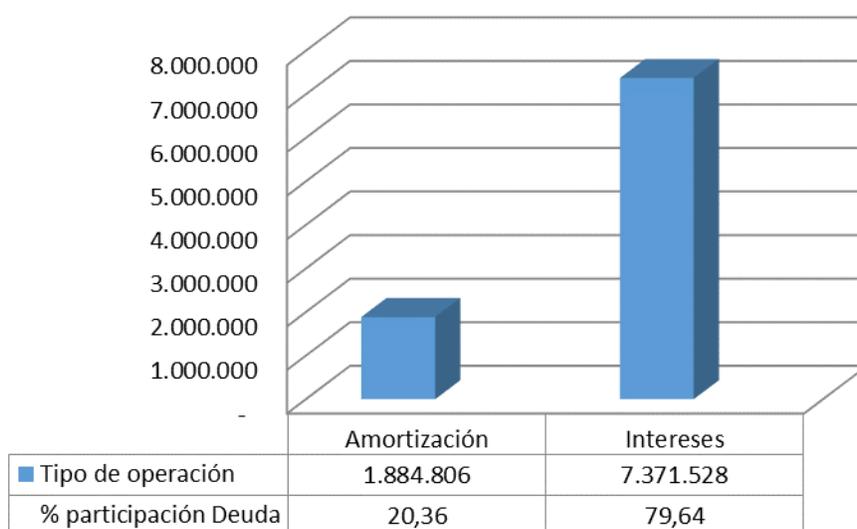
En el análisis anterior, se identificaron las siguientes presuntas irregularidades:

Es importante resaltar que con recursos asignados al sector de Deporte y Recreación se realizaron proyectos en otros sectores en los municipios de: Candelaria que además de entregar el reporte extemporáneo, ejecutó recursos en el sector Cultura orientados a: *Pago de instructores y bibliotecólogos contratados para la ejecución de programas y proyectos artísticos y culturales* por valor de \$213,5 millones y Florida los ejecuto en: Centros de Reclusión dirigidos a pago en: *Transporte de Reclusos* por valor de \$20,7 millones para un total de \$234,3 millones. De igual manera, en los municipios de La Cumbre y Bolívar, no reportaron ejecución de inversión sin embargo tuvieron una asignación de \$26,6 millones y \$57,3 millones respectivamente, constituyéndose una presunta irregularidad.

- **Pago Servicio de la Deuda**

Para la vigencia 2019, con los recursos de la destinación del SGP para Deporte y Recreación el municipio de Vijes realizó pago del servicio de la deuda del sector por valor de \$9.256,3 millones, de los cuales destinaron el 20,36% para amortización y el 79,64% a pago de interés. Ver grafica 3.4.7.1.2.

Gráfica 3.4.7.1.2. Deuda SGP Deporte y Recreación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.4.7.2 Análisis Destinación SGP Cultura

Conforme a lo estipulado en la Ley 715 de 2001 y sus reglamentarios, los recursos de Propósito General del SGP destinados para el sector Deporte y Recreación se debe financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal en: “Planear

La Ley 715 de 2001, asigna las siguientes competencias a los entes territoriales para ser desarrolladas con recursos de Propósito General del SGP, en el sector Cultura:

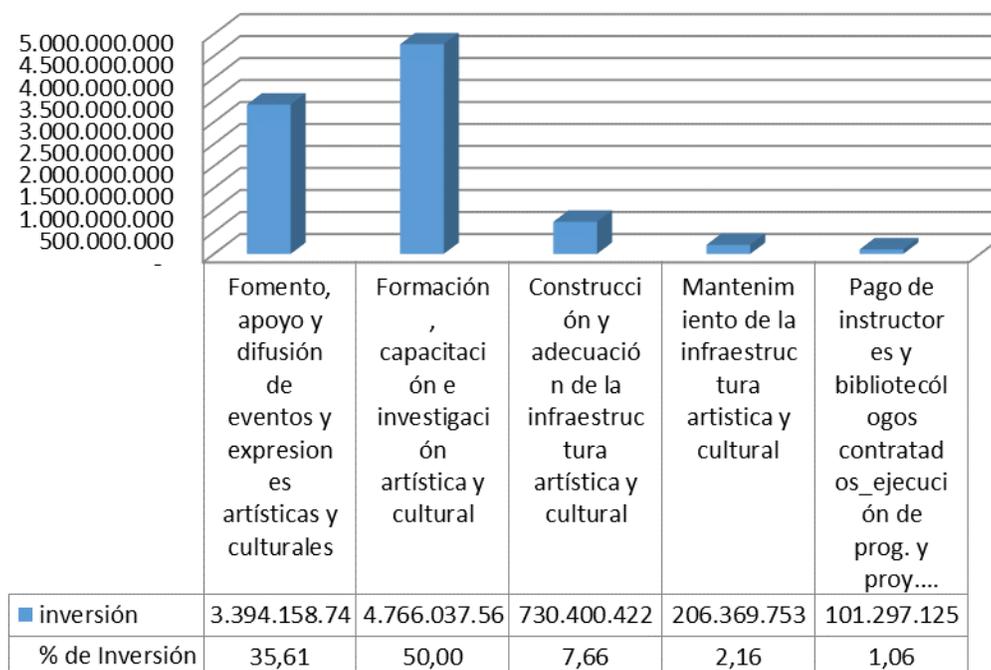
- Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.
- Apoyar y fortalecer los procesos de información investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.
- Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.
- Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
- Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.

En referencia a lo anterior, en el sector Cultura las administraciones municipales ejecutaron una inversión de \$9.641,1 millones distribuidos de la siguiente manera: \$9.532,6 millones para inversión, equivalente al 98,87% y por concepto de pago del servicio de la deuda, 108,5 millones que corresponden al 1,13%.

- **Inversión**

Del total de la inversión realizada con recursos destinados para el sector Cultura, la mayor inversión se realizó bajo los conceptos de “Formación, capacitación e investigación artística y cultural”, por valor de 4.766,0 millones, con una participación del 50%, seguido de “Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales”, por valor de \$ 3.394,1 millones, que representa el 35,61% y “Construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural” que equivale al 7,66% . En la gráfica 3.4.7.2.xx se muestra los principales conceptos de inversión que tuvieron mayor representación, el resto, presentaron una participación menor al 1%.

El municipio de Candelaria incurrió en una presunta irregularidad puesto que no reportó ejecución de recursos en el sector Cultura, aunque tuvo una asignación por valor de \$ 233,2 millones y el municipio de Bolívar presentó reporte extemporáneo.

Gráfica 3.4.7.2.1. Inversión SGP Cultura


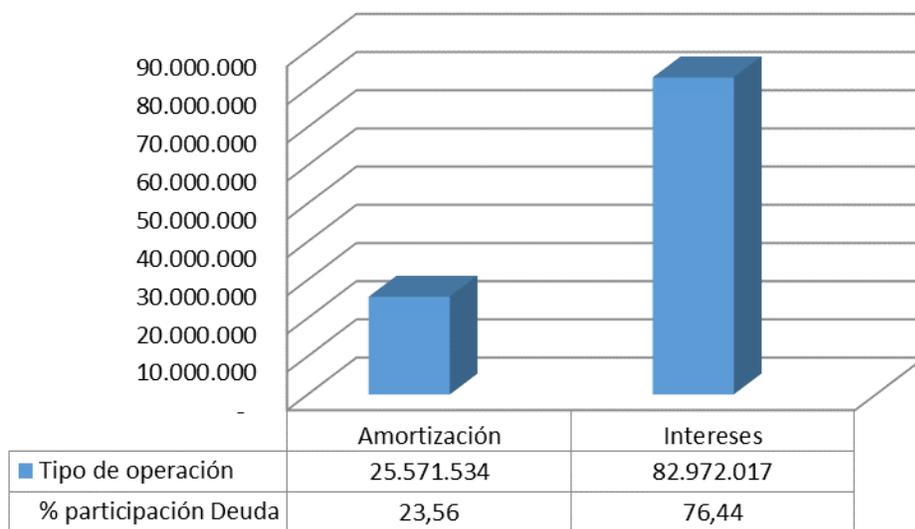
Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

• Pago Servicio de la Deuda

Con los recursos destinados al sector Cultura, por concepto de pago del servicio de la deuda, los municipios de Argelia y Vijes realizaron inversión en los sectores de Equipamiento municipal y Transporte por valor de \$108,5 millones, de los cuales destinaron el 23,56% a amortización, el 76,44% a pago de interés. Ver gráfica 3.4.7.2.2.

Es importante resaltar, que con recursos de la deuda con destino al sector Cultura, se realizaron proyectos en otros sectores como Equipamiento municipal y transporte en el municipio de Argelia por valor de \$91,9 millones, determinándose unas presuntas irregularidades.

Gráfica 3.4.7.2.2. Deuda SGP Cultura



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

3.4.7.3 Análisis Destinación SGP Libre Inversión

Una vez descontados los recursos correspondientes a Libre Destinación (en sus tres modalidades, Inversión, Funcionamiento y Pago del Servicio de la Deuda), de conformidad con lo dispuesto en el acto Legislativo 04 de 2007, Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007, queda constituido como recursos de la PPG destinados a Forzosa Inversión.

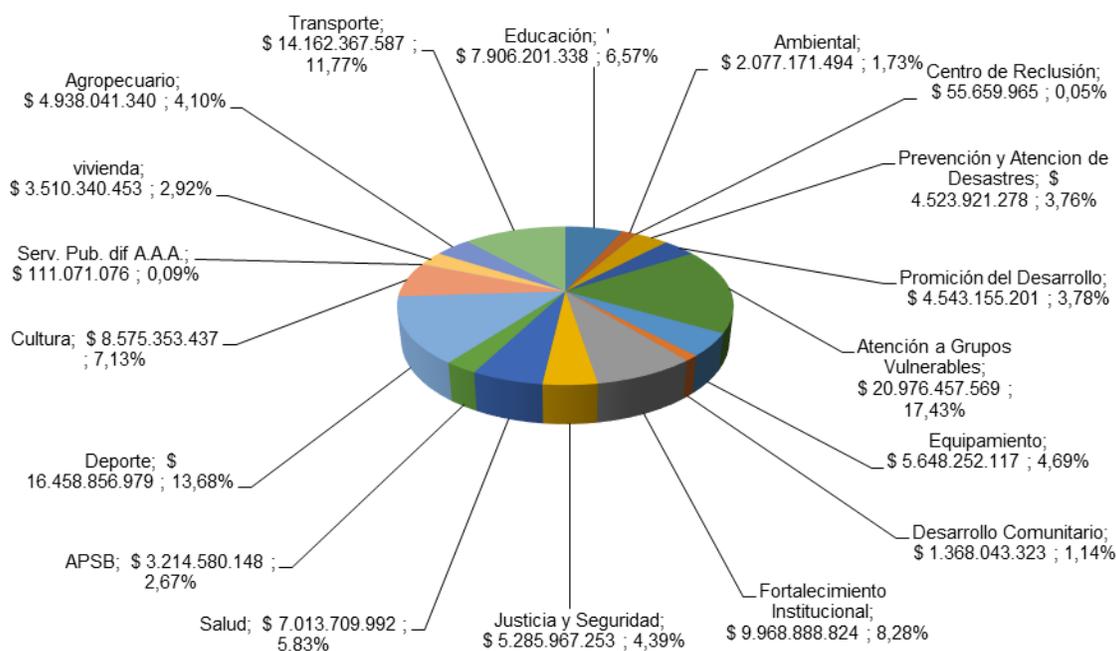
Inversión

Del total de la inversión realizada con recursos de la destinación por Libre Inversión, se evidenció una ejecución por valor de \$122.967,1 millones, de los cuales el 97,86% por valor de \$120.338,0 millones correspondió a inversión y el 19,13% por \$2.629,1 millones al pago del servicio de la deuda.

El mayor porcentaje de inversión con recursos de PPG Libre Inversión fue en el sector Atención a Grupos Vulnerables con una participación del 17,43%, seguido por Sector Deporte con 13,68% y Sector Transporte con una ejecución del 11,77%.

Por lo contrario, los sectores de: Centro de Reclusión (0,05%, Servicios Públicos diferentes a Aseo, Agua y Alcantarillado (0,09%), Desarrollo Comunitario (1,14%) y Ambiental (1,73%), se presentó las menores ejecuciones con los recursos destinados por concepto de la Participación de propósito General de Libre Inversión. Ven gráfica No. 3.4.7.3.1.

Gráfica 3.4.7.3.1. Inversión SGP Libre Inversión

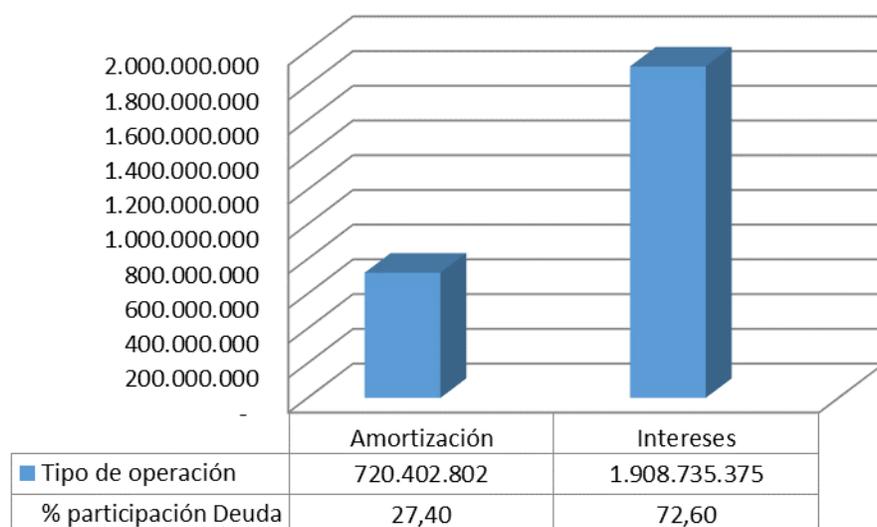


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

• **Pago Servicio de la Deuda - SGP Libre Inversión**

Para el desarrollo de los proyectos de inversión con recursos de Libre Inversión en la vigencia 2019, los municipios de Alcalá, Andalucía, Bolívar, Caicedonia, Calima El Darién, El Águila, La Victoria, Restrepo, San Pedro Toro, Trujillo, Tuluá, Ulloa, Versalles y Vijos, ejecutaron por concepto de pago a servicio de la deuda un valor de \$ 2.629,1 millones, de los cuales se destinó el 27,40% para amortización y 72,60% para pago de intereses. Ver gráfica 3.4.7.3.2.

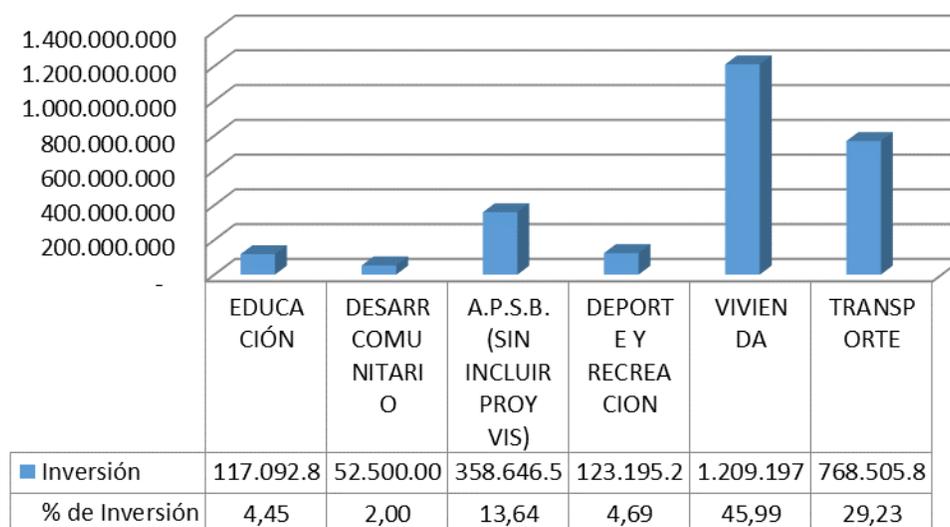
Gráfica 3.4.7.3.2. Servicio de la Deuda SGP Libre Inversión



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Es importante resaltar, que los sectores donde se ejecutó mayor inversión con recursos de deuda fueron: Vivienda, Transporte y APSB (Sin incluir proyectos de VIS), representando el 45,99%, 29,23% y 13,64% respectivamente. Ver Gráfica 3.4.7.3.3.

Gráfica 3.4.7.3.3. Servicio de la Deuda SGP Libre Inversión



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Es importante resaltar, que, con recursos de la deuda de libre inversión, aunque pueden ser utilizados en cualquier sector autorizado por la Ley 715 de 2001, los recursos de PPG forzosa inversión deben ser destinados al desarrollo y ejecución de las competencias a su cargo, por consiguiente, los municipios de 4, 5 y 6 categoría, deben ceñirse a lo dispuesto en la norma, salvo que cuenten con autorización de la entidad superior competente.

Con base a lo anterior, los municipios de Alcalá y Ginebra, destinaron recursos para actividades de prestación de Servicios del sector Educación. Pradera y Yotoco realizaron ejecución en Fondos destinados a becas, subsidios y créditos educativos universitarios (ley 1012 de 2006), actividad no permitida con recursos del SGP. La Cumbre no reportó información y los municipios de Bolívar y Candelaria reportaron extemporáneamente. Constituyéndose en los casos anteriores una presunta irregularidad.

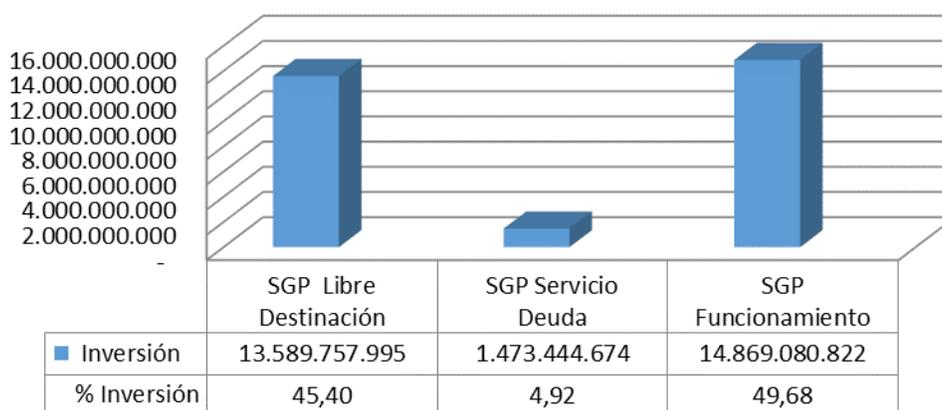
3.4.7.4 Análisis Destinación SGP Libre Destinación

De acuerdo a lo establecido en el Acto Legislativo 04 de 2007, la Ley 715 de 2001 y su modificación en la Ley 1176 de 2007, los municipios de categoría 4, 5, y 6 podrán destinar libremente, para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un 42% de los recursos que perciba por la Participación de Propósito General - PPG, lo cual se denomina libre Destinación.

De igual manera, con los recursos de la participación de Propósito General, se podrá cubrir el servicio de la deuda originado en el financiamiento de proyectos de inversión física, adquirida en desarrollo de las competencias de los entes territoriales.

Con respecto a la ejecución total de Libre destinación realizada por los municipios del departamento del Valle del Cauca, en la vigencia 2019, ascendió a \$29.932,2 millones de los cuales el 45,40%, se ejecutó en inversión; el 4,92% para el pago del servicio de la deuda y el 49,68% para pago en funcionamiento. Ver gráfica 3.4.7.4.1.

Gráfica 3.4.7.4.1. Distribución SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **Inversión**

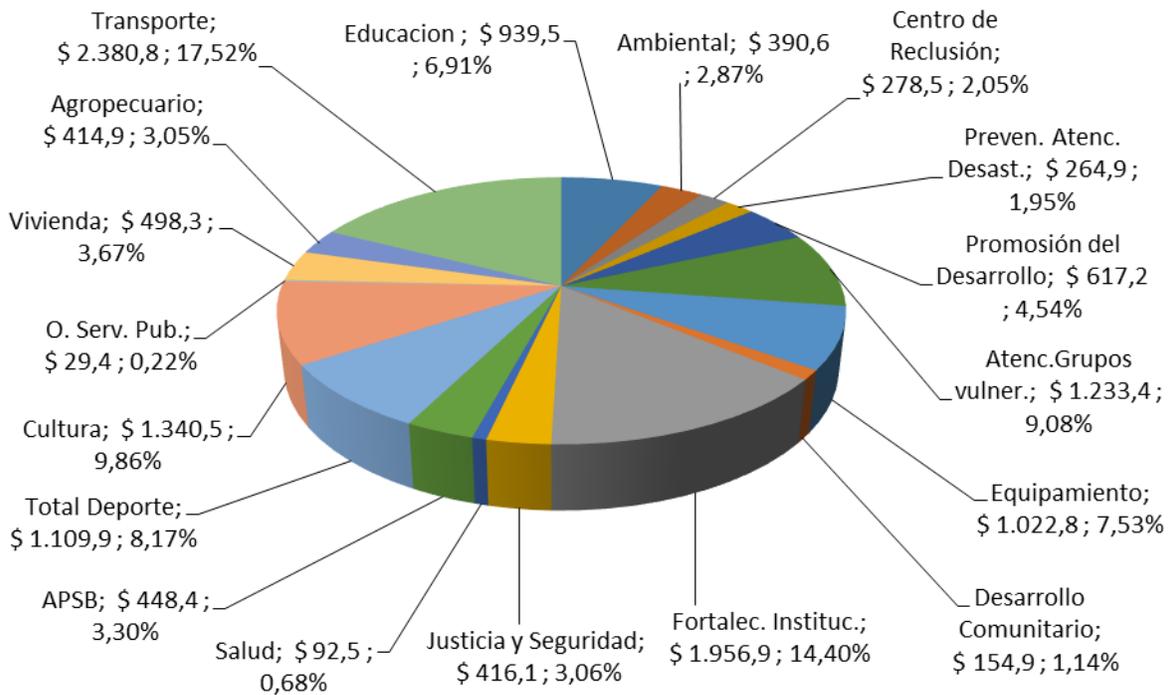
Del total de la inversión realizada con recursos del SGP Libre Destinación \$13.589,8 millones, reportada por 30 de 35 administraciones, se evidenció que entre los sectores con mayor ejecución de recursos esta: Transporte con un valor de \$2.380,8 millones, destacándose las actividades en mejoramiento de vías con una participación de 35,80%; Construcción de vías, que representa el 28,68%; Mantenimiento Rutinario de vías con una participación del 23,69%; Mantenimiento periódico de vías con 5,98%; el resto de actividades tuvieron una menor participación.

En el sector de Fortalecimiento Institucional con \$1.956,9 millones sobresaliendo las actividades de Programas de capacitación y asistencia técnica orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley, con una participación de 59,57%; Procesos integrales de evaluación institucional y reorganización administrativa que representa el 33,42%; el aporte del resto de actividades estuvo en un rango de 0,51% al 2,61%.

En el sector Cultura se ejecutó recursos por \$1.340,4 millones, resaltándose la actividad de Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales con una participación de 81,17%; Construcción y adecuación de la infraestructura artística y cultural, representó el 9,51%; Protección del patrimonio cultural con una participación del 4,91%, el aporte del resto de actividades se presentó en un rango del 0,19% al 2,60%.

Por lo contrario, los sectores que presentaron una menor ejecución de recursos para inversión fueron: Prevención y Atención de Desastres con 264,9 millones, Desarrollo Comunitario con \$154,9 millones Salud con \$92,4 millones y Servicios Públicos diferentes a Acueducto, Alcantarillado y Aseo con \$29,4. Ver gráfica 3.4.7.4.2.

Gráfica 3.4.7.4.2. Inversión SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

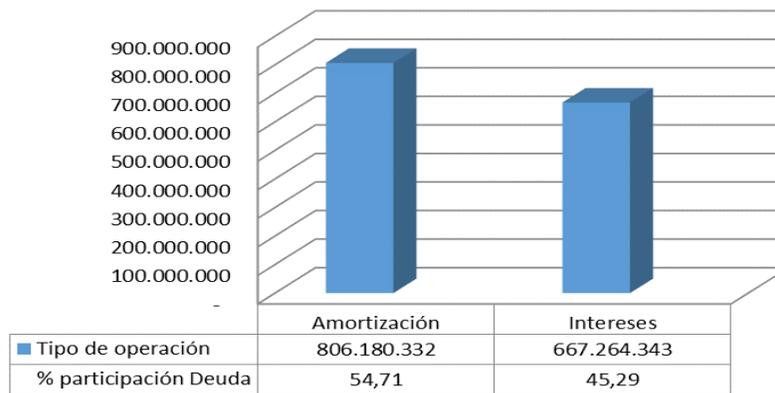
Es importante resaltar, que los municipios de La Victoria, La Cumbre, Guacarí y Jamundí no reportaron ejecución con recursos de libre destinación, Vijes reportó ejecución en cero, evidenciándose una presunta irregularidad.

- **Pago Servicio de la Deuda - SGP Libre Destinación**

Para la vigencia 2019, los municipios de Alcalá, Argelia, Caicedonia, Cartago, Florida, Obando, Riofrío y Ulloa ejecutaron con recursos del SGP Libre Destinación, por concepto de

pago a servicio de la deuda un valor de \$1.473,4 millones, de los cuales el 54,71% por concepto de amortización y 45,29% por pago de intereses. Ver gráfica 3.4.7.4.3.

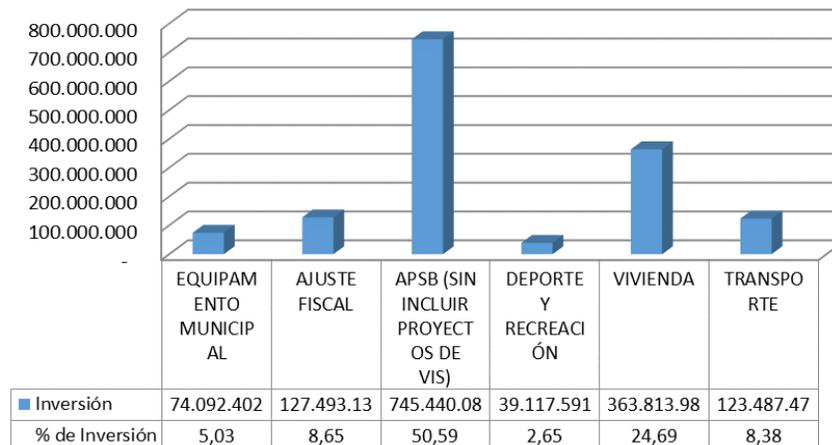
Gráfica 3.4.7.4.3. Servicio de la Deuda SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

Es importante resaltar, que los sectores donde se ejecutó mayor inversión con recursos de deuda fueron: APSB (Sin incluir proyectos de VIS), representando el 50,59%; Vivienda con una participación del 24,69%. Ver Gráfica 3.4.7.4.4.

Gráfica 3.4.7.4.4. Servicio de la Deuda SGP Libre Destinación

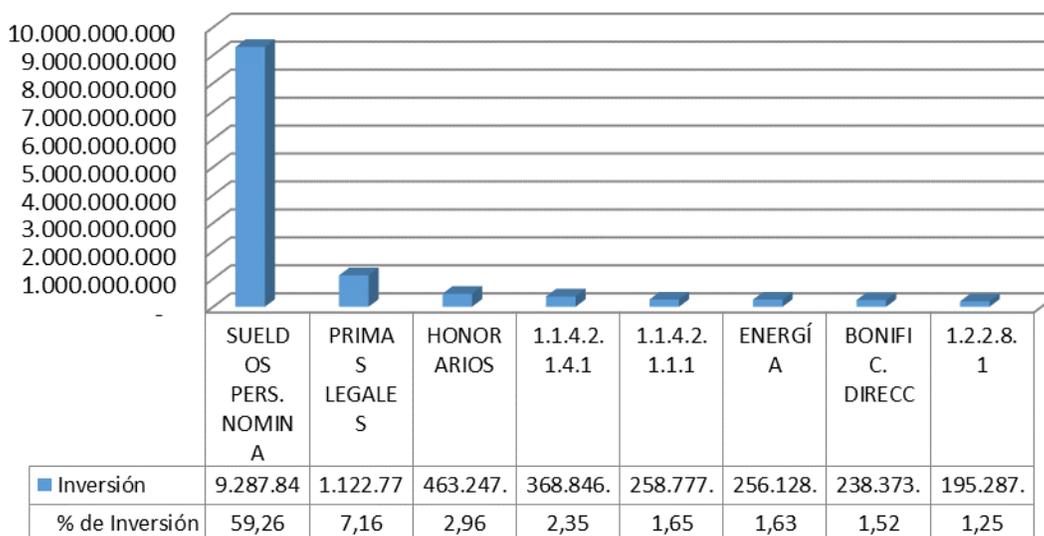


Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

- **SGP Libre Destinación - Pago Funcionamiento**

Las administraciones municipales de categoría 4, 5 y 6 destinaron recursos de propósito general para gastos de funcionamiento por valor de \$15.673,9 millones, ejecutándolos principalmente en: Sueldos personal de nómina con una participación de 59,26%, Primas legales con 7,16%, Aporte a cesantías a funcionarios 2,35% y Aporte para salud a funcionarios 1,65% de la Administración Central, Concejo y Personería, respectivamente; Honorarios 2,96% y viáticos y gastos de transporte de funcionarios 1,25% en la Administración Central y Personería; Pago de energía 1,63% y bonificaciones 1,52% en la Administración Central; el resto de gastos tuvieron una participación de menos del 1,00%. Ver gráfica 3.4.7.4.5.

Gráfica 3.4.7.4.5. Gasto de Funcionamiento SGP Libre Destinación



Fuente: Sisfut2. Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio-DAPV

4. NIVEL DE CUMPLIMIENTO GENERAL DE LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA ASIGNACIÓN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS - AESGPRI. ARTICULOS 82 Y 83 LEY 715 DE 2001. VIGENCIA 2019

El Artículo 356 de la Constitución Política establece como beneficiarios de los recursos del Sistema General de Participaciones – Asignación especial - desarrollado por la Ley 715 de 2001, a los Resguardos Indígenas según población certificada por el DANE, con destinación prioritaria para financiar programas y proyectos incluidos en el contrato de administración suscrito entre el representante del resguardo y el alcalde, orientados a satisfacer las necesidades básicas en Salud incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, Educación preescolar, básica, primaria y media, Agua Potable, Desarrollo agropecuario y Vivienda de la población indígena residente dentro del territorio del Resguardo.

COMPENDIO NORMATIVO Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES PARA LOS RESGUARDOS INDÍGENAS

1. Decreto 2164 de 1995. Artículo 21 Naturaleza jurídica: Los resguardos indígenas son propiedad colectiva de las comunidades indígenas en favor de las cuales se constituyen y conforme a los artículos 63 y 329 de la constitución política, tienen el carácter de inalienables, imprescriptibles e inembargables.

2. Ley 715 DE 2001, Artículo 82. Resguardos indígenas: En tanto no sean constituidas las entidades territoriales indígenas, serán beneficiarios del Sistema General de Participaciones – SGP - los resguardos indígenas legalmente constituidos y reportados por el Ministerio del Interior al Departamento Nacional de Estadísticas – DANE - y al Departamento Nacional de Planeación, en el año inmediatamente anterior a la vigencia para la cual se programan los recursos.

3. La sentencia C-921 de 2007 expresó lo siguiente:

5. Le corresponde a la ley establecer a los resguardos indígenas como beneficiarios de recursos del Sistema General de Participaciones siempre y cuando no se hayan constituido en entidad territorial indígena. Los resguardos indígenas no son personas jurídicas de derecho público.

5.1. Si bien mediante la constitución de 1991, se hace expreso el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, en relación con la asignación de recursos para hacer efectivos los derechos fundamentales de los grupos y comunidades indígenas, antes del acto

legislativo 01 de 2001, la carta no los consideró expresamente como beneficiarios de recursos provenientes de la Nación.

4. Decreto 028 de 2008. El presente decreto tiene por objeto definir la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que ejecutan las entidades territoriales con recursos del Sistema General de Participaciones, la cual se aplicará en concordancia con los artículos 209 y 287 de la Constitución Política. Para su aplicación y cumplimiento, se definen los eventos en los cuales está en riesgo la prestación adecuada de los servicios, las medidas que las autoridades pueden adoptar para evitar tal situación y la determinación efectiva de los correctivos necesarios, con el propósito de asegurar el cumplimiento de las metas de continuidad, cobertura y calidad en los servicios mediante la utilización de los mencionados recursos, conforme a lo previsto en los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y las normas legales que los desarrollan. En consecuencia, esta estrategia forma parte de la operación del Sistema General de Participaciones.

5. Ley 1450 de 2011, Artículo 13 de por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014. Con relación a la destinación de los recursos del SGP para los Resguardos Indígenas, modifico el artículo 83 de la Ley 715 de 2001 en el aparte que disponía que los recursos de la AESGPRI debían destinarse prioritariamente a satisfacer las necesidades básicas en los siguientes sectores: i) Salud, incluyendo la afiliación al régimen subsidiado, ii) Educación, en los niveles de preescolar, básica primaria y media, iii) agua potable, iv) Vivienda y, v) Desarrollo Agropecuario, establece que *“Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”*. Así mismo, amplió las posibilidades de inversión con cargo a los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para los Resguardos Indígenas. En consecuencia, ahora es posible destinar recursos para financiar proyectos de inversión no solo en estos sectores sino en *“La financiación de proyectos de inversión debidamente formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas”*.

Además, la Ley 1450 de 2011, Artículo 13, establece que los proyectos de inversión deben estar en concordancia con la clasificación de gastos definida por el Decreto Ley 111 de 1996, es pertinente señalar que el artículo 36 de este Decreto dispone lo siguiente: *“El presupuesto*

de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión”.

6. Decreto 1953 del 2014, crea un régimen especial, con el fin de poner en funcionamiento los territorios indígenas, que se basa en algunos artículos de la Constitución Política de Colombia.

7. Decreto 1536 de 2016 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, artículo 2.6.4.2. Ámbito de aplicación del FUT dispone que El FUT será de obligatorio diligenciamiento y presentación por parte del sector central de los departamentos, distritos, municipios, y de sus respectivos establecimientos públicos, de las entidades asimiladas a estos y de los territorios y resguardos indígenas certificados y/o asociaciones de estos últimos, a los que se refiere el decreto 1953 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

Por consiguiente, es importante tener en cuenta que:

- Las secretarías departamentales de planeación –o quien cumpla sus funciones- deberán desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos.
- Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán proporcionalmente según la población de resguardo indígena certificada por el DANE.
- Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Esos recursos deberán manejarse en cuentas separadas de las entidades territoriales. Para su ejecución, deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en el que se determina el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Los recursos deben ser destinados únicamente para financiar proyectos de inversión, los proyectos de inversión deben ser debidamente formulados, deben estar incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas y además, deben estar incluidos en el contrato de administración.
- Los recursos del SGP asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud –incluyendo la afiliación al régimen subsidiado-, de educación

preescolar, básica primaria y media, de agua potable, de vivienda y de desarrollo agropecuario de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichas inversiones.

- Los recursos de la AESGPRI solamente podrán ser destinados para financiar gastos de inversión. Es decir, no se pueden utilizar para financiar gastos de funcionamiento como pago de salarios, honorarios y/o bonificaciones a los cabildantes, autoridades tradicionales, al personal vinculado por el resguardo para la atención de asuntos relacionados con la administración del resguardo; tampoco es posible financiar los gastos generales requeridos para el funcionamiento del resguardo, ni los aportes para financiar a las asociaciones u organizaciones a las cuales esté afiliado. Por dicha razón, el alcalde o gobernador, según el caso, no pueden ordenar el pago a los empleados del resguardo ni las deudas acumuladas por dichos conceptos.
- Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia de acuerdo al decreto 1953 del 2014.

4.1. Verificación Cumplimiento Artículo 83 De La Ley 715 De 2001. Administración Y Ejecución De Los Recursos De La AESGPRI Evaluación Vigencia 2019.

Hacer seguimiento y evaluación semestral y anual de los recursos provenientes de la Asignación Especial de Sistema General de Participaciones para los Resguardos indígenas-AESGPRI, en cumplimiento del Artículo 356 de la Constitución Política como lo ordena el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, es responsabilidad de las Secretarías de Planeación Departamental.

Para efectos del seguimiento y evaluación a los recursos provenientes de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones Resguardos Indígenas - AESGPRI –, por parte de los entes territoriales, las Secretarías de Planeación Departamental deberán elaborar un informe semestral y anual de la administración y ejecución de los recursos. Así mismo, elaboraran un informe anual con las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos que hayan sido evidenciados por dicha Secretaría, el cual será enviado a la Procuraduría General de la Nación, al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al DNP y a la Contraloría General de la República.”

El Formulario Único Territorial (FUT) fue Creado por el Artículo 31 de la Ley 962 de 2005 y adoptado por el Decreto 3402 del 2007, es un Formulario diseñado para capturar la

información financiera, económica y social de los entes territoriales hacia los organismos del nivel central para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control.

Para la evaluación, se utiliza la información de los reportes de cada entidad en la plataforma del FUT en las categorías: 1) Reporte Entidad encuesta, 2) Reporte Entidad ingresos, 3) Reporte Entidad gastos AESGPRI y 4) Reporte Entidad gastos otras fuentes. Esta información es analizada para verificar el cumplimiento de las normas vigentes.

Con relación a la pertenencia de las tierras, en el territorio del departamento del valle del Cauca para la vigencia 2019 se encuentran debidamente registrados en el Ministerio del Interior treinta y un (31) resguardos indígenas ubicados en diez y siete (17) entes territoriales, los cuales reciben recursos provenientes de la AESGPRI.

Según los datos oficiales suministrados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas –DANE- durante la vigencia 2019 según proyecciones del censo de 2005, la población de los resguardos indígenas legalmente constituidos en el territorio del Departamento del Valle del Cauca se puede observar en la Tabla 4.1.1.

Tabla 4.1.1 Población Resguardos Indígenas Vigencia 2019

| ENTE TERRITORIAL | RESGUARDO | POBLACIÓN INDÍGENA EN RESGUARDOS 2019 |
|--------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Ansermanuevo | Dachi Drua Mundi | 280 |
| Argelia | Vania Chami de Argelia | 245 |
| Bolívar | Cañon Rio San Quinini | 320 |
| Bolívar | Rio Garrapatas | 1461 |
| Buenaventura | Burujon-La Union S Bernardo | 743 |
| Buenaventura | Cabeceras | 547 |
| Buenaventura | Chachajo | 214 |
| Buenaventura | Guayacan-Santa Rosa | 241 |
| Buenaventura | Nuevo Pitalito | 97 |
| Buenaventura | Rio Dagua | 230 |
| Buenaventura | Rio Naya (Joaquincito) ¹²⁴ | 231 |
| Buenaventura | Chonara Huena | 55 |
| Buenaventura | La Delfina ³³ | 421 |
| Bugalagrande | Bidukar - La Mecenia | 120 |
| Caicedonia | Karabidrua | 104 |
| Dagua | Yu Yik Kwe ²⁷ | 74 |
| El Cairo | Doxura | 279 |
| El Dovio | Rio Garrapatas | 1128 |
| El Dovio | Dai Umadamia | 443 |
| Florida | El Triunfo-Cristal Paez | 1461 |
| Florida | Nasa Kwe'S Kiwe | 322 |
| Florida | Nasa Tha | 171 |
| Jamundi | Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) | 1051 |
| Pradera | Kwet Wala (Piedra Grande) | 686 |
| Restrepo | Los Niasa | 93 |
| Restrepo | Nabera Drua | 204 |
| Sevilla | Ancore Drua | 138 |
| Trujillo | Drua Do (Portales Del Rio) | 267 |
| Trujillo | Bajo Cáceres ⁷⁸ | 46 |
| Tulua | Dachi Drua Chami | 177 |
| Vijes | Wasiruma | 235 |
| TOTAL POBLACION VIGENCIA 2019 | | 12.084 |

Fuente: DANE, Censo 2005.

El Formato Encuesta Resguardos del Aplicativo FUT vigencia 2019, fue diligenciado por 26 resguardos, no reportaron información Bidukar- La Mecenia de Bugalagrande, Dai Umadamia de El Dovio, Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera y Ancore Drua de Sevilla. Por su parte, Burujón La Unión San Bernardo de Buenaventura desde el año 2015, no ejecuta los Recursos del SGP, por cuanto tienen dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades

que lo conforman; ya que 4 de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y 1 en el Departamento del Valle

En el Formato Reporte Entidad ingresos del Aplicativo FUT no aparece reporte de la información de ingresos de recursos por concepto de la AESGPRI durante la vigencia 2019 para los resguardos Bidukar - La Mecenia de Bugalagrande, Dai Umadamia de El Dovio, Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera, Ancore Drua de Sevilla, Drua Do Portales del Rio y Bajo Cáceres de Trujillo y Dachi Drua Chami de Tuluá. Lo anterior no obstante haber recibido recursos provenientes de la AESGPRI.

El Formato Reporte Entidad gastos AESGPRI del Aplicativo FUT 2019, no fue diligenciado por los municipios de Ansermanuevo, Bugalagrande, Dagua, El Dovio, Pradera, Sevilla, Trujillo, Tuluá, Vijes, y el Distrito de Buenaventura para los resguardos Dachi Drua Mundi, Bidukar - La Mecenia, Yu Yik Kwe, Rio Garrapatas, Kwet Wala (Piedra Grande), Ancore Drua, Bajo Cáceres, Dachi Drua Chami, Wasiruma y Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina, respectivamente.

El formato Reporte Entidad gastos otras fuentes del aplicativo FUT, fue diligenciado por tan solo diez (10) entes territoriales Ansermanuevo, Bolívar, Caicedonia, Dagua, El Dovio, Florida, Jamundí, Restrepo, Trujillo y Vijes. No reportaron esta información los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, El Cairo, Caicedonia y Trujillo No reportaron esta información el Distrito de Buenaventura y los municipios de Argelia, Bugalagrande, El Cairo, Pradera, Sevilla y Tuluá.

De conformidad con la ley, al alcalde es el único responsable de la administración y ejecución de los recursos provenientes de la AESGPRI y por lo tanto, tiene la competencia para administración y ejecución de los recursos mediante la celebración de un contrato de administración y ejecución de los recursos suscrito entre el representante legal del resguardo y el alcalde municipal. Este es requisito indispensable para que la administración municipal pueda contratar con miembros del resguardo o con terceros, la ejecución de los proyectos de inversión incluidos en el contrato de administración.

A continuación, se evalúan las acciones y los actos administrativos que debieron realizar por las diez y siete (17) administraciones locales y los treinta y un (31) resguardos indígenas en

cumplimiento de los artículos 82 y 83 de la Ley 715 del 2001, para administrar y ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI durante la vigencia 2019.

- **Formato Reporte Entidad Encuesta.**

Las siguientes fueron las respuestas:

El municipio de Ansermanuevo NO presentó informes al resguardo sobre la ejecución física y financiera de los recursos, la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es corriente

Argelia El Resguardo adjuntó los proyectos de inversión desagregados para la vigencia actual, El municipio NO firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo, firmo el 15 de enero de 2020, La oficina de Planeación del Departamento NO prestó asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos, la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es corriente.

Bolívar: los contratos de administración y los oficios remisorios al Ministerio del Interior firmados con los resguardos para ejecutar los recursos de la vigencia 2019, no fueron remitidos al Departamento Administrativo de Planeación, en la encuesta se afirmó que los contratos con los resguardos Cañón Rio San Quinina y Rio Garrapatas se firmaron el 27 de diciembre de 2019 y se enviaron al ministerio el 18 de enero de 2019 y que en la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado.

El Distrito de Buenaventura no presentó Informes a los resguardos Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chinara Huena, La Delfina, Cabeceras, Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, sobre los avances de la ejecución física y financiera de los recursos del a AESGPRI, las cuentas bancarias que abrió la administración para que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gire los recursos son de ahorros y corrientes. Desde el año 2015, el Resguardo Burujón-La Unión S Bernardo no ejecuta los Recursos del SGP, por cuanto tienen dificultades de Territorialidad entre las 5 comunidades que lo conforman; ya que 4 de ellas están ubicadas en el Departamento del Chocó y 1 en el Departamento del Valle

Bugalagrande no reportó información en el formato FUT de la encuesta la información correspondiente al resguardo Bidukar - La Mecenia. Tampoco remitió al Departamento Administrativo de Planeación el contrato de administración firmado con el resguardo indígena

para poder ejecutar los recursos de la vigencia 2019 ni el oficio remitido al Ministerio del Interior.

Dagua: el contrato de administración de los recursos firmado con el resguardo indígena Yu Yik Kwe enviado al Departamento administrativo de Planeación tiene fecha 11 de febrero de 2019 y el oficio de remisión tiene fecha 14 de febrero de 2019. En la encuesta se afirma que se envió al Ministerio del Interior el 8 de febrero de 2019, el Tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es de ahorros

El Cairo: el contrato de administración de recursos con el resguardo Doxura se firmó el 27 de febrero de 2019, y el oficio remitido enviado al DAPV tiene fecha marzo 2 de 2019. En la encuesta reporto envío al ministerio el 3 de febrero de 2019, La cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es corriente.

El Dovio: el tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público le gira los recursos al resguardo Rio Garrapatas es corriente. El municipio no reporto información del resguardo Dai Umadamia.

Florida: El municipio envió al DAPV oficio remitido al ministerio del interior de los contratos de administración de los resguardos El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe, Nasa Tha con fecha febrero 15 de 2019, en la encuesta contesto que los envió el 15 de enero de 2019, que en la elaboración de los proyectos de inversión NO tuvieron en cuenta los precios de mercado, que la oficina de Planeación del Departamento NO prestó asesoría para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos y que el municipio NO presto asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de los proyectos

Jamundí firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo el 14 de enero de 2019, y el oficio enviado al DAPV remitido del contrato al ministerio del interior tiene fecha febrero 12 de 2019. El tipo de cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es de AHORROS.

Pradera: No diligencio información en el formato encuesta, del resguardo Kwet Wala (Piedra Grande), envió contrato de administración al DAPV firmado el 5 de diciembre de 2018 y oficio remitido al Ministerio del Interior el 4 de enero de 2019.

Restrepo: en los documentos enviados al DAPV se observa que el contrato con el resguardo Los Niasa se firmó el 22 de enero y el de Nabera Drua el 2 de febrero de 2019 y fueron enviados al ministerio del interior con oficio del 4 de abril de 2019. Según el reporte de la encuesta. el contrato de administración de LOS NIASA se firmó el 20 de marzo de 2019, y el de NABERA DRUA el 30 de enero de 2019, se enviaron al ministerio en abril 4 de 2019, las cuentas bancarias donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos a los resguardos son de AHORROS

Sevilla no envió al DAPV el contrato de administración de los recursos de la AESGPRI de la vigencia 2019 ni copia del oficio remisorio al Ministerio del Interior, la información del resguardo Ancore Drua no fue diligenciada en el formato de la encuesta

Trujillo envió al DAPV contrato firmado con el resguardo Drua Do (Portales Del Rio) el 20 de febrero y oficio de remisión de fecha 21 de febrero, no envió documentos del resguardo Bajo Cáceres. En la encuesta afirmo que firmó el contrato de administración de los recursos con el representante del resguardo Bajo Cáceres el 16 de mayo y con Drua Do (Portales Del Rio) el 20 de febrero de 2019 y que el contrato de administración de recursos de Bajo Cáceres se envió al Ministerio del Interior el 24 de mayo de 2019 y el del resguardo Drua Do (Portales del Rio) el 28 de febrero de 2019. En la elaboración de los proyectos de inversión no se tuvieron en cuenta los precios de mercado, las cuentas bancarias donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos de los resguardos son cuentas corrientes.

Tuluá en la encuesta se afirma que la oficina de Planeación del Departamento no prestó asesoría al resguardo para la programación de los recursos y la elaboración de proyectos y que la cuenta bancaria donde el Ministerio de Hacienda y Crédito Público gira los recursos del resguardo es de una cuenta de AHORROS

El Municipio de Vijes diligencio correctamente las preguntas de la encuesta para el Resguardo Wasiruma.

4.2. Consistencia En La Presupuestación E Incorporación De Los Recursos De La Aesgpri.

En concordancia con lo dispuesto en la Constitución Nacional y en la Ley 715 de 2001, de acuerdo con el número de habitantes de cada resguardo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación – DNP -, estudian y aprueban mediante

los denominados Documentos de Distribución, el monto de la AESGPRI en cada vigencia fiscal. La destinación para la AESGPRI, correspondiente a la vigencia 2019 comprende las once doceavas de la vigencia actual (2019) + la última doceava de la vigencia anterior (2018).

Según la información obtenida de los DD-DNP de los recursos del SGP y del SICODIS, durante la vigencia 2019 los 31 resguardos ubicados en 17 entes territoriales del Valle del Cauca recibieron recursos de AESGPRI por valor de \$2.028. 1 millones de pesos. Ver Tabla 4.2.1.

Tabla 4.2.1 Asignación Especial Sistema General de Participaciones - AESGPRI- Vigencia 2019

| Ente territorial | Resguardo | Asignacion | Presupuesto definitivo | Recaudo |
|-------------------------|---------------------------------|----------------------|------------------------|--------------------|
| Ansermanuevo | Dachi Drua Mundi | 47.240.059 | 48.786.367 | 19.604.983 |
| Argelia | Vania Chami De Argelia | 41.298.229 | 41.258.284 | 20.514.101 |
| Bolívar | Cañon Rio San Quinini | 53.971.424 | 49.447.745 | 26.824.433 |
| Bolívar | Rio Garrapatas | 246.432.485 | 246.192.324 | 122.489.270 |
| Buenaventura | Burujon-La Union S Bernardo | 125.390.930 | 125.267.985 | 62.358.083 |
| Buenaventura | Cabeceras | 92.314.854 | 92.224.323 | 45.909.765 |
| Buenaventura | Chachajo | 36.111.215 | 36.075.854 | 17.956.447 |
| Buenaventura | Guayacan-Santa Rosa | 40.663.924 | 40.624.143 | 20.218.645 |
| Buenaventura | Nuevo Pitalito | 16.369.419 | 16.353.376 | 8.140.375 |
| Buenaventura | Rio Dagua | 38.809.116 | 38.771.136 | 19.297.007 |
| Buenaventura | Rio Naya (Joaquincito) | 38.977.736 | 38.939.592 | 19.380.794 |
| Buenaventura | Chonara Huena | 9.287.427 | 9.278.260 | 4.621.404 |
| Buenaventura | La Delfina | 71.042.098 | 70.972.522 | 35.326.397 |
| Bugalagrande | Bidukar - La Mecenia | 18.627.427 | | |
| Caicedonia | Karabidrua | 17.549.751 | 17.549.751 | 8.726.866 |
| Dagua | Yu Yik Kwe | 12.477.796 | 12.465.682 | 6.200.092 |
| El Cairo | Doxura | 46.964.318 | 46.919.627 | 23.296.661 |
| El Dovio | Rio Garrapatas | 190.590.384 | 193.546.058 | 94.893.070 |
| El Dovio | Dai Umadamia | 68.766.253 | | |
| Florida | El Triunfo-Cristal Paez | 246.124.508 | 245.888.113 | 122.185.059 |
| Florida | Nasa Kwe'S Kiwe | 54.241.710 | 54.189.650 | 26.925.868 |
| Florida | Nasa Tha | 28.807.043 | 28.779.376 | 14.300.787 |
| Jamundi | Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) | 176.803.315 | 87.648.033 | 87.648.033 |
| Pradera | Kwet Wala (Piedra Grande) | 115.578.800 | | |
| Restrepo | Los Niasa | 15.668.162 | 14.241.000 | 7.778.780 |
| Restrepo | Nabera Drua | 34.371.466 | 31.500.000 | 17.065.690 |
| Sevilla | Ancore Drua | 21.421.542 | | |
| Trujillo | Drua Do (Portales Del Rio) | 45.007.843 | 44.964.297 | - |
| Trujillo | Bajo Cáceres | 7.756.468 | 7.748.937 | - |
| Tulua | Dachi Drua Chami | 29.845.537 | 37.899.000 | - |
| Vijes | Wasiruma | 39.598.650 | 35.863.792 | 19.663.029 |
| Total Resguardos | | 2.028.109.889 | 1.713.395.227 | 851.325.639 |

Fuente: Documentos de Distribución DNP. DD-36-2019 Anexo 9; DD 39-2019 anexo 15. DNP. Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

De estos recursos los municipios de Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Caicedonia, Dagua, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Restrepo, Vijes y el Distrito de Buenaventura reportaron incorporación de ingresos al presupuesto de veintisiete (27) de los 31 resguardos que equivalen al 87,1% del total, en su orden: Dachi Drua Mundi, Vania Chami, Cañón Rio San Quinini, Rio Garrapatas, Karabidrua, Yu Yik Kwe, Doxura, Rio Garrapatas, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe'S Kiwe, Nasa Tha, Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina), Los Niasa, Nabera Drua, Drua Do (portales del Rio), Bajo Cáceres, Dacha Drua Chami , Wasiruma, Burujón-La Unión S Bernardo, Cabeceras, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina, por valor de \$1.713.3 millones de pesos l

No reportaron incorporación de los recursos de la AESGPRI al presupuesto de los resguardos los municipios de El Dovio resguardo Dai Umadamia, Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) y Sevilla resguardo Ancore Drua. Ver Tabla 4.2.2.

Tabla 4.2.2 Valor asignado vs. Total presupuestado

| Cumplimiento en la presupuestación | Total Resguardos | % del total | Resguardo |
|------------------------------------|------------------|----------------|--|
| Cumple | 0 | 0,00% | |
| Ejecutó menos de lo asignado | 5 | 16,13% | Cañon Rio San Quinini, Kwe's kiwe nasa (la cristalina) , LosNiasa, Nabera Drua y Wasiruma. |
| Sobreestimó | 22 | 70,97% | Dachi Drua Mundi , Vania chami , Rio garrapatas , Burujon-la union s bernardo , Cabeceras, Chachajo, Gayacan santa Rosa, Nuevo pitalito, Rio Dagua,Rio Naya Juaquincito, Chonara Huena, la Delfina, Karabidrua, Yu yik kwe , Doxura, Rio Garrapatas , El Triunfo-cristal paez , Nasa kwe's kiwe , Nasa tha , Drua do (portales del rio) , Bajo caceres y Dacha drua Chami. |
| Incumple por ejecución en cero | 4 | 12,90% | Bidukar - la Mecenia , Dai Umadamia, Kwet wala (Piedra grande), Ancore drua . |
| Incumple por reporte extemporáneo | | 0,00% | |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0,00% | |
| Total general | 31 | 100,00% | |

Fuente: Documentos de Distribución DNP. DD-36-2019 Anexo 9; DD 39-2019 anexo 15. DNP. Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Del total de los recursos de la AESGPRI para la vigencia 2019, reportaron recaudo efectivo por valor de \$851.3 millones, veinticuatro (24) de los 31 resguardos, que equivalen al 77,42% del total, así: Ansermanuevo Dachi Drua Mundi, Argelia Vania Chami, municipio de Bolívar Rio San Quinini y Rio Garrapatas, Caicedonia Karabidrua, Dagua Yu Yik Kwe, El Cairo Doxura, El Dovio Rio Garrapatas, Florida El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Tha y Nasa Kwe'S Kiwe, Jamundí Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina), Restrepo Nabera Drua y Los Niasa y Wasiruma de Vijes.

No reportaron información de recaudo de estos recursos Bugalagrande resguardo Bidukar la Mecenia, El Dovio Dai Umadamia, Pradera Kwet Wala (Piedra grande), Sevilla Ancore Drua, Trujillo Drua do portales del Rio y Bajo Cáceres, y Tuluá Dacha Drua Chami. Ver tabla 4.2.3.

Tabla 4.2.3 Valor asignado vs. Total recaudado

| Cumplimiento en el recaudo | Total Resguardos | % del total | Resguardo |
|------------------------------------|------------------|----------------|--|
| Cumple | 0 | 0,00% | |
| Ejecutó menos de lo asignado | 24 | 77,42% | Dachi Drua Mundi, Vania chami, Cañon Rio San Quinini, Rio Garrapatas Bolivar, Burujon-la union s Bernardo , Cabeceras, Chachajo, Gayacan Santa Rosa, Nuevo Ptalito, Rio Dagua, Ro Naya Juaquincito, Chonara Huena, la Delfina, Karabidrua, Yu Yik kwe , Doxura, Rio Garrapatas, El Triunfo-Cristal paez , Nasa kwe's kiwe , Nasa tha , Kwe's kiwe nasa (la cristalina), Los Niasa, Nabera Drua y Wasiruma. |
| Sobreestimó | | 0,00% | |
| Incumple por ejecución en cero | 7 | 22,58% | Bidukar - la Mecenia , Dai Umadamia, KwetWala (Piedra grande) , Ancore drua , Drua Do (Portales del rio) , BajoCaceres y Dacha Drua Chami. |
| Incumple por reporte extemporáneo | | 0,00% | |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0,00% | |
| Total general | 31 | 100,00% | |

Fuente: Documentos de Distribución DNP. DD-36-2019 Anexo 9; DD 39-2019 anexo 15. DNP. Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

4.3. Nivel De Cumplimiento De La Ejecución Del Gasto De Inversión De Con Recursos De La Aesgpri.

DDurante la vigencia 2019 los treinta y un (31) resguardos que tienen asiento en diez y siete (17) entes territoriales del departamento del Valle del Cauca recibieron recursos de la AESGPRI por valor de \$2.028.1 millones de pesos y reportaron gastos de inversión por la suma de \$874.2 millones que equivalen al 43,11 % del total de los recursos asignados durante la vigencia 2019.

Los municipios realizaron reporte de información de catorce (14) de los 31 resguardos, fueron: Bolívar Rio Garrapatas y Cañón Rio San Quinini, Jamundí Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina), Florida El Triunfo-Cristal Páez, nasa Tha y Nasa Kwe'S Kiwe, Distrito de Buenaventura Resguardo Cabeceras, Rio Garrapatas el Dovio, Argelia Vania Chami, Caicedonia Karabidrua, El Cairo Doxura, Restrepo Los Niasa y Nabera Drua, Trujillo Drua Do (Portales Del Rio). Ver tabla 4.3.1.

Tabla 4.3.1 Inversión Recursos AESGPRI Vigencia 2019

| Ente territorial | Resguardo | AESGPRI | Reporte SISFUT Inversion AESGPRI | % DE INVERSION 2019 |
|---------------------|---------------------------------|----------------------|-------------------------------------|------------------------|
| Bolívar | Rio Garrapatas | 246.432.485 | 246.192.324 | 99,90 |
| Jamundí | Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) | 176.803.315 | 156.796.400 | 88,68 |
| Florida | El Triunfo-Cristal Paez | 246.124.508 | 156.000.000 | 63,38 |
| Buenaventura | Cabeceras | 92.314.854 | 92.224.323 | 99,90 |
| El Dovio | Rio Garrapatas | 190.590.384 | 59.500.000 | 86,52 |
| Bolívar | Cañon Rio San Quinini | 53.971.424 | 34.947.745 | 64,75 |
| Florida | Nasa Tha | 28.807.043 | 32.877.875 | 114,13 |
| Florida | Nasa Kwe'S Kiwe | 54.241.710 | 28.118.381 | 51,84 |
| Argelia | Vania Chami De Argelia | 41.298.229 | 21.808.700 | 52,81 |
| Caicedonia | Karabidrua | 17.549.751 | 14.150.000 | 80,63 |
| El Cairo | Doxura | 46.964.318 | 13.000.000 | 27,68 |
| Restrepo | Nabera Drua | 34.371.466 | 11.000.000 | 32,00 |
| Trujillo | Drua Do (Portales Del Rio) | 45.007.843 | 5.142.061 | 11,42 |
| Restrepo | Los Niasa | 15.668.162 | 2.500.000 | 15,96 |
| Ansermanuevo | Dachi Drua Mundi | 47.240.059 | | - |
| Buenaventura | Burujon-La Union S Bernardo | 125.390.930 | | - |
| Buenaventura | Chachajo | 36.111.215 | | - |
| Buenaventura | Guayacan-Santa Rosa | 40.663.924 | | - |
| Buenaventura | Nuevo Pitalito | 16.369.419 | | - |
| Buenaventura | Rio Dagua | 38.809.116 | | - |
| Buenaventura | Rio Naya (Joaquincito) | 38.977.736 | | - |
| Buenaventura | Chonara Huena | 9.287.427 | | - |
| Buenaventura | La Delfina | 71.042.098 | | - |
| Bugalagrande | Bidukar - La Mecenia | 18.627.427 | | - |
| Dagua | Yu Yik Kwe | 12.477.796 | | - |
| El Dovio | Dai Umadamia | 68.766.253 | | - |
| Pradera | Kwet Wala (Piedra Grande) | 115.578.800 | | - |
| Sevilla | Ancore Drua | 21.421.542 | | - |
| Trujillo | Bajo Cáceres | 7.756.468 | | - |
| Tuluá | Dachi Drua Chami | 29.845.537 | | - |
| Vijes | Wasiruma | 39.598.650 | | - |
| TOTALES 2019 | | 2.028.109.889 | 874.257.809 | 43,11 |

Fuente: Documentos de Distribución DNP. DD-36-2019 Anexo 9; DD 39-2019 anexo 15. DNP. Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Por su parte, a pesar de haber recibido transferencia por concepto de AESGPRI durante la vigencia 2019, no realizaron el reporte de la inversión en el Formato Gastos de Inversión de SGP Resguardos 2019: Ansermanuevo Dachi Drua Mundi, Distrito de Buenaventura resguardos Burujón-la Unión San Bernardo, Chachajo, Guayacán Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya Joaquincito, Chonara Huena, la Delfina, Bugalagrande Bidukar - la Mecenia, Dagua Yu Yik Kwe, El Dovio Dai Umadamia, Pradera Kwet Wala (Piedra Grande), Sevilla Ancore Drua, Trujillo Bajo Cáceres, Dachi Drua Chami de Tuluá y Wasiruma de Vijes. Ver Tabla 4.3.2.

Tabla 4.3.2 Recursos AESGPRI vs Gasto de Inversión – AESGPRI Vigencia 2019

| Cumplimiento en el gasto | Total Resguardos | % del total | Resguardo |
|------------------------------------|------------------|----------------|--|
| Cumple | 0 | 0,00% | |
| Ejecutó menos de lo asignado | 13 | 41,94% | Rio Garrapatas de Bolivar, Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina), El Triunfo-Cristal Paez , Cabeceras, Rio Garrapatas de el Dovio, Cañon Rio San Quinini, Nasa Kwe'S Kiwe, Vania Chami, Karabidrua , Doxura, Nabera Drua, Drua Do (Portales Del Rio), Los Niasa |
| Sobreestimó | 1 | 3,23% | Nasa Tha |
| Incumple por ejecución en cero | 17 | 54,84% | Dachi Drua Mundi, Burujón-la Unión s Bernardo, Chachajo, Guayacán Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya Joaquincito, Chonara Huena, la Delfina, Bidukar - la Mecenía, Yu Yik Kwe, Dai Umadamia, Kwet Wala (Piedra Grande), Ancore Drua, Bajo Cáceres, Dachi Drua Chami y Wasiruma. |
| Incumple por reporte extemporáneo | | 0,00% | |
| Incumple por no enviar información | 0 | 0,00% | |
| Total general | 31 | 100,00% | |

Fuente: Documentos de Distribución DNP. DD-36-2019 Anexo 9; DD 39-2019 anexo 15. DNP. Información Municipal reportada al DNP 2019.

Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Se puede observar que ninguno de los diez y siete (17) entes territoriales con resguardos indígenas legalmente constituidos en su territorio reporto inversión del 100% del total de la asignación recibida durante la vigencia 2019

Así mismo, diez (10) entes territoriales para trece (13) resguardos que equivalen al 41,94% del total: Bolívar Resguardos Rio Garrapatas y Cañón Rio San Quinini, Buenaventura Resguardo Cabeceras, Jamundí Resguardo Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina), El Dovio Resguardo Dai Umadamia, Caicedonia Resguardo Karabidrua, Florida Resguardos El Triunfo-Cristal Páez y Nasa Kwe'S Kiwe, Argelia Resguardo Vania Chami, Restrepo Resguardo Nabera Drua, El Cairo Resguardo Doxura, Trujillo Resguardo Drua Do (Portales Del Rio) reportaron inversión por debajo del 100% del monto recibido de asignación para la vigencia.

El resguardo Nasa Tha de Florida reportó ejecución del gato por el 114,13% del valor de la asignación recibida.

No reportaron información diez (10) entes territoriales de diez y siete (17) resguardos que equivalen al 54,84% del total de resguardos: Ansermanuevo Resguardo Dachi Drua Mundi, Buenaventura Resguardos Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Río Dagua, Río Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina, Bugalagrande Resguardo Bidukar - La Mecenia, Dagua Resguardo Yu Yik Kwe, El Dovio Resguardo Río Garrapatas, Pradera Resguardo Kwet Wala (Piedra Grande), Sevilla Resguardo Ancore Drua, Trujillo Resguardo Bajo Cáceres, Tuluá Resguardo Dachi Drua Chami y Vijes Resguardo Wasiruma. Ver cuadro 4.5

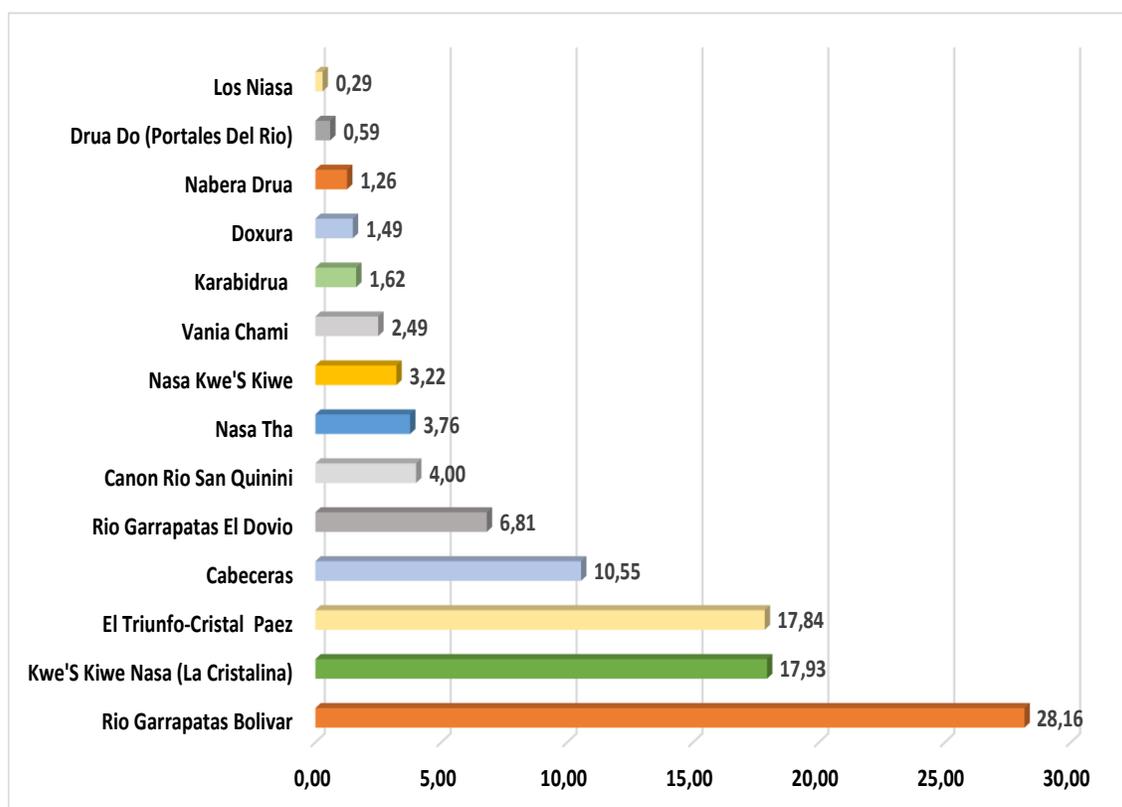
- **Distribución del Gasto de inversión de los Recursos de la AESGPRI**

De acuerdo con la información reportada en el Formato Gastos de Inversión AESGP Resguardos FUT 2019 por los entes territoriales de Argelia, Bolívar, Buenaventura, Caicedonia, El Cairo, El Dovio, Florida, Jamundí, Restrepo y Trujillo para catorce (14) de los treinta y un (31) resguardos que al 2019 están legalmente constituidos en el territorio del Departamento del Valle del Cauca, la inversión durante la vigencia 2019 con recursos de la AESGPRI ascendió a \$ 874.2 millones.

Los resguardos que reportaron fueron: Vania Chami de Argelia, Cañón Río San Quinini y Garrapatas de Bolívar, Cabeceras, del Distrito de Buenaventura, Karabidrua de Caicedonia, Doxura de El Cairo, Dai Umadamia de El Dovio, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe'S Kiwe y Nasa Tha de Florida, Kwe's Kiwe Nasa (La Cristalina) de Jamundí, Los Niasa y Nabera Drua de Restrepo y Drua Do (Portales del Río) de Trujillo.

El resguardo con mayor reporte de inversión con recursos de AESGPRI durante la vigencia 2019 fue Río Garrapatas del municipio de Bolívar, seguido de Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) de Jamundí, El Triunfo-Cristal Páez de Florida y Cabeceras de Buenaventura. Por debajo del 1% del total reportaron inversión Drua Do (Portales Del Río) de Trujillo y Los Niasa de Restrepo. Ver Gráfica 4.3.1.

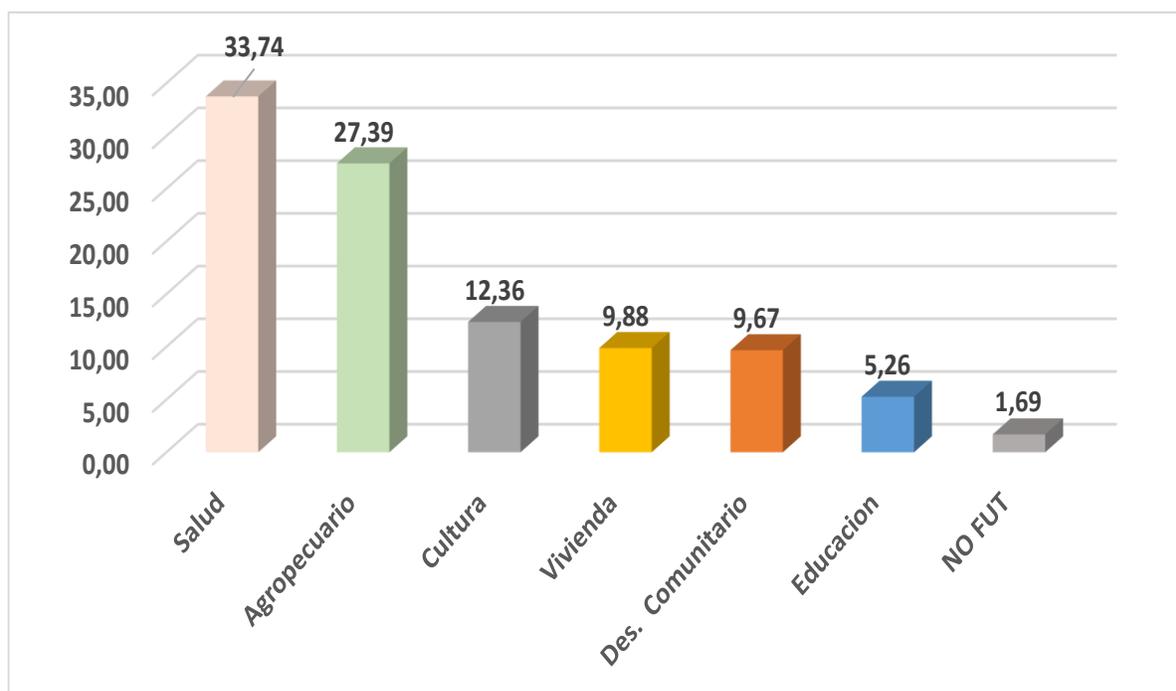
Gráfica 4.3.1 Distribución de los recursos de la AESGPRI en los Resguardos Indígenas Vigencia 2019.



Fuente: Información Municipal reportada en el FUT 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

Estos recursos fueron focalizados prioritariamente por los catorce (14) resguardos que reportaron información en el FUT a la ejecución de proyectos en primer lugar en el sector de la Salud con una inversión de \$295 millones equivalentes al 33,74% del total de la inversión, en segundo lugar se ejecutaron proyectos en el sector Agropecuario por valor de \$239.4 millones equivalentes al 27,39%, en tercer lugar se colocó Cultura con \$108 millones que equivalen al 12,36%, en cuarto lugar el Sector Vivienda con \$86.3 millones que equivalen al 9,88%, en el quinto lugar el sector de Desarrollo Comunitario con 84.5 millones que equivalen al 9,67%, en el sexto lugar el Sector Educación con \$46 millones equivalentes al 5,26% y a otros proyectos que no clasifican en los sectores del FUT \$14.8 millones que equivalen al 1,69% del total. Durante la vigencia 2019 no hubo reporte de inversión realizada con recurso proveniente de la AESGPRI en el sector de Agua Potable Ver Gráfica 4.3.2.

Gráfica 4.3.2 Distribución de los recursos de la AESGPRI en los sectores de Ley Vigencia 2019

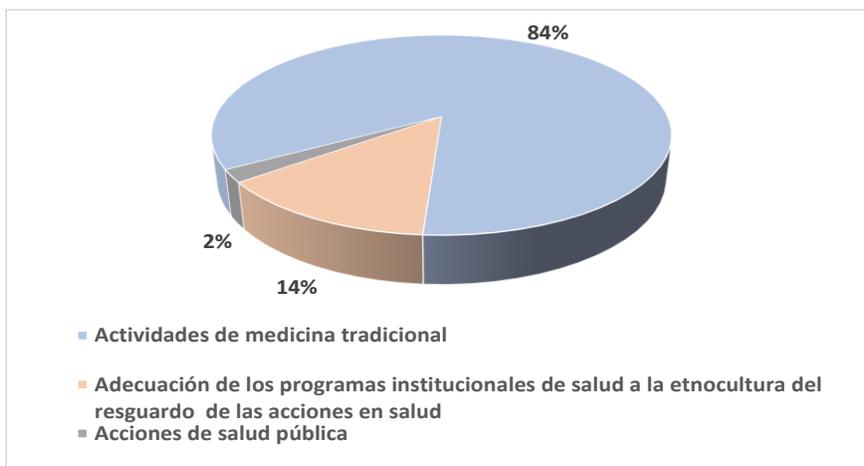


Fuente: Información Municipal reportada en el FUT 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En el **Sector Salud**, durante la vigencia 2019 ocho (8) resguardos reportaron ejecución de recursos de inversión provenientes de la AESGPRI por valor \$295 millones. Ellos fueron: Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) 40,685, El Triunfo-Cristal Páez 27,12%, Rio Garrapatas (Bolívar) 13,96%, Nasa Tha 6,78%, Canon Rio San Quinini 5,36%, Vania Chami 2%, Nabera Drua 2%, Drua Do (Portales del Rio) 1,19% del total de los recursos invertidos en el sector.

Estos recursos fueron destinados prioritariamente a proyectos relacionados con Actividades de Medicina Tradicional el 84,41%, a Adecuación de los programas institucionales de salud a la etnocultura del resguardo de las acciones en salud 13,56% y a proyectos de Acciones de Salud Pública el 2%. Ver Gráfica 4.3.3.

Gráfica 4.3.3 Inversión en Sector Salud AESGPRI Vigencia 2019



Fuente: Información Municipal reportada en el FUT 2019.

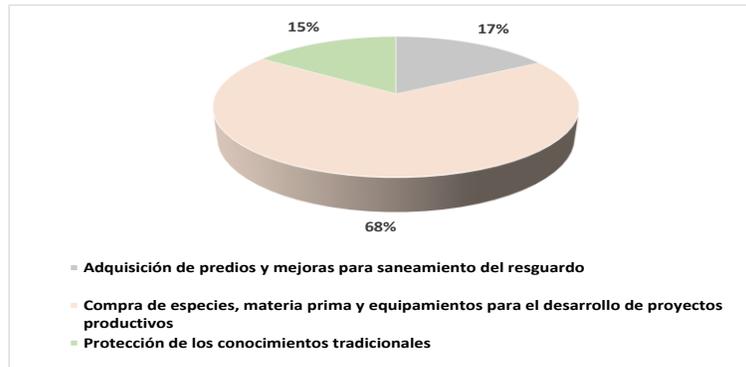
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En el **Sector Agropecuario**, durante la vigencia 2019 cuatro (4) resguardos reportaron ejecución de recursos de inversión provenientes de la AESGPRI por valor \$239,4 millones.

Ellos fueron: Cabeceras 38,51%, Rio Garrapatas (Bolívar) el 33,85%, Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) 15,36%, Nasa Kwe'S Kiwe 11,74% y Los Niasa el 0,54% del total de los recursos invertidos en el sector

Al interior del sector agropecuario, el mayor porcentaje de la inversión ejecutado durante la vigencia de 2019 el 67,93%, se dirigió a Compra de especies, materia prima y equipamientos para el desarrollo de proyectos productivos, a proyectos relacionados con la Adquisición de predios y mejoras para saneamiento del resguardo el 16,7% y a proyectos relacionados con la Protección de los conocimientos tradicionales el 15,36%. Ver Grafica 4.3.4.

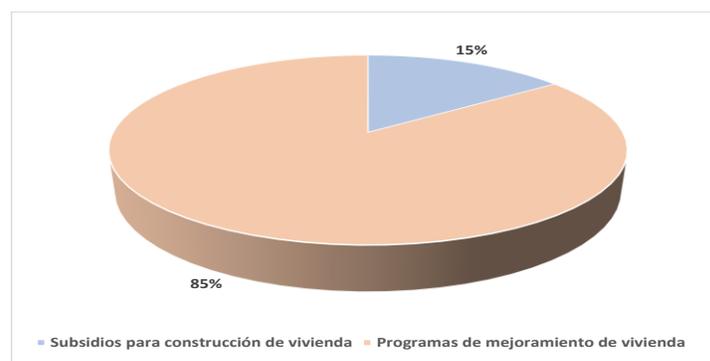
Gráfica 4.3.4 Inversión en Sector Agropecuario recursos AESGPRI Vigencia 2019



Fuente: Información Municipal reportada en el FUT 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

A proyectos relacionados con el **sector de la Vivienda**, cuatro (4) resguardos reportaron inversión con recursos provenientes de la AESGPRI durante la vigencia 2019 por valor de \$86,3 millones. Ellos fueron: Rio Garrapatas (El Dovio) el 68,9%, Doxura 15%, Vania Chami 14,66%, Los Niasa 1,39% del total de los recursos invertidos en el sector. Al interior del sector vivienda, el recurso de inversión ejecutado durante la vigencia la vigencia 2018 se dirigió a proyectos en Programas de mejoramiento de vivienda el 93,15% y a Subsidios para construcción de vivienda el 6,85%. Ver Gráfica 4.3.5.

Gráfica 4.3.5 Inversión en Sector Vivienda AESGPRI Vigencia 2019



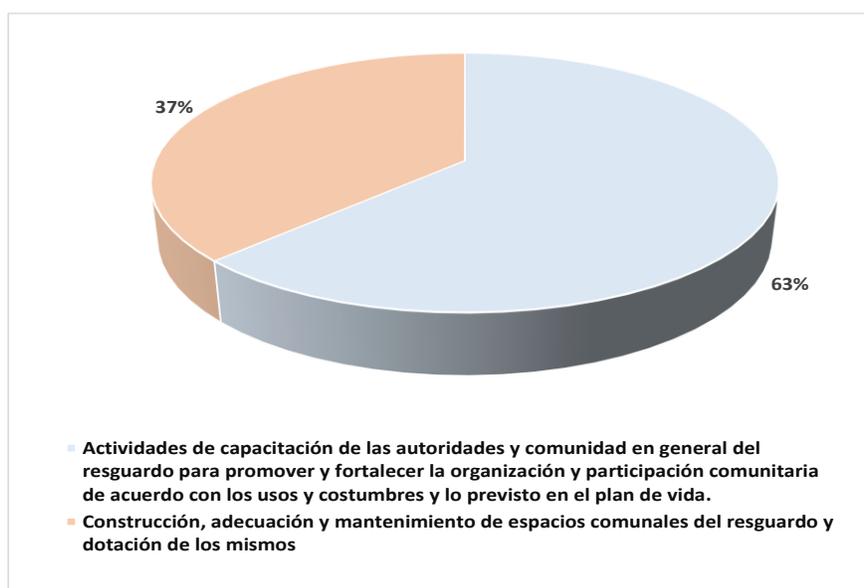
Fuente: Información Municipal reportada en el FUT 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En el **sector de Desarrollo Comunitario** durante la vigencia 2019 tres (3) resguardos reportaron haber ejecutado recursos provenientes de la AESGPRI por valor de \$84,5

millones. Ellos fueron: Rio Garrapatas (Bolívar) el 62,60%, El Triunfo-Cristal Páez el 35,48% y Drua Do (Portales del Rio).

Estos recursos fueron destinados a proyectos relacionados con Actividades de capacitación de las autoridades y comunidad en general del resguardo para promover y fortalecer la organización y participación comunitaria de acuerdo con los usos y costumbres y lo previsto en el plan de vida el 62,6% y a relacionados con Construcción, adecuación y mantenimiento de espacios comunales del resguardo y dotación de los mismos el 37,4%. Ver grafica 4.3.6.

Gráfica 4.3.6 Inversión en Sector Desarrollo Comunitario AESGPRI Vigencia 2019



Fuente: Información Municipal reportada en el FUT 2019.
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

En proyectos del **sector de la Educación** durante la vigencia 2019 solamente el resguardo El Triunfo-Cristal Páez del municipio de Florida reporto inversión por valor de \$46 millones de pesos en Estudios de pre inversión para determinar viabilidad de proyectos educativos. Fuente: Reporte FUT Gastos de Inversión AESGPRI 2019.

En el **Sector Cultura**, durante la vigencia 2019 cuatro (4) resguardos reportaron ejecución de recursos de inversión provenientes de la AESGPRI por valor \$108 millones. Ellos fueron: Rio

Garrapatas (Bolívar) el 65,73%, Cañón san Quinini 17,73%, Nasa Tha 11,92% y Nabera Drua 4,63% del recurso invertido en el sector.

Estos recursos fueron destinados en su totalidad a proyectos relacionados con la Conservación y Fortalecimiento de Expresiones. Fuente: Reporte FUT Gastos de Inversión AESGPRI 2019.

A inversión de recursos provenientes de la AESGPRI en Otros proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas se destinaron \$14.8 millones, de los cuales, Argelia reporto \$650 mil pesos en el resguardo Vania Chami y Caicedonia \$14.1 millones en el resguardo Karabidrua.

4.4. Destinación De Los Recursos De Inversión Diferentes A Los Provenientes De La Aesgpri, En Los Resguardos Indígenas Durante La Vigencia 2019.

Acorde con lo establecido **en el Artículo 10 de la ley 136 de 1994**, las administraciones municipales deben distribuir los recursos de inversión dentro del territorio de su jurisdicción, con estricta sujeción a los criterios de equidad, población atendida y por atender, eficiencia y necesidades básicas insatisfechas.

Es así, como en Reporte Entidad gastos otras fuentes del aplicativo FUT, solamente diez (10) entes territoriales: Ansermanuevo, Bolívar, Caicedonia, Dagua, El Dovio, Florida, Jamundí, Restrepo, Trujillo y Vijes de los diez y siete (17) entes territoriales en el Departamento del Valle del Cauca con resguardos indígenas legalmente constituidos en sus territorios, reportaron información de la inversión realizada por la administración local en sus resguardos, con recursos provenientes de otras fuentes de financiación diferentes a la AESGPRI, durante la vigencia 2019. No reportaron esta información el Distrito de Buenaventura y los municipios de Argelia, Bugalagrande, El Cairo, Pradera, Sevilla y Tuluá.

Según la información reportada estos municipios presupuestaron \$251.5 millones de Otras fuentes para trasladarlos a los resguardos, de los cuales solamente hicieron efectivos \$172.7 millones que equivalen al 68,6% del total presupuestado.

Los municipios de Ansermanuevo resguardo Dacha Drua Mundi, Bolívar resguardo Cañón Rio San Quinini y Trujillo resguardo Drua Do (Portales del Rio) diligenciaron el Formato FUT

Gastos de Inversión Otras Fuentes, con reporte de CERO pesos para inversión en los resguardos. Ver Tabla 4.4.1.

Tabla 4.4.1 Recursos de Inversión diferentes a los provenientes de la AESGPRI Vigencia 2019

| Municipio | Resguardo | Fuentes De Financiación | Presupuesto Definitivo | Compromisos vigencia 2019 | % |
|---|---------------------------------|--|------------------------|---------------------------|--------------|
| Ansermanuevo | Dachi Drua Mundi | Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores | 0 | 0 | 0 |
| Bolívar | Canon Rio San Quinini | Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) | 0 | 0 | 0 |
| Caicedonia | Karabidrua | Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores | 18.563.497 | 0 | 0 |
| Dagua | Yu Yik Kwe | Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) | 2.000.000 | 2.000.000 | 100,00 |
| El dovio | Rio Garrapatas (EL DOVIO) | Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) | 10.950.000 | 10.950.000 | 100,00 |
| Florida | El Triunfo-Cristal Paez | Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) | 1 | 1 | 100,00 |
| Jamundí | Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) | Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) | 106.500.000 | 106.500.000 | 100,00 |
| | | Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) | 20.000.000 | 20.000.000 | 100,00 |
| Restrepo | Los Niasa | | 796.777 | 796.777 | 100,00 |
| | | | 26.899.110 | 26.899.110 | 100,00 |
| | | | 200.000 | 200.000 | 100,00 |
| | | | 600.000 | 600.000 | 100,00 |
| | | | 546.364 | 0 | 0,00 |
| | | Fondo Nacional de Regalías | 57.392.910 | 0 | 0,00 |
| | Nabera Drua | Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) | 600.000 | 600.000 | 100,00 |
| | | | 546.364 | 0 | 0,00 |
| Trujillo | Drua Do (Portales Del Rio) | Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) | 0 | 0 | 0,00 |
| Vijes | Wasiruma | Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría) | 1.600.000 | 0 | 0,00 |
| | | Otras fuentes diferentes a las registradas en las columnas anteriores | 76.267 | 0 | 0,00 |
| | | Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6) | 2.000.000 | 1.976.088 | 98,80 |
| TOTAL INVERSION RECURSOS OTRAS FUENTES DE FINANCIACION - VIGENCIA 2019 | | | 251.526.259 | 172.776.946 | 68,69 |

Fuente Información Municipal reportada en el FUT 2019. Gastos de Inversión Otras fuentes. 2019
Cálculos Subdirección de Asistencia al Territorio - Departamento Administrativo de Planeación.

El municipio de Restrepo con recurso del Fondo Nacional de Regalías, presupuesto \$57.3 millones para el resguardo Los Niasa con el fin de realizar proyectos de Protección del patrimonio cultural. Estos recursos no tienen reporte de ejecución por parte del resguardo.

De los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (excepto el 42% de libre destinación municipios categoría 4,5 y 6), el municipio de El Dovio presupuesto y ejecuto \$10,9 millones en el resguardo Rio Garrapatas para la Contratación del Servicio; el municipio de Jamundí presupuesto y ejecuto \$20 millones en el resguardo Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) para Atención y apoyo a los grupos indígenas y Vijes presupuesto \$2 millones y ejecuto \$1,9 en el resguardo Wasiruma para Atención y apoyo a los grupos indígenas.

De Otras fuentes diferentes el municipio de Caicedonia presupuesto \$18,5 millones de pesos para Desarrollo de programas y proyectos productivos en el marco del plan agropecuario en el resguardo Karabidrua pero no tiene reporte de ejecución y Vijes presupuesto 76 mil pesos para Fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales en el resguardo Wasiruma pero tienen reporte de ejecución.

De los recursos provenientes de Sistema General de Participaciones SGP (Incluye el 42% de libre destinación, Municipios de 4, 5 y 6 categoría), Dagua presupuesto y ejecuto en el resguardo Yu Yik Kwe \$2 millones para Pago de instructores contratados para las bandas musicales y \$2 millones para Pago de instructores contratados para la práctica del deporte y la recreación; Florida presupuesto y ejecuto 1 peso en el resguardo el Triunfo-Cristal Páez para Alcantarillado descarga.

El municipio de Jamundí presupuesto y ejecuto \$106.56 millones en el resguardo Kwe'S Kiwe Nasa (La Cristalina) para Atención y apoyo a los grupos indígenas; el municipio de Restrepo en el resguardo Los Niasa programa y ejecuto \$796 mil pesos en Transporte escolar, \$26,8 millones para Afiliación al régimen subsidiado – continuidad, \$200 mil pesos para Vigilancia en salud pública, \$600 mil pesos para Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural, \$254 mil pesos para Programas diseñados para la superación de la pobreza extrema en el marco de la red unidos - más familias en acción, así mismo, programa pero no ejecuto \$546 mil pesos para Atención y apoyo a los grupos indígenas.

El municipio de Restrepo por su parte, para el Resguardo Nabera Drua el municipio programa, pero no ejecuto \$546 mil pesos en Atención y apoyo a los grupos indígenas y

programo y ejecuto \$600 mil pesos Programas y proyectos de asistencia técnica directa rural; el municipio de Vijes programó para el resguardo Wasiruma \$1.6 millones para Nutrición, pero no reporto ejecución de estos recursos.

No reportaron información de recursos de Otras fuentes invertidos en sus resguardos los municipios de Ansermanuevo Dachi Drua Mundi, Argelia Vania Chami, Bolívar Rio Garrapatas y Cañón Rio San Quinini, Bugalagrande Bidukar - La Mecenia, Caicedonia Karabidrua, El Cairo Doxura, El Dovia Dai Umadamia, Florida Nasa Tha y Nasa Kwe'S Kiwe, Pradera Kwet Wala (Piedra Grande), Sevilla Ancore Drua, Trujillo Drua Do (Portales Del Rio) y Bajo Cáceres, Tuluá Dachi Drua Chami y el Distrito Buenaventura resguardos Cabeceras, Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina.

5. PRESUNTAS IRREGULARIDADES

La fuente de información primaria para la evaluación de requisitos legales proviene del reporte de información realizado por las entidades territoriales en las categorías del FUT a través del Sistema CHIP de la CGN. Para lo cual se evaluará la información oportuna con corte al IV trimestre de 2019.

En este orden de ideas, los siguientes municipios incurrieron en presuntas irregularidades el no reporte oportuno de la información para efectos de la evaluación del cumplimiento de requisitos legales en la incorporación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones:

- El municipio de Bolívar reportó extemporáneo en el FUT las categorías de inversión y servicio de la deuda.
- El municipio de Candelaria reportó extemporáneo en el FUT las categorías de ingresos, inversión y gastos de funcionamiento.

En cuanto a la ejecución de los recursos del SGP a continuación se relacionan las entidades que presentaron porcentajes diferentes del 100%, teniendo en cuenta que dichos recursos deben ser ejecutados en la vigencia para la cual son asignados:

Tabla 5.1. SGP Educación – Prestación de servicios

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|--------------|------------------|-----------------|---------|
| Cali | 561,376,947,120 | 66,613,925,481 | 12% |
| Buenaventura | 164,618,116,897 | 163,389,987,924 | 99% |
| Cartago | 49,232,078,730 | 49,865,577,271 | 101% |
| Jamundí | 44,300,136,787 | 47,444,174,686 | 107% |
| Yumbo | 45,909,096,808 | 43,982,518,169 | 96% |

Tabla 5.2. SGP Educación – Calidad

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|--------------|------------------|---------------|---------|
| Cali | 21,727,371,862 | 2,931,546,959 | 13% |
| Alcalá | 391,909,911 | 84,000,000 | 21% |
| Andalucía | 491,353,606 | 293,576,335 | 60% |
| Ansermanuevo | 474,550,307 | 422,603,650 | 89% |
| Argelia | 168,372,455 | 94,016,635 | 56% |
| Bolívar | 465,843,260 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 7,654,461,555 | 3,806,385,523 | 50% |
| Buga | 2,191,197,121 | 1,930,107,353 | 88% |
| Bugalagrande | 523,866,438 | 392,366,438 | 75% |
| Caicedonia | 757,726,422 | 448,004,696 | 59% |
| Candelaria | 1,861,651,216 | 0 | 0% |
| Cartago | 2,419,571,630 | 2,367,625,300 | 98% |
| El Aguila | 281,064,267 | 278,632,905 | 99% |
| El Cairo | 215,468,244 | 249,527,915 | 116% |
| El Cerrito | 1,241,096,470 | 1,165,076,775 | 94% |
| El Dovio | 353,677,196 | 226,923,701 | 64% |
| Florida | 1,558,508,845 | 1,348,515,301 | 87% |
| Ginebra | 530,839,113 | 536,460,500 | 101% |
| Guacarí | 806,814,932 | 719,447,706 | 89% |
| Jamundí | 2,447,679,983 | 1,006,808,852 | 41% |
| La Cumbre | 365,587,181 | 0 | 0% |
| La Unión | 890,418,257 | 9,872,686 | 1% |
| Obando | 344,124,480 | 328,647,177 | 96% |
| Pradera | 1,366,582,745 | 1,087,736,972 | 80% |
| Restrepo | 499,144,167 | 478,713,239 | 96% |
| Roldanillo | 946,850,160 | 938,151,171 | 99% |
| San Pedro | 430,078,876 | 442,504,684 | 103% |
| Sevilla | 1,125,054,212 | 981,119,540 | 87% |
| Toro | 463,975,631 | 271,464,281 | 59% |
| Trujillo | 533,619,570 | 521,218,590 | 98% |
| Tuluá | 3,791,711,044 | 3,772,200,135 | 99% |
| Ulloa | 150,661,507 | 145,183,514 | 96% |
| Versalles | 210,191,770 | 202,620,858 | 96% |
| Vijes | 258,122,040 | 110,985,470 | 43% |
| Yotoco | 473,928,552 | 193,794,265 | 41% |
| Yumbo | 2,553,147,230 | 2,472,998,373 | 97% |
| Zarzal | 1,077,383,463 | 1,071,371,639 | 99% |

Tabla 5.3. SGP Salud – Régimen Subsidiado

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|------------------|------------------|----------------|---------|
| Alcalá | 3,232,154,121 | 2,963,844,335 | 92% |
| Andalucía | 3,628,690,006 | 3,327,195,370 | 92% |
| Ansermanuevo | 4,741,575,461 | 4,348,190,025 | 92% |
| Argelia | 1,573,195,658 | 1,442,486,879 | 92% |
| Bolívar | 3,584,711,695 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 75,482,306,919 | 69,206,010,201 | 92% |
| Buga | 19,042,834,360 | 17,464,179,053 | 92% |
| Caicedonia | 7,013,142,677 | 6,430,821,049 | 92% |
| Calima El Darién | 3,934,690,186 | 3,608,312,995 | 92% |
| Candelaria | 11,095,400,217 | 0 | 0% |
| Cartago | 23,476,454,031 | 21,530,499,793 | 92% |
| Dagua | 9,698,586,829 | 8,893,939,143 | 92% |
| El Aguila | 2,452,535,112 | 2,248,628,903 | 92% |
| El Cerrito | 8,535,028,714 | 8,232,768,395 | 96% |
| El Dovio | 3,556,311,792 | 3,260,864,275 | 92% |
| Florida | 10,996,099,042 | 10,082,594,252 | 92% |
| Ginebra | 4,062,558,684 | 3,753,738,493 | 92% |
| La Cumbre | 2,823,142,562 | 0 | 0% |
| La Unión | 7,567,765,312 | 6,940,042,878 | 92% |
| Obando | 2,428,930,729 | 2,011,551,402 | 83% |
| Palmira | 42,726,203,036 | 39,180,332,098 | 92% |
| Pradera | 8,384,075,281 | 7,687,501,785 | 92% |
| Riofrío | 3,976,663,799 | 3,646,509,418 | 92% |
| Roldanillo | 7,754,404,562 | 7,111,086,668 | 92% |
| San Pedro | 2,511,884,196 | 2,303,218,503 | 92% |
| Sevilla | 11,468,542,276 | 10,516,069,220 | 92% |
| Trujillo | 5,372,536,107 | 4,926,175,111 | 92% |
| Ulloa | 1,006,600,897 | 923,044,414 | 92% |
| Vijes | 1,911,900,536 | 1,605,883,287 | 84% |
| Yotoco | 2,974,238,797 | 2,727,254,795 | 92% |
| Yumbo | 14,110,156,102 | 12,936,706,002 | 92% |

Tabla 5.4. SGP Salud – Salud Pública

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJE. |
|------------------|-------------------------|---------------------|---------------|
| Cali | 29,018,830,453 | 24,762,968,808 | 85% |
| Alcalá | 174,146,883 | 221,592,420 | 127% |
| Andalucía | 171,052,197 | 155,045,535 | 91% |
| Ansermanuevo | 217,950,985 | 207,850,985 | 95% |
| Bolívar | 228,951,793 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 5,924,909,945 | 5,414,180,056 | 91% |
| Buga | 1,040,422,296 | 861,012,053 | 83% |
| Bugalagrande | 193,946,748 | 191,706,406 | 99% |
| Candelaria | 735,473,581 | 0 | 0% |
| Dagua | 415,101,467 | 395,101,467 | 95% |
| Florida | 566,251,618 | 517,507,828 | 91% |
| Guacarí | 327,183,565 | 0 | 0% |
| Jamundí | 1,143,105,500 | 1,337,746,436 | 117% |
| La Cumbre | 99,809,982 | 85,509,980 | 86% |
| Obando | 144,863,626 | 121,958,118 | 84% |
| Palmira | 2,802,320,658 | 1,976,350,048 | 71% |
| Roldanillo | 324,077,490 | 304,472,490 | 94% |
| San Pedro | 157,435,486 | 154,537,635 | 98% |
| Sevilla | 408,707,719 | 400,962,508 | 98% |
| Toro | 134,761,555 | 126,761,555 | 94% |
| Trujillo | 173,157,370 | 168,750,000 | 97% |
| Versalles | 74,426,945 | 34,000,000 | 46% |
| Vijes | 103,136,873 | 98,836,873 | 96% |
| Yotoco | 173,027,945 | 168,027,945 | 97% |
| Zarzal | 482,050,080 | 452,300,080 | 94% |

Tabla 5.5. SGP Salud – Oferta

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|------------------|-------------------------|---------------------|----------------|
| Buenaventura | 5,067,165,173 | 5,927,680,738 | 117% |
| Candelaria | 399,539,110 | 0 | 0% |
| El Cerrito | 406,649,753 | 0 | 0% |
| Jamundí | 507,909,307 | 0 | 0% |
| La Cumbre | 171,019,129 | 0 | 0% |

Tabla 5.6. SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|------------------|-------------------------|---------------------|----------------|
| Cali | 36,879,193,971 | 23,770,011,616 | 64% |
| Alcalá | 849,702,087 | 722,573,460 | 85% |
| Andalucía | 600,313,561 | 510,032,294 | 85% |
| Ansermanuevo | 845,343,565 | 767,454,735 | 91% |
| Argelia | 429,713,653 | 401,808,138 | 94% |
| Bolívar | 716,424,684 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 17,695,147,859 | 12,679,530,004 | 72% |
| Buga | 2,353,901,860 | 2,219,688,194 | 94% |
| Bugalagrande | 704,127,350 | 528,053,423 | 75% |
| Caicedonia | 675,912,584 | 394,917,827 | 58% |
| Calima El Darién | 568,286,040 | 503,093,019 | 89% |
| Candelaria | 2,874,515,307 | 0 | 0% |
| Cartago | 2,906,297,227 | 2,888,932,851 | 99% |
| Dagua | 1,372,507,796 | 1,325,470,616 | 97% |
| El Aguila | 697,052,973 | 564,800,528 | 81% |
| El Cairo | 638,631,206 | 545,821,182 | 85% |
| El Cerrito | 1,777,167,946 | 1,762,721,565 | 99% |
| El Dovio | 421,544,162 | 434,971,271 | 103% |
| Florida | 1,734,969,135 | 1,635,771,548 | 94% |
| Ginebra | 745,896,859 | 718,672,639 | 96% |
| Guacarí | 1,206,080,600 | 603,904,294 | 50% |
| Jamundí | 3,743,218,196 | 4,201,747,279 | 112% |
| La Cumbre | 543,758,091 | 132,904,296 | 24% |
| La Unión | 1,375,116,451 | 1,514,959,137 | 110% |
| Obando | 734,171,708 | 641,617,721 | 87% |
| Palmira | 6,592,183,011 | 4,666,921,806 | 71% |
| Pradera | 1,796,666,241 | 1,678,983,882 | 93% |
| Restrepo | 639,215,187 | 598,004,824 | 94% |
| Riofrío | 655,370,880 | 579,558,140 | 88% |
| Roldanillo | 1,055,677,018 | 1,026,521,529 | 97% |
| San Pedro | 779,631,643 | 832,285,497 | 107% |
| Sevilla | 1,494,786,245 | 1,379,321,432 | 92% |
| Toro | 813,909,862 | 644,025,040 | 79% |
| Trujillo | 779,838,359 | 752,400,632 | 96% |
| Tuluá | 4,128,977,336 | 4,040,395,281 | 98% |
| Ulloa | 323,660,682 | 308,283,909 | 95% |
| Vijes | 497,855,304 | 471,385,122 | 95% |
| Yumbo | 4,108,931,608 | 3,980,157,366 | 97% |
| Zarzal | 1,192,545,348 | 922,743,991 | 77% |

Tabla 5.7. SGP Deporte

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|------------------|------------------|---------------|---------|
| Cali | 6,346,421,152 | 6,024,719,347 | 95% |
| Andalucía | 36,422,280 | 34,598,088 | 95% |
| Bolívar | 57,374,545 | 0 | 0% |
| Calima El Darién | 48,684,424 | 45,314,424 | 93% |
| Candelaria | 310,987,530 | 0 | 0% |
| El Aguila | 32,118,409 | 29,878,225 | 93% |
| El Cairo | 46,999,259 | 46,345,200 | 99% |
| El Dovio | 27,001,678 | 23,551,993 | 87% |
| Jamundí | 371,823,772 | 374,612,048 | 101% |
| La Cumbre | 26,607,508 | 0 | 0% |
| Riofrío | 47,991,324 | 44,882,417 | 94% |
| San Pedro | 56,789,191 | 68,789,720 | 121% |
| Sevilla | 104,495,482 | 84,625,907 | 81% |
| Vijes | 37,398,748 | 33,984,656 | 91% |
| Yotoco | 77,048,306 | 76,621,838 | 99% |

Tabla 5.8. SGP Cultura

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|--------------|------------------|---------------|---------|
| Cali | 4,759,815,864 | 4,873,024,132 | 102% |
| Alcalá | 44,279,960 | 43,540,419 | 98% |
| Ansermanuevo | 30,099,750 | 29,872,584 | 99% |
| Argelia | 31,455,597 | 123,417,006 | 392% |
| Bolívar | 43,030,909 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 914,031,953 | 743,756,723 | 81% |
| Buga | 244,491,891 | 238,106,501 | 97% |
| Caicedonia | 60,326,839 | 61,633,314 | 102% |
| Candelaria | 233,240,647 | 0 | 0% |
| Cartago | 194,077,659 | 192,844,550 | 99% |
| Dagua | 97,498,987 | 96,773,987 | 99% |
| El Aguila | 24,088,807 | 29,650,047 | 123% |
| El Cairo | 35,249,444 | 30,201,300 | 86% |
| El Dovio | 20,251,259 | 16,819,000 | 83% |
| Jamundí | 278,867,830 | 272,732,661 | 98% |
| La Cumbre | 19,955,630 | 6,755,630 | 34% |
| Obando | 40,984,387 | 38,144,125 | 93% |
| Restrepo | 43,962,799 | 43,017,387 | 98% |
| Riofrío | 35,993,494 | 33,479,061 | 93% |
| Roldanillo | 67,003,591 | 64,398,000 | 96% |
| Sevilla | 78,371,612 | 67,774,063 | 86% |
| Toro | 62,249,257 | 60,925,412 | 98% |
| Trujillo | 33,998,366 | 30,931,311 | 91% |

Tabla 5.9. SGP Libre Destinación

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|------------------|------------------|---------------|---------|
| Alcalá | 1,394,793,442 | 1,394,380,566 | 100% |
| Andalucía | 977,503,717 | 1,263,417,178 | 129% |
| Ansermanuevo | 1,167,073,149 | 1,104,672,722 | 95% |
| Argelia | 826,445,641 | 807,669,163 | 98% |
| Bolívar | 1,146,742,561 | 176,570,012 | 15% |
| Bugalagrande | 1,475,071,137 | 1,236,207,045 | 84% |
| Caicedonia | 728,082,530 | 722,595,977 | 99% |
| Calima El Darién | 1,045,279,633 | 1,036,876,568 | 99% |
| Cartago | 2,342,316,576 | 2,448,660,868 | 105% |
| Dagua | 1,176,711,909 | 1,163,239,027 | 99% |
| El Aguila | 847,596,107 | 822,526,409 | 97% |
| El Cairo | 975,504,772 | 920,534,214 | 94% |
| El Cerrito | 1,275,585,698 | 1,239,466,416 | 97% |
| El Dovio | 683,432,730 | 744,721,344 | 109% |
| Florida | 1,113,219,098 | 1,060,901,848 | 95% |
| Ginebra | 1,064,521,795 | 1,048,337,809 | 98% |
| Guacarí | 970,033,724 | 0 | 0% |
| Jamundí | 155,064,703 | 0 | 0% |
| La Cumbre | 767,494,475 | 0 | 0% |
| La Unión | 1,230,419,127 | 1,192,584,023 | 97% |
| La Victoria | 1,094,310,741 | 0 | 0% |
| Obando | 1,192,061,325 | 363,757,683 | 31% |
| Pradera | 1,397,162,759 | 1,078,159,793 | 77% |
| Restrepo | 1,165,635,328 | 1,057,616,236 | 91% |
| Riofrío | 1,052,085,786 | 956,436,283 | 91% |
| Roldanillo | 808,664,029 | 678,408,195 | 84% |
| San Pedro | 1,181,407,761 | 347,043,846 | 29% |
| Sevilla | 945,864,277 | 879,802,664 | 93% |
| Toro | 1,477,852,084 | 1,348,127,812 | 91% |
| Trujillo | 1,102,732,952 | 1,086,561,913 | 99% |
| Ulloa | 886,503,100 | 847,655,366 | 96% |
| Versalles | 595,085,830 | 595,085,830 | 100% |
| Vijes | 845,581,364 | 0 | 0% |
| Yotoco | 1,385,147,294 | 1,359,405,266 | 98% |
| Zarzal | 1,158,955,307 | 950,861,416 | 82% |

Tabla 5.10. SGP Libre inversión

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|------------------|-------------------------|---------------------|----------------|
| Cali | 60,291,000,942 | 47,988,723,380 | 80% |
| Andalucía | 1,244,035,321 | 1,205,599,349 | 97% |
| Ansermanuevo | 1,491,273,442 | 1,421,812,052 | 95% |
| Argelia | 1,015,459,878 | 906,377,591 | 89% |
| Bolívar | 1,411,473,234 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 11,577,738,072 | 10,411,439,257 | 90% |
| Buga | 3,096,897,287 | 2,403,849,353 | 78% |
| Bugalagrande | 1,800,697,387 | 1,555,486,335 | 86% |
| Caicedonia | 764,139,950 | 54,262,300 | 7% |
| Calima El Darién | 1,297,428,126 | 1,172,481,228 | 90% |
| Candelaria | 2,954,381,542 | 0 | 0% |
| Cartago | 2,458,318,595 | 2,114,578,773 | 86% |
| Dagua | 1,234,987,165 | 1,178,461,204 | 95% |
| El Aguila | 1,074,134,636 | 1,045,258,081 | 97% |
| El Cairo | 1,206,127,864 | 1,112,112,670 | 92% |
| El Cerrito | 1,338,757,559 | 1,270,748,315 | 95% |
| El Dovio | 897,125,835 | 855,386,450 | 95% |
| Florida | 1,168,349,947 | 1,122,613,815 | 96% |
| Ginebra | 1,410,084,088 | 1,360,660,695 | 96% |
| Guacarí | 1,152,030,528 | 1,136,917,528 | 99% |
| Jamundí | 3,529,564,786 | 3,213,954,318 | 91% |
| La Cumbre | 980,050,801 | 0 | 0% |
| La Unión | 1,291,354,172 | 1,282,159,417 | 99% |
| Obando | 1,482,242,372 | 1,287,303,886 | 87% |
| Pradera | 1,466,355,581 | 1,564,110,359 | 107% |
| Restrepo | 1,433,835,688 | 1,520,007,370 | 106% |
| Riofrío | 1,308,906,398 | 1,280,379,791 | 98% |
| Roldanillo | 848,712,151 | 801,446,450 | 94% |
| San Pedro | 1,532,086,776 | 1,447,968,909 | 95% |
| Sevilla | 992,707,080 | 880,282,872 | 89% |
| Toro | 1,791,846,326 | 1,572,090,382 | 88% |
| Trujillo | 1,391,095,119 | 1,338,121,332 | 96% |
| Tuluá | 6,033,006,106 | 5,964,133,029 | 99% |
| Ulloa | 1,122,600,840 | 1,026,999,264 | 91% |
| Versalles | 743,987,305 | 730,350,907 | 98% |
| Vijes | 1,102,259,790 | 1,046,604,698 | 95% |
| Yotoco | 1,683,327,371 | 1,655,142,757 | 98% |
| Yumbo | 3,704,165,188 | 3,525,238,355 | 95% |
| Zarzal | 1,216,351,189 | 1,020,927,353 | 84% |

Tabla 5.11. SGP Alimentación escolar

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL GASTOS | % EJEC. |
|--------------|------------------|---------------|---------|
| Alcalá | 42,990,738 | 0 | 0% |
| Andalucía | 46,758,388 | 40,599,638 | 87% |
| Ansermanuevo | 66,840,947 | 66,078,000 | 99% |
| Argelia | 21,322,421 | 19,723,764 | 93% |
| Bolívar | 69,864,141 | 0 | 0% |
| Buenaventura | 1,459,191,621 | 1,373,576,370 | 94% |
| Bugalagrande | 70,297,855 | 0 | 0% |
| Caicedonia | 60,760,333 | 57,503,866 | 95% |
| Candelaria | 173,348,931 | 0 | 0% |
| Cartago | 299,466,128 | 297,584,831 | 99% |
| El Aguila | 38,607,253 | 0 | 0% |
| El Cairo | 26,136,143 | 25,451,151 | 97% |
| El Dovio | 31,409,871 | 22,318,385 | 71% |
| Florida | 180,152,557 | 0 | 0% |
| Ginebra | 63,098,636 | 44,634,220 | 71% |
| Guacarí | 98,967,409 | 89,204,781 | 90% |
| Jamundí | 254,400,376 | 236,776,500 | 93% |
| La Cumbre | 45,965,005 | 0 | 0% |
| La Unión | 97,286,272 | 0 | 0% |
| La Victoria | 36,822,716 | 33,331,039 | 91% |
| Obando | 45,413,399 | 41,562,190 | 92% |
| Pradera | 175,249,372 | 160,463,160 | 92% |
| Riofrío | 59,180,181 | 50,848,282 | 86% |
| Roldanillo | 87,761,560 | 85,040,200 | 97% |
| San Pedro | 38,028,156 | 72,515,800 | 191% |
| Sevilla | 92,691,409 | 88,728,443 | 96% |
| Toro | 56,923,746 | 54,726,160 | 96% |
| Tuluá | 445,808,033 | 378,057,680 | 85% |
| Versalles | 19,996,365 | 18,557,490 | 93% |
| Vijes | 35,494,850 | 32,585,430 | 92% |

5.1. Presuntas Irregularidades que se encontraron en el uso de los recursos del SGP al interior de los sectores, por parte de las entidades territoriales del Departamento.

5.1.1. Destinación SGP Educación

- **Prestación de servicios**

La participación del SGP para educación - prestación de servicios se destinará a financiar las actividades señaladas en el artículo 15 de la Ley 715 de 2001, de tal manera que se garantice la prestación del servicio público educativo, con prioridad del pago de los salarios y las prestaciones sociales, incluidos los aportes patronales y parafiscales del personal docente y directivo docente.

En este sentido, el municipio de Cali incurrió en una presunta irregularidad, debido a que reportó inversión en el sector “Atención a grupos vulnerables - promoción social” por valor de \$489.906 millones, con recursos de prestación de servicios.

De igual forma, los siguientes municipios no certificados, reportaron la ejecución de recursos de prestación de servicios por valor de \$1.065 millones, generando presuntas irregularidades porque no reciben esta asignación:

Bolívar \$249 millones; Caicedonia \$294 millones; Pradera \$199 millones; Toro \$185 millones y Vijes \$137 millones.

- **Calidad**

Los siguientes municipios, aunque ejecutaron la destinación de calidad en el sector educación, incurrieron en presuntas irregularidades por financiar actividades no permitidas con estos recursos:

Alcalá \$127.000.000

Buga \$ 53.511.622

El Cerrito \$66.255.000

Florida \$180.200.000

Ginebra \$12.953.000

Obando \$6.000.000
San Pedro \$23.625.000

Sevilla \$55.916.814
Trujillo \$8.152.667
Versalles \$6.000.000
Yotoco \$33.000.000

Además, las siguientes administraciones ejecutaron recursos de calidad en otros sectores de inversión, incurriendo en presuntas irregularidades:

Cali, ejecutó \$18.701 millones en el sector “atención a grupos vulnerables”
El Dovio ejecutó \$5.000.000 en el sector “ambiental” y \$9.937.392 en el sector “deporte y recreación”.

Las administraciones de Bolívar, Buenaventura y La Cumbre no reportaron ejecución en acciones de calidad matrícula, a pesar de contar con recursos asignados.

De igual forma, Cali, Alcalá, Andalucía, Argelia, Caicedonia, El Dovio, Jamundí, La Cumbre, La Unión, Toro, Vijes y Yotoco, no reportaron ejecución en acciones de calidad gratuidad, pese a recibir asignación por este concepto.

- **Cancelaciones**

Debido a que los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de Cancelaciones, son asignados a los departamentos y al Distrito Capital, los siguientes municipios causaron presuntas irregularidades al reportar ejecución de recursos por valor \$1.300 millones, por concepto de cancelaciones sin haberles sido asignados:

Alcalá \$153 millones
Bolívar \$148 millones
El Dovio \$119 millones
La Unión \$881 millones

5.1.2. Destinación SGP Salud

- **Régimen subsidiado**

El municipio de La Cumbre no reportó ejecución de recursos por concepto de régimen subsidiado, aunque tuvo una asignación por valor de \$2.823 millones.

- **Salud Pública**

El municipio de Guacarí, aunque para la vigencia 2019 contó con una asignación por \$327 millones por concepto de salud pública, no reportó su ejecución.

- **Prestación de servicios en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio a la oferta**

El Cerrito, Jamundí y La Cumbre, aunque les fueron asignados recursos para oferta, no reportaron su ejecución.

- **Otros gastos en Salud**

Los otros gastos en salud deben ser financiados con recursos diferentes a los del SGP, no obstante, las siguientes administraciones incurrieron en presuntas irregularidades debido a que reportaron ejecución de la destinación de salud, en otros gastos en salud:

Certificados: Cali \$2.965 millones; Buga \$106 millones; Jamundí \$184 millones; Palmira \$257 millones; Vijes \$3 millones y Yotoco \$5 millones.

No Certificados: Ansermanuevo \$10 millones, Dagua \$20 millones, Roldanillo \$19 millones, Toro \$8 millones, Versalles \$40 millones y Zarzal \$29 millones.

5.1.3. Destinación SGP Agua Potable y Saneamiento Básico

Las administraciones de Caicedonia y Tuluá causaron presuntas irregularidades porque reportaron una ejecución en subsidios inferior al 15% y La Cumbre porque no reportó el pago de subsidios.

Los siguientes municipios reportaron la destinación para APSB ejecutada en otros sectores de inversión por valor de \$541 millones:

Bolívar, reportó la ejecución de \$15.888.751 en el sector salud

Guacarí, reportó la ejecución de \$525.000.000 en el sector ambiental.

5.1.4. Destinación SGP Deporte y Recreación

En las administraciones de Florida y Candelaria se presentaron presuntas irregularidades puesto que reportaron ejecución de recursos del sector Deporte y Recreación en otros sectores de inversión por valor de \$234,3 millones:

- Florida reportó ejecución en el sector *Centro de Reclusión*, por valor de \$20.762.000
- Candelaria reportó ejecución en el sector *Cultura*, por valor de \$213.590.329

De igual manera, los municipios de: Candelaria reportó extemporáneamente y Bolívar y La Cumbre no reportaron información, constituyéndose una presunta irregularidad

5.1.5. Destinación SGP Cultura

El municipio de Argelia con recursos de deuda para el sector cultura, ejecutó proyectos en otros sectores de inversión por valor de \$91,9 millones, incurriendo en una presunta irregularidad:

Equipamiento municipal por valor de \$26.362.512

Transporte por valor de \$ 65.598.898

Así mismo, se presenta irregularidad en los municipios de: Bolívar por realizar reporte extemporáneo y Candelaria por no presentar reporte de información.

5.1.6. Destinación SGP Libre Inversión

Los siguientes municipios incurrieron en una presunta irregularidad, destinando recursos de libre Inversión en competencia asignadas solo a municipios certificados en Educación, así

sea que con los recursos de libre inversión, se autorice el desarrollo de proyectos en los sectores permitidos por el SGP, deben ser destinados de acuerdo al desarrollo y ejecución de las competencias a su cargo, salvo que cuenten con autorización de la entidad superior competente: Alcalá \$52.000.000 y Ginebra \$1.000.000.

Pradera \$18.628.000 y Yotoco \$149.999.907 ejecutaron proyectos de inversión en actividades no permitidas con recursos del SGP.

Igualmente, La Cumbre no reportó información y el municipio de Bolívar y Candelaria reportaron extemporáneamente. Constituyéndose en una presunta irregularidad.

5.1.7 Destinación SGP Libre Destinación

Los municipios de La Victoria, La Cumbre, Guacarí y Jamundí no reportaron ejecución con recursos de libre destinación, Vijes reportó ejecución en cero, evidenciándose una presunta irregularidad.

5.1.8. Destinación SGP Alimentación escolar

Las siguientes administraciones destinaron porcentajes superiores al 20% de la asignación para alimentación escolar, en menaje, dotación y reposición para la prestación del servicio de AE:

Dagua 100%
El Cerrito 100%
San Pedro 70,53%
Ulloa 100%

5.1.9. Crecimiento de la economía

- **Primera infancia**

Aunque para la vigencia 2019 a los municipios y distritos no les fueron asignados recursos por concepto de crecimiento de la economía, las siguientes administraciones reportaron la presupuestación de ingresos por este concepto:

Alcalá \$54.551.900, Buenaventura \$1.000, Bugalagrande \$163.028, Calima El Darién \$26.522.595, Ginebra \$33.430.802 y San Pedro \$26.296.532.

5.1.10. Propósito General

Evaluada la información oportuna reportada por las administraciones municipales y distritales, en los formatos FUT del último trimestre de la vigencia 2019, se encontró que el municipio de Candelaria reportó la información de ingresos extemporáneamente, constituyéndose una presunta irregularidad.

De igual manera, en las tablas siguientes se relacionan los entes territoriales que presupuestaron o recaudaron recursos diferentes a los asignados y que deben ser ejecutados dentro de la misma vigencia que fueron concedidos y entregados.

Tabla 5.1.10.1. SGP - DEPORTE Y RECREACIÓN - PPG

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % INCORPORACION |
|------------|------------------|------------------------|-----------------|
| Candelaria | 310.987.530 | 0 | 0% |
| Toro | 82.999.010 | 813.909.862 | 981% |

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL INGRESOS | % EJECUCION |
|--------------|------------------|----------------|-------------|
| Buenaventura | 1.218.709.271 | 1.115.985.261 | 92% |
| Candelaria | 310.987.530 | 0 | 0% |
| Restrepo | 58.617.064 | 53.715.553 | 92% |
| Toro | 82.999.010 | 813.909.862 | 981% |

Tabla 5.1.10.2. SGP - CULTURA - PPG

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % INCORPORACION |
|------------|------------------|------------------------|-----------------|
| Caicedonia | 60.326.839 | 61.082.727 | 101% |
| Candelaria | 233.240.647 | 0 | 0% |
| Toro | 62.249.257 | 82.999.010 | 133% |

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL INGRESOS | % EJECUCION |
|--------------|------------------|----------------|-------------|
| Buenaventura | 914.031.953 | 836.988.945 | 92% |
| Candelaria | 233.240.647 | 0 | 0% |
| Restrepo | 43.962.799 | 40.286.665 | 92% |
| Toro | 62.249.257 | 82.999.008 | 133% |

Tabla 5.1.10.3. SGP - LIBRE INVERSIÓN - PPG

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % INCORPORACION |
|-------------|------------------|------------------------|-----------------|
| Cali | 60.291.000.942 | 56.429.664.793 | 94% |
| Buga | 3.096.897.287 | 3.504.383.772 | 113% |
| Caicedonia | 764.139.950 | 790.049.954 | 103% |
| Candelaria | 2.954.381.542 | 0 | 0% |
| El Cerrito | 1.338.757.559 | 1.304.867.936 | 97% |
| Guacarí | 1.152.030.528 | 1.314.292.024 | 114% |
| La Cumbre | 980.050.801 | 0 | 0% |
| La Victoria | 1.400.451.053 | 6.795.257.603 | 485% |
| Obando | 1.482.242.372 | 1.413.243.425 | 95% |
| Pradera | 1.466.355.581 | 0 | 0% |
| Toro | 1.791.846.326 | 62.249.257 | 3% |
| Zarzal | 1.216.351.189 | 1.036.000.000 | 85% |

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL INGRESOS | % EJECUCION |
|--------------|------------------|----------------|-------------|
| Cali | 60.291.000.942 | 60.818.338.358 | 101% |
| Buenaventura | 11.577.738.072 | 10.601.859.975 | 92% |
| Buga | 3.096.897.287 | 3.504.383.772 | 113% |
| Candelaria | 2.954.381.542 | 0 | 0% |
| El Cerrito | 1.338.757.559 | 1.304.867.936 | 97% |
| Guacarí | 1.152.030.528 | 1.314.292.028 | 114% |
| La Cumbre | 980.050.801 | 0 | 0% |
| La Victoria | 1.400.451.053 | 6.795.257.603 | 485% |
| Restrepo | 1.433.835.688 | 1.313.642.015 | 92% |
| Toro | 1.791.846.326 | 62.249.261 | 3% |

Tabla 5.1.10.4. SGP - LIBRE DESTINACIÓN – PPG

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | PRESUPUESTO DEFINITIVO | % INCORPORACION |
|------------|------------------|------------------------|-----------------|
| Caicedonia | 728.082.530 | 788.896.411 | 108% |
| Candelaria | 0 | 0 | 0% |
| La Cumbre | 767.494.475 | 0 | 0% |
| Obando | 1.192.061.325 | 1.151.222.721 | 97% |
| Toro | 1.477.852.084 | 1.791.846.326 | 121% |
| Zarzal | 1.158.955.307 | 987.000.000 | 85% |

| MUNICIPIO | TOTAL ASIGNACION | TOTAL INGRESOS | % EJECUCION |
|------------|------------------|----------------|-------------|
| Candelaria | 0 | 0 | 0% |
| El Cerrito | 1.275.585.698 | 1.244.365.777 | 98% |
| La Cumbre | 767.494.475 | 0 | 0% |
| Restrepo | 1.165.635.328 | 1.067.950.409 | 92% |
| Toro | 1.477.852.084 | 1.783.247.591 | 121% |

5.2. Presuntas Irregularidades En La Administración Y Ejecución De Los Recursos Provenientes De La AESGPRI Por Parte De Las Administraciones Locales Y Las Autoridades Indígenas.

Para la vigencia 2019 según información del DANE diez y siete (17) entes territoriales del Valle del Cauca tienen en sus territorios treinta y un (31) resguardos indígenas legalmente constituidos y como resultado del análisis de la información bajada del Portal Territorial SICODIS y de la plataforma del SISFUT 2019 en las categorías: 1) Reporte Entidad encuesta, 2) Reporte Entidad ingresos, 3) Reporte Entidad gastos AESGPRI y 4) Reporte Entidad gastos otras fuentes, se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución y la Ley con relación a la administración y ejecución de los recursos de los resguardos indígenas, provenientes de la AESGPRI y de los recursos municipales provenientes de otras fuentes, se observó que:

La información del Formato de la encuesta del FUT no fue diligenciada por el Distrito de Buenaventura resguardo Burujón La Unión San Bernardo, municipio de Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, El Dovio resguardo Dai Umadamia, Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) y Sevilla resguardo Ancore Drua.

Con relación a la fecha de firma del contrato, once (11) resguardos: Vania Chami de Argelia, Burujón La Unión San Bernardo del Distrito de Buenaventura, Karabidrua de Caicedonia, Doxura de El Cairo, Ancore Drua de Sevilla, Kwes Kiwe Nasa (La Cristalina) de Jamundí, Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera, los Niasa y Nabera Drua de Restrepo, Drua Do (Portales del Rio) y Bajo Cáceres de Trujillo, firmaron el contrato de administración con la alcaldía extemporáneamente.

El Distrito de Buenaventura no envió contrato ni copia de oficio a Min interior de Resguardo Burujón La Unión San Bernardo debido a las dificultades con el reparto territorial.

También enviaron al Ministerio del Interior extemporáneamente el contrato de administración el resguardo Karabidrua de Caicedonia, YU YIK KWE de Dagua, Doxura de El Cairo, Los Niasa y Nabera Drua de Restrepo, Ancore Drua de Sevilla, Drua Do (Portales del Rio) y Bajo Cáceres de Trujillo.

Se afirmó en la encuesta que en la elaboración de los proyectos no se tuvieron en cuenta los precios de mercado en los resguardos Cañón Rio San Quinini y Rio Garrapatas de Bolívar, El Triunfo-Cristal Páez, Nasa Kwe's Kiwe y Nasa Tha de Florida, Drua Do (Portales del Rio) y Bajo Cáceres de Trujillo

Afirmaron en la encuesta que no presentaron informes de ejecución física y financiera de los recursos a los representantes de los resguardos, el municipio de Ansermanuevo resguardo Dacha Drua Mundi, El Distrito de Buenaventura Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya Joaquincito, Chonara Huena, La Delfina, Cabeceras y Chachajo y el municipio de Bugalagrande resguardo La Mecenia.

No reportaron en el Formato Reporte Entidad gastos AESGPRI 2019, la inversión realizada con los recursos provenientes de la AESGPRI, el municipio de Ansermanuevo resguardo Dachi Drua Mundi, Distrito de Buenaventura resguardos Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina, municipio de Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, municipio de Dagua resguardo Yu Yik Kwe, municipio de El Dovio resguardo Rio Garrapatas, municipio de Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande), municipio de Sevilla resguardo Ancore Drua,, municipio de Trujillo resguardo Bajo Cáceres, municipio de Tuluá resguardo Dachi Drua Chami y municipio de Vijes resguardo Wasiruma.

El municipio de Florida reporto ejecución de los recursos de la AESGPRRI para el resguardo Nasa Tha durante la vigencia 2019 por más del 100% de la asignación recibida.

A **Otros proyectos de inversión incluidos en los planes de vida o de acuerdo a los usos y costumbres de los pueblos indígenas** se destinaron \$14.8 millones, de los cuales, Argelia reporto \$650 mil pesos en el resguardo Vania Chami y Caicedonia \$14.1 millones en el resguardo Karabidrua.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los municipios y distritos deben velar por el cumplimiento de los plazos para el reporte al FUT, con el fin de evitar incurrir en presuntas irregularidades y en malas calificaciones que les afectaran su evaluación y posicionamiento en el ranking general.

Los recursos del SGP deben ser ejecutados durante la vigencia fiscal en que fueron asignados y girados, cumpliendo con su destinación, con el fin de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los entes territoriales, no obstante, varias administraciones presentaron una ejecución de recursos inferior al valor asignado.

Las entidades que se encuentran relacionadas con uso indebido de los recursos del Sistema General de Participaciones deberán verificar la destinación de dichos recursos dado que esto podrá ocasionarles medidas administrativas, fiscales disciplinarias; así mismo serán objeto de menores recursos en el criterio de eficiencia fiscal y eficiencia administrativa.

6.1 Conclusiones Y Recomendaciones Aesgpri.

Anualmente según las leyes indígenas hay cambio de gobernadores de los resguardos indígenas, por lo cual las capacitaciones, asesorías y asistencias técnicas se pierden en el corto plazo. Además, hay unas barreras que incluyen la baja escolaridad, las barreras idiomáticas, la ubicación geográfica y topográfica de los territorios indígenas, las dificultades ocasionadas por el orden público.

Se programan y realizan anualmente las jornadas de asesoría y asistencia técnica en cada ente territorial, sin embargo, persiste en las Administraciones municipales y autoridades indígenas el desconocimiento de las normas legales, presupuestales y de contratación para el manejo de los recursos provenientes de la AESGPRI. Los cambios continuos de personal impiden la continuidad y se pierde el esfuerzo realizado para el fortalecimiento institucional en áreas de finanzas públicas, planeación, evaluación de proyectos entre otras. Los funcionarios asignados para realizar el reporte de la información o no son la persona idónea o no le ponen interés a la calidad de la información que transcriben en los formatos del FUT, razón por la cual la información es deficiente.

En el Departamento del Valle del Cauca hasta la vigencia 2019 se encuentran asentados treinta y un (31) resguardos ubicados en 17 entes territoriales, con una población total

estimada por el Departamento Nacional de Estadística – DANE- para el año 2019 de 12.084 indígenas, presentando un incremento del 6,22% con relación a la población del 2018

La solicitud de entrega al Departamento Administrativo de Planeación de las copias de los contratos y oficios remitido a Ministerio del Interior para constatar el cumplimiento de los plazos de ley, no fue atendida por los municipios de Bolívar, Bugalagrande y Sevilla.

De acuerdo con los contratos de administración remitidos al DAPV, se observa que las autoridades de los municipios de Argelia, Dagua, El Cairo, Florida, Jamundí, Restrepo y Trujillo, firmaron contrato de administración con los resguardos indígenas con asiento en sus territorios, después del 31 de diciembre de 2018.

Los 31 resguardos ubicados en las 17 localidades recibieron durante la vigencia 2019 recursos provenientes de la AESGPRI. Siete (7) no tuvieron reporte de ingresos de los recursos en el formato FUT dispuesto para tal fin. Ellos fueron resguardo Bidukar – La Mecenia de Bugalagrande, resguardo Dai Umadamia de Trujillo, resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) de Pradera, resguardo Ancore Drua de Sevilla, resguardos Drua Do portales del Rio y Bajo Cáceres de Trujillo y Dachi Drua Chami de Tuluá

La información requerida en la Encuesta Resguardos para la vigencia 2019 no fue diligenciada por el Municipio de Bugalagrande para el resguardo Bidukar – La Mecenia, Trujillo para el resguardo Dai Umadamia, Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande), Sevilla resguardo Ancore Drua

Así mismo, diez(10) entes territoriales no realizaron el reporte en el Formato FUT de la información de la inversión de los recursos de la AESGPRI en diez y siete (17) resguardos: Ansermanuevo resguardo Dacha Drua Mundi, Buenaventura resguardos Burujón-La Unión S Bernardo, Chachajo, Guayacán-Santa Rosa, Nuevo Pitalito, Rio Dagua, Rio Naya (Joaquincito), Chonara Huena y La Delfina, Bugalagrande resguardo Bidukar - La Mecenia, Dagua resguardo Yu Yik Kwe, El Dovio resguardo Rio Garrapatas, Pradera resguardo Kwet Wala (Piedra Grande) , Sevilla resguardo Ancore Drua, Trujillo resguardo Bajo Cáceres, Tuluá resguardo Dachi Drua Chami y Vijes resguardo Wasiruma.

El sector de APSB no recibió inversión de recursos provenientes de la AESGPRI durante la vigencia 2019, en alguno de los catorce (14) resguardos que reportaron información en el formato FUT.

Los municipios de Argelia, Bugalagrande, El Cairo, Pradera, Sevilla y Tuluá y el Distrito de Buenaventura no reportaron en el FUT, inversión en los resguardos indígenas con recursos provenientes de otras fuentes diferentes de la AESGPRI.

Se recomienda continuar con las capacitaciones a los resguardos indígenas en el manejo y aplicación de los recursos y a los funcionarios de las administraciones municipales en el diligenciamiento de los formatos del FUT para fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en el manejo, registro y reporte de información en el Formulario Único Territorial de tal manera que sea oportuna y confiable. Esta actividad deberá ser realizada por servidores públicos de planta y en lo posible de carrera administrativa.

Que los funcionarios municipales y las autoridades indígenas tengan claridad sobre los contenidos y las disposiciones de la Ley 715 de 2001, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 1450 de 2011, Ley 80.

Que previo a la elaboración del contrato de administración, la población del resguardo debe realizar una asamblea general para determinar y priorizar la inversión, teniendo en cuenta las necesidades y de acuerdo con los planes de vida y los usos y costumbres, para aprobar el presupuesto y formular debidamente los proyectos de inversión a realizar con los recursos provenientes de la AESGPRI en los sectores autorizados por la Ley 715 de 2001

Como requisito indispensable para que la alcaldía pueda ejecutar los recursos provenientes de la AESGPRI, debe celebrarse un CONTRATO DE ADMINISTRACION entre la autoridad local y la autoridad indígena antes del 31 de diciembre de cada año. En un artículo del contrato deben quedar incluidos los proyectos a realizar con el monto de los recursos provenientes de la AESGPRI en la vigencia siguiente y copia de dicho contrato debe ser enviada por la autoridad municipal antes del 20 de enero de la respectiva vigencia al Ministerio del Interior.

Así mismo, para efectos de la eficiencia y la transparencia en el manejo de los recursos, en un artículo del contrato deben quedar claramente establecidos los mecanismos para el control y seguimiento a la ejecución de los recursos por parte de las administraciones municipales y de los respectivos resguardos, la entidad bancaria y el número de la cuenta donde serán transferidos los recursos desde el nivel central. Adicionalmente, debe quedar

expresa la obligatoriedad por parte del municipio de realizar y presentar al resguardo los informes de la ejecución física y financiera de los recursos.

Que, para la ejecución de los recursos de la AESGPRI, siguiendo el procedimiento dispuesto en la Ley 715 de 2001, las autoridades indígenas deben presentar a la alcaldía como soportes del contrato de administración y ejecución de los recursos, el Acta de la reunión de asamblea general, el presupuesto de inversión de la vigencia siguiente y los proyectos debidamente formulados que se van a realizar con los recursos de la AESGPRI.

De igual manera, es muy importante tener en cuenta la disposición legal vigente, según la cual, los recursos provenientes de la AESGPRI no pueden ser incorporados por ningún motivo a los presupuestos municipales o distritales. Estos recursos deben ser manejados por la administración municipal en cuentas especiales, según lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 715 y el artículo 121 del Estatuto orgánico de presupuesto.

Para ejecutar los recursos de la AESGPRI mediante contratos de obra, suministros o prestación de servicios, las administraciones municipales y los contratistas deberán cumplir con todas las normas legales vigentes en materia de presupuestación y contratación.

Finalmente, Fortalecer la capacidad de las entidades territoriales en la formulación y manejo de proyectos de inversión, especialmente los relacionados con los resguardos indígenas que permitan mejorar los procesos de ejecución de los recursos y la oportunidad en la entrega de bienes y servicios a la comunidad.

las administraciones locales que tienen en sus territorios resguardos indígenas, deben registrar la información requerida dentro del tiempo establecido por el nivel central, en los formatos del FUT dispuestos para tal fin: Encuesta Resguardos, Ingresos SGP Regalías, Gastos de Inversión AE AGP Resguardos y Gastos de inversión Otras Fuentes.

Además, es importante tener en cuenta que las administraciones locales no están autorizadas para delegar en las autoridades de los resguardos indígenas la administración de los recursos, aunque los ejecutores de la inversión sean los resguardos.

7. GLOSARIO

ACUEDUCTO. Sistema de abastecimiento de agua para las poblaciones. Incluye el acopio, tratamiento y distribución del agua potable.

AESGPRI. Asignación Especial del Sistema General de Participaciones a los Resguardos Indígenas.

AMORTIZACION. Reducciones graduales de la deuda mediante pagos periódicos. Recuperación de los fondos invertidos en un activo de la empresa.

AÑO O VIGENCIA FISCAL. Periodo de vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y en el que se devengan los impuestos. El año fiscal comienza el primero de enero y termina el 31 de diciembre de cada año.

APLAZAMIENTO Y RECORTE. Es un movimiento a través del cual el Gobierno o una entidad tiene la necesidad de reducir o posponer la apropiación de un proyecto, dado que las estimaciones de los recaudos de ingresos muestran que estos van a ser menores a los previstos con el fin de mantener el equilibrio presupuestal.

APROPIACIÓN GLOBAL. Se refiere a las apropiaciones presupuestales que no están desagregadas en proyectos.

APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Son las asignaciones de fondos públicos para la ejecución de proyectos de inversión.

APSB. Agua Potable y Saneamiento Básico.

BANCO DE PROYECTOS TERRITORIALES. Son los Bancos de Proyectos ubicados en entidades del orden territorial como municipios o departamentos, en los cuales se registran los proyectos que aspiran a ser financiados con recursos propios de las entidades territoriales o de cofinanciación.

BIC. Bienes de Interés Cultural.

BID. Banco Interamericano de Desarrollo.

BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO. Activos que se utilizan por varios ciclos productivos, para el uso, goce o disfrute de la comunidad, como, por ejemplo, vías, puentes, túneles, parques, plazas, monumentos, museos, bibliotecas, entre otros.

BIENES DE CONSUMO. Erogaciones para la adquisición de todo tipo de bienes o suministro de tangibles que se van a consumir en el momento de su utilización, como, por ejemplo, materiales y suministros, combustibles y lubricantes.

BONO PENSIONAL. El Bono Pensional es un título de deuda pública calculado con base en los aportes realizados por los afiliados con anterioridad a la afiliación a los fondos privados, o el traslado al Seguro Social el reconocimiento de los aportes realizados por cada afiliado, al régimen del Seguro Social o cualquier entidad que administraba pensiones. (Art. 113 Ley 100/93).

BPIN - Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. Es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnicas, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación. El BPIN es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

CABILDO INDIGENA. Entidad pública especial cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, en una organización ociopolítica tradicional cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de la comunidad. (Decreto 2164 de 1995. Artículo 2).

CÁLCULOS ACTUARIALES. Un cálculo actuarial de pasivos pensionales cuantifica el valor presente de obligaciones pensionales en una entidad, mediante la aplicación de métodos matemáticos de carácter financiero y de probabilidades con base en indicadores demográficos o de accidentalidad, en el marco de la normativa vigente al momento de su elaboración.

CALIDAD. Número de indicadores de calidad efectivamente aceptados / número de evaluaciones

CAPACIDAD DE AHORRO. El indicador de capacidad de ahorro es el balance entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes y es igual al ahorro corriente como porcentaje de los ingresos corrientes. Se espera que este indicador sea positivo, es decir, que las entidades territoriales generen ahorro.

CAR. Corporación Autónoma Regional

CATEGORÍA. Los Distritos y municipios de Colombia se clasificarán atendiendo a sus ingresos corrientes de libre destinación y a su población como indicadores de sus

condiciones socio económicas. Los distritos y municipios tendrán siete categorías así: Especial y primera a sexta.

CGN. Contaduría General de la Nación

CGR. Contraloría General de la República

CHIP. Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública

COBERTURA. Número de formularios reportados / número de formularios de obligatorio reporte en la vigencia

CONPES. Consejo Nacional de Política Económica y Social

CUOTAS PARTES. Es la parte del valor de la pensión que debe cancelar la caja, fondo o entidad a la cual estuvo afiliado el servidor público o por la entidad de derecho público a la cual prestó sus servicios, a prorrata del tiempo cotizado o servido en dichas entidades.

DANE. Departamento Nacional de Estadística

DAPV. Departamento Administrativo de Planeación del Valle

DÉFICIT. Es un saldo que corresponde a egresos que no alcanzaron a ser cubiertos por los ingresos.

DÉFICIT FISCAL. Situación que expresa una diferencia negativa entre los ingresos y los egresos públicos, de acuerdo con el presupuesto.

DÉFICIT PRESUPUESTAL. Exceso de los gastos sobre los ingresos de un presupuesto o vigencia presupuestal.

DNP. Departamento Nacional de Planeación.

EFICIENCIA ADMINISTRATIVA. Incentivo a los distritos y municipios que cumplan con los límites establecidos para los gastos de funcionamiento de la administración central de que trata la Ley 617 de 2000.

EFICIENCIA FISCAL. Incentivo a los distritos y municipios determinado por el crecimiento promedio positivo de los ingresos tributarios per-cápita de las últimas tres vigencias fiscales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL. Está compuesta por el programa anual de caja, los compromisos, la programación de gastos, y los pagos de las entidades.

FONPET. Es el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales.

FMI. Fondo Monetario Internacional

FNA. Fondo Nacional del Ahorro

FOSYGA. Fondo de Solidaridad y Garantías

FUT - Formulario único territorial. Instrumento mediante el cual se realiza la recolección de la información sobre la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, y demás información oficial básica para efectos del monitoreo, seguimiento, evaluación y control de las entidades territoriales. Las entidades del nivel territorial presentan el FUT a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP), administrado por la Contaduría General de la Nación, al cual acceden las entidades del orden nacional que ostenten la calidad de usuario estratégico del sistema, y el Banco de la República.

FUENTES DE FINANCIACIÓN. Se refiere a los posibles orígenes de los recursos que serán utilizados en el proyecto de inversión para la vigencia a programar.

FUNCIONAMIENTO. Son aquellos gastos que tienen por objeto de atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la ley.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Dirigidos a atender las necesidades de las entidades para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y la ley.

GASTOS DE INVERSIÓN. Erogaciones que permiten incrementar la capacidad de producción y la productividad en el campo de la infraestructura física, económica y social.

GASTOS DE SERVICIO DE DEUDA. Estos son los gastos destinados al servicio de los compromisos crediticios previamente adquiridos.

GASTOS DE SERVICIOS PERSONALES. Se refiere a los gastos de funcionamiento dedicados al pago del personal del Estado necesario para el funcionamiento de un proyecto en su etapa de operación.

GASTOS GENERALES. Corresponde a los gastos generales asociados exclusivamente con proyectos de inversión ya contemplados en la ficha de registro del Banco de Proyectos y definidos así: compra de equipo, materiales y suministros, mantenimiento, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, impresos y publicaciones, comunicaciones y transporte, seguros, impuestos, tasa y multas.

IGAC. Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INGRESO. Son los provenientes de la venta del producto o servicio, los desechos o desperdicios y los valores de salvamento atribuibles al proyecto.

INGRESOS CORRIENTES. Son los recursos que llegan al municipio en forma regular. Es decir, disponibilidades normales y permanentes del gobierno municipal, que corresponden a las funciones y competencias del municipio. Estos se clasifican en tributarios y no tributarios.

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN – ICLD. Los ingresos corrientes de libre destinación corresponden a los ingresos corrientes excluidas las rentas de destinación específica, entendiendo por éstas las destinadas por ley o acto administrativo a un fin determinado. La Ley 617 de 2000 establece que los ingresos corrientes de libre destinación son iguales a los ingresos corrientes menos las rentas con destinación para un fin determinado establecido por ley o acto administrativo (el cual según la sentencia C-579 de 2001 de la Corte Constitucional, deberá ser “válidamente expedido por las corporaciones públicas del nivel territorial”).

INGRESOS DE CAPITAL. Por este tipo de recursos se entienden aquellos que tienen carácter ocasional. Estos recursos son: recursos del balance, recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos del orden municipal, de las empresas industriales y comerciales del municipio y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.

INGRESOS NO TRIBUTARIOS. Corresponde a los ingresos municipales, distritales y departamentales por concepto de tasas y tarifas, multas y sanciones, contribuciones y transferencias, entre otras.

INGRESOS TRIBUTARIOS. Corresponde a los ingresos por concepto de impuestos del orden nacional departamental, distrital y municipal, existentes según las normas legales vigentes.

Se refieren a los ingresos que tienen el carácter de impuesto. Para mayor claridad se debe tener en cuenta que los impuestos son ingresos del tesoro municipal que cumplen con las siguientes características: son propiedad del municipio, tienen carácter obligatorio, son generales -según su base gravable-, no generan contraprestación alguna, son exigidos coactivamente, si es del caso.

IMPUESTO. Son contribuciones obligatorias causadas por un hecho de naturaleza jurídica, exigidos sin contraprestación alguna, que recaen sobre personas naturales o jurídicas, y

tienen como destino atender los gastos que demanda el funcionamiento del Estado, siendo la forma tradicional de financiar la provisión de bienes públicos.

IPC. Índice de Precios al Consumidor

LEY DE APROPIACIONES. Incluye gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública.

MAGNITUD DE LA DEUDA. Indicador de desempeño fiscal que constituye una medida de capacidad de respaldo. Se obtiene como la proporción de los recursos totales que están respaldando la deuda. Se espera que este indicador sea menor que 80%, lo que exige que la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos, tal y como lo señala la Ley 358 de 1997.

MAGNITUD DE LA INVERSIÓN. Indicador de desempeño fiscal que permite cuantificar el grado de inversión que hace la entidad territorial, respecto del gasto total. Se espera que este indicador sea superior a 50%, lo que significa que más de la mitad del gasto se está destinando a inversión.

MANEJO DE AGUAS RESIDUALES. Operaciones que tienen que ver con el tratamiento y disposición final de las aguas servidas industriales o municipales

MANTENIMIENTO. Gastos destinados a mantener en operación los bienes y servicios requeridos en el normal desarrollo de las actividades básicas a través de las cuales se desarrolla el objetivo estatal.

MEN. Ministerio de Educación Nacional

MUNICIPIO. De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado. De acuerdo con la Ley 136 de junio 2 de 1994, el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la República. Dentro de sus objetivos están la eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo, la construcción de las obras que demande el progreso local, la ordenación de su territorio, la promoción de la participación comunitaria en la gestión de sus intereses y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

MHCP. Ministerio de Hacienda y crédito público

MSPS. Ministerio de Salud y Protección Social

OPORTUNIDAD. Número de formularios reportados oportunamente / número de formularios obligatorios para la vigencia.

PASIVO PENSIONAL. Son las obligaciones compuestas por los bonos pensionales, el valor correspondiente a las reservas matemáticas de pensiones y las cuotas partes de bonos y de pensiones.

PDA. Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento

PPG. Participación de Propósito General

PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES. Son los desembolsos en dinero que durante el periodo fiscal debe realizar la administración, para cumplir con el normal funcionamiento, la prestación de servicios públicos y con el plan de inversiones previsto.

PROGRAMA ANUAL DE CAJA – PAC. Es el instrumento mediante el cual, con base en las metas del Plan Financiero, se fija cada órgano o unidad ejecutora del ente, el cupo límite máximo de fondos de que podrá disponer en la Cuenta única (unidad de caja) para cubrir los pagos derivados de obligaciones reconocidas por gastos devengados, con base en las apropiaciones aprobadas en sus presupuestos.

PSFF. Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero

SANEAMIENTO BÁSICO. Incluye el sistema de alcantarillado sanitario y pluvial, dentro del cual se encuentran el sistema de tratamiento de aguas servidas y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

SAT. Subdirección de Asistencia al Territorio.

SERVICIO DE LA DEUDA. Apropiación destinada al pago de las obligaciones contraídas por las entidades territoriales con personas naturales o jurídicas, entidades bancarias, financieras, públicas o privadas de carácter nacional o internacional; fiduciarias, calificadoras de valores y asesoras en finanzas así como la Superintendencia de valores y todas aquellas que por su naturaleza y funciones hayan de recibir pagos inherentes a la 113 contratación de créditos y a la emisión de títulos valores, cuyos vencimientos ocurrirán durante la vigencia

fiscal respectiva. **Servicios Personales** Son todas aquellas erogaciones necesarias para atender el pago de la planta de personal, y los demás gastos

SGP. Sistema General de Participaciones

SMMLV. Salario Mínimo Mensual Legal vigente

TRANSFERENCIAS. Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal, en uno es un gasto y en el otro es un ingreso, como es el caso de los provenientes de la Nación a través del Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001), Regalías (Ley 141 de 1994), Etesa, Régimen Subsidiado, o de las Entidades Descentralizadas por pago de compromisos adquiridos como el Plan de Gestión Ambiental o Estratificación por parte de las Empresas.